DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 5
de diciembre de 2013
NÚMERO 235

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Municipios. Decreto 225/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes para su constitución en municipio independiente de Talayuela (Cáceres)..... 30819

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Medio Ambiente. Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 30884

Consejería de Salud y Política Social

Salud. Consejo Asesor de Inmunizaciones. Decreto 227/2013, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura 30900

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 379/2012, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz 30903

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 990/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 791/2011 30904

Programas de Cualificación Profesional Inicial. Ayudas. Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/2014 y talleres específicos durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 30906

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 469/2013 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 30916

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria..... 30917

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 131/2013 30918

V ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 30920

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas 30930

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Estación-parada de autobuses en Baños de Montemayor". Expte.: OBR0313135 30937

Formalización. Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Bar-cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (lote 2 Zafra)". Expte.: SER0313138 30938

Contratación. Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Monesterio y otros. Grupo BTA-Ex-14_01". Expte.: SER0314010 30939

Contratación. Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex-14_02". Expte.: SER0314011 30942

Contratación. Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Construcción de 6 VPP en Calzadilla". Expte.: OBR0213114 30946

Información pública. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje "Mochuelo", parcela 92 del polígono 11. Promotor: Hermanos Arroyo Zapata, SL, en Puebla de Sancho Pérez 30949

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 5524/90 30950

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1457-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 30951

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 30953

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-1014-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 30954

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 30955

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación en el expediente n.º FEI-1368-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido 30957

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido 30958

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-1505, relativo a subvención para el empleo indefinido 30960

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0265, relativo a subvención para el empleo indefinido 30962

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0297, relativo a subvención para el empleo indefinido 30963

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2134, relativo a subvención para el empleo indefinido 30964

Notificaciones. Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración 30965

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 225/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la segregación de la entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes para su constitución en municipio independiente de Talayuela (Cáceres). (2013040253)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción operada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la propia organización territorial y régimen local en los términos del título IV del Estatuto.

A solicitud de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes, el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo favorable a la segregación de parte de su término municipal para la constitución en municipio independiente de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes.

En la tramitación del expediente administrativo se han observado las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Se ha concedido trámite de audiencia a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, durante el cual no ha manifestado su voluntad contraria a la segregación solicitada.

En su virtud, considerando que dicha segregación redundará en una mejora de la prestación de los servicios públicos locales, a propuesta del Consejero de Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2013,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Segregación de la entidad local menor y constitución en municipio.

1. Se aprueba la creación de un nuevo municipio con la denominación de Pueblonuevo de Miramontes, en la provincia de Cáceres, mediante la segregación del término municipal de Talayuela.

2. Los términos municipales afectados por esta segregación, estarán delimitados conforme a los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de ambas entidades locales afectadas y que obran en el expediente de su razón, disponiendo que el término a segregar es el fijado en la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Talayuela, de fecha 16 de abril de 2010, con las rectificaciones efectuadas en la geometría de la línea que delimita la entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes, aprobadas por el pleno de la Junta Vecinal de esta entidad local menor en fecha 31 de octubre de 2013, y por el Pleno del

Ayuntamiento de Talayuela en sesión de 7 de noviembre de 2013, adoptando por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo de segregar del término municipal de Talayuela la extensión de 2.327,15 hectáreas, a favor de la entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes, necesarias para su constitución en municipio independiente. La delimitación territorial del nuevo municipio de Pueblonuevo de Miramontes, es la establecida en el Anexo a este decreto.

3. La capitalidad del municipio se establece en el núcleo de población de Pueblonuevo de Miramontes.

Artículo 2. Deslinde y amojonamiento de los términos municipales.

Las corporaciones municipales de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes procederán al deslinde y amojonamiento de sus términos municipales.

Artículo 3. Comisión gestora.

1. La Diputación Provincial de Cáceres procederá al nombramiento de los miembros de una Comisión Gestora, por la que se regirá y administrará el nuevo municipio de Pueblonuevo de Miramontes hasta que se celebren elecciones municipales.

2. Desde la entrada en vigor del presente decreto hasta la constitución de la Comisión Gestora, la administración ordinaria del nuevo municipio corresponderá a los órganos de gobierno y administración de la suprimida entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes.

Artículo 4. Estipulaciones jurídicas y económicas.

Las estipulaciones jurídicas y económicas a que hace referencia el artículo 14.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, serán las fijadas por los órganos colegiados de ambas entidades locales afectadas y que obran en el expediente tramitado al efecto.

Disposición final única. Recursos.

El presente decreto, que agota la vía administrativa, producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. No obstante, con carácter previo, podrá formularse potestativamente requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES (CÁCERES)

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1	298180,04	4434484,83	ESQUINA SURESTE DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
2	298180,03	4434484,82	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
3	298145,82	4434469,08	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
4	298052,15	4434425,96	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
5	298049,45	4434424,75	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
6	297911,71	4434363,22	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
7	297907,51	4434361,34	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
8	297832,41	4434327,79	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
9	297772,81	4434299,52	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
10	297766,53	4434296,54	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
11	297761,93	4434294,36	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
12	297757,33	4434292,18	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
13	297659,52	4434420,07	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
14	297582,51	4434520,77	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
15	297573,73	4434532,25	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
16	297373,90	4434786,83	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
17	297373,02	4434787,95	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
18	297368,26	4434794,02	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
19	297302,73	4434877,50	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
20	297302,61	4434877,65	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
21	297302,49	4434877,80	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
22	297374,31	4435073,98	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
23	297374,54	4435074,60	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
24	297438,86	4435241,62	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
25	297445,96	4435260,06	CONTORNO DE LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 16
26	297445,96	4435260,06	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
27	297441,05	4435262,39	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
28	297435,12	4435265,22	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
29	297429,30	4435268,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
30	297423,62	4435270,71	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
31	297418,10	4435273,36	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
32	297412,79	4435275,90	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
33	297407,72	4435278,33	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
34	297402,92	4435280,63	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
35	297398,42	4435282,78	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
36	297396,33	4435283,78	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
37	297394,24	4435284,77	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
38	297390,39	4435286,60	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
39	297386,87	4435288,28	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
40	297383,63	4435289,81	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
41	297380,65	4435291,21	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
42	297377,89	4435292,50	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
43	297375,30	4435293,70	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
44	297374,73	4435293,97	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
45	297372,86	4435294,84	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
46	297370,52	4435295,91	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
47	297368,25	4435296,95	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
48	297366,03	4435297,96	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
49	297363,86	4435298,94	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
50	297361,72	4435299,89	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
51	297359,62	4435300,81	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
52	297357,58	4435301,68	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
53	297355,58	4435302,51	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
54	297353,65	4435303,28	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
55	297351,78	4435303,99	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
56	297349,97	4435304,64	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
57	297348,21	4435305,23	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
58	297346,50	4435305,76	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
59	297344,80	4435306,25	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
60	297343,10	4435306,69	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
61	297342,24	4435306,90	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
62	297341,37	4435307,10	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
63	297339,59	4435307,49	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
64	297337,75	4435307,86	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
65	297335,83	4435308,22	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
66	297333,81	4435308,57	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
67	297331,68	4435308,93	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
68	297329,46	4435309,29	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
69	297328,31	4435309,47	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
70	297327,16	4435309,65	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
71	297324,78	4435310,01	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
72	297322,35	4435310,38	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
73	297319,87	4435310,74	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
74	297317,37	4435311,10	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
75	297314,86	4435311,45	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
76	297312,35	4435311,79	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
77	297309,85	4435312,12	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
78	297307,36	4435312,44	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
79	297302,42	4435313,08	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
80	297299,96	4435313,39	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
81	297297,50	4435313,69	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
82	297295,03	4435313,99	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
83	297292,57	4435314,29	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
84	297290,09	4435314,59	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
85	297287,59	4435314,89	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
86	297285,08	4435315,19	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
87	297282,55	4435315,49	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
88	297280,00	4435315,79	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
89	297277,43	4435316,10	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
90	297274,84	4435316,40	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
91	297272,23	4435316,72	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
92	297269,59	4435317,03	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
93	297266,93	4435317,35	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
94	297264,37	4435317,65	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
95	297264,24	4435317,67	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
96	297261,52	4435318,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
97	297258,78	4435318,33	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
98	297256,02	4435318,67	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
99	297253,25	4435319,02	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
100	297250,46	4435319,37	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
101	297247,66	4435319,74	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
102	297244,87	4435320,11	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
103	297242,08	4435320,49	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
104	297239,30	4435320,87	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
105	297236,54	4435321,25	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
106	297233,82	4435321,62	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
107	297231,13	4435321,98	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
108	297228,49	4435322,32	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
109	297225,90	4435322,63	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
110	297223,37	4435322,91	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
111	297220,91	4435323,16	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
112	297218,51	4435323,36	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
113	297216,18	4435323,52	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
114	297213,91	4435323,63	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
115	297211,71	4435323,71	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
116	297209,55	4435323,73	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
117	297207,44	4435323,72	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
118	297205,38	4435323,67	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
119	297203,35	4435323,58	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
120	297201,35	4435323,45	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
121	297199,35	4435323,28	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
122	297197,34	4435323,07	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
123	297195,24	4435322,78	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
124	297192,98	4435322,40	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
125	297190,45	4435321,88	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
126	297187,41	4435321,16	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
127	297185,51	4435320,65	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
128	297183,62	4435320,15	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
129	297178,84	4435318,71	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
130	297172,90	4435316,46	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
131	297165,63	4435312,99	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
132	297159,86	4435309,68	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
133	297156,89	4435307,97	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
134	297151,71	4435304,69	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
135	297146,54	4435301,41	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
136	297134,42	4435293,43	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
137	297120,72	4435284,34	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
138	297106,86	4435275,14	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
139	297094,61	4435267,05	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
140	297085,22	4435260,95	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
141	297081,57	4435258,75	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
142	297077,93	4435256,55	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
143	297071,51	4435253,25	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
144	297064,94	4435250,53	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
145	297058,28	4435248,31	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
146	297051,80	4435246,60	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
147	297045,61	4435245,38	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
148	297042,32	4435245,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
149	297039,04	4435244,62	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
150	297031,25	4435244,26	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
151	297021,47	4435244,24	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
152	297009,31	4435244,51	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
153	296994,49	4435245,05	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
154	296977,06	4435245,81	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
155	296958,45	4435246,66	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
156	296949,58	4435247,08	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
157	296940,71	4435247,49	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
158	296932,67	4435247,86	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
159	296924,63	4435248,22	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
160	296911,61	4435248,80	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
161	296909,09	4435248,91	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
162	296901,82	4435249,22	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
163	296896,36	4435249,46	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
164	296895,25	4435249,51	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
165	296892,59	4435249,62	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
166	296890,19	4435249,72	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
167	296888,62	4435249,79	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
168	296884,54	4435249,98	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
169	296881,02	4435250,13	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
170	296876,72	4435250,31	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
171	296867,47	4435250,70	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
172	296861,89	4435250,93	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
173	296859,97	4435251,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
174	296858,06	4435251,08	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
175	296849,08	4435251,40	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
176	296838,30	4435251,74	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
177	296822,81	4435252,20	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
178	296799,65	4435252,90	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
179	296765,67	4435253,97	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
180	296717,69	4435255,57	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
181	296655,49	4435257,74	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
182	296623,09	4435258,89	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
183	296590,70	4435260,03	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
184	296537,93	4435261,92	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
185	296507,83	4435263,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
186	296498,02	4435263,35	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
187	296495,35	4435263,45	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
188	296492,03	4435263,57	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
189	296491,50	4435263,59	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
190	296486,99	4435263,75	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
191	296479,16	4435264,04	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
192	296471,32	4435264,33	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
193	296433,69	4435265,70	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
194	296367,87	4435268,09	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
195	296285,94	4435271,07	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
196	296204,55	4435274,06	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
197	296137,51	4435276,55	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
198	296135,78	4435276,62	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
199	296087,17	4435278,45	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
200	296053,01	4435279,76	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
201	296032,93	4435280,53	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
202	296029,49	4435280,66	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
203	296021,36	4435280,98	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
204	296020,92	4435281,00	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
205	296018,40	4435281,09	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
206	296017,61	4435281,12	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
207	295999,30	4435281,82	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
208	295984,04	4435282,40	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
209	295968,78	4435282,99	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
210	295933,17	4435284,30	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
211	295902,11	4435285,31	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
212	295882,54	4435285,68	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
213	295870,69	4435285,31	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
214	295868,80	4435285,11	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
215	295860,11	4435284,17	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
216	295845,53	4435282,27	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
217	295826,41	4435279,66	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
218	295803,40	4435276,43	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
219	295777,77	4435272,77	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
220	295753,15	4435269,22	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
221	295733,79	4435266,42	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
222	295722,15	4435264,73	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
223	295720,84	4435264,55	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
224	295593,81	4435244,98	MARGEN SUR DEL CANAL MI DE ROSARITO
225	295593,69	4435244,97	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
226	295591,50	4435256,04	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
227	295587,03	4435260,15	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
228	295584,86	4435263,56	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
229	295584,22	4435265,55	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
230	295583,91	4435266,55	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
231	295583,59	4435267,55	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
232	295582,30	4435273,38	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
233	295580,70	4435281,85	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
234	295578,61	4435293,32	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
235	295578,17	4435295,78	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
236	295577,59	4435299,02	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
237	295577,06	4435301,97	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
238	295576,28	4435306,30	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
239	295576,20	4435306,74	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
240	295574,08	4435318,87	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
241	295572,32	4435329,50	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
242	295571,09	4435338,25	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
243	295570,43	4435345,62	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
244	295570,42	4435346,40	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
245	295570,36	4435350,92	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
246	295570,35	4435352,02	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
247	295570,84	4435357,75	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
248	295571,88	4435363,07	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
249	295573,45	4435368,23	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
250	295575,42	4435373,38	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
251	295576,54	4435376,04	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
252	295577,66	4435378,70	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
253	295580,01	4435384,24	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
254	295582,23	4435389,77	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
255	295584,05	4435394,95	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
256	295585,24	4435399,87	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
257	295585,34	4435401,21	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
258	295585,71	4435406,31	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
259	295585,37	4435416,46	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
260	295584,20	4435431,60	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
261	295583,99	4435433,58	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
262	295582,38	4435449,17	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
263	295581,82	4435453,28	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
264	295581,22	4435457,74	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
265	295581,00	4435459,37	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
266	295580,14	4435465,73	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
267	295578,87	4435472,13	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
268	295577,60	4435478,54	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
269	295576,07	4435483,25	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
270	295574,55	4435487,96	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
271	295574,04	4435488,90	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
272	295570,66	4435495,09	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
273	295565,86	4435500,71	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
274	295565,67	4435500,94	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
275	295561,03	4435504,91	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
276	295559,56	4435506,17	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
277	295552,36	4435511,31	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
278	295547,96	4435514,27	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
279	295545,80	4435515,72	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
280	295544,34	4435516,70	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
281	295544,16	4435516,82	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
282	295535,25	4435522,74	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
283	295531,55	4435525,23	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
284	295525,95	4435528,99	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
285	295521,28	4435532,22	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
286	295516,61	4435535,45	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
287	295507,66	4435541,83	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
288	295499,53	4435547,77	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
289	295492,60	4435552,99	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
290	295487,02	4435557,46	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
291	295482,85	4435561,25	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
292	295480,37	4435564,64	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
293	295480,38	4435564,76	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
294	295480,38	4435564,87	MARGEN ESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLIGONO 15
295	295480,43	4435565,93	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
296	295477,43	4435566,47	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
297	295474,36	4435566,93	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
298	295474,36	4435567,46	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
299	295474,37	4435567,99	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
300	295474,53	4435568,84	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
301	295474,84	4435570,57	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
302	295475,74	4435573,06	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
303	295476,81	4435575,19	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
304	295477,79	4435576,82	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
305	295478,56	4435577,96	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
306	295478,80	4435578,26	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
307	295479,04	4435578,56	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
308	295479,52	4435579,16	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
309	295481,24	4435581,17	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
310	295484,09	4435584,49	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
311	295487,69	4435588,72	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
312	295491,49	4435593,26	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
313	295495,03	4435597,59	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
314	295498,21	4435601,58	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
315	295501,01	4435605,21	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
316	295503,43	4435608,43	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
317	295505,51	4435611,28	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
318	295506,39	4435612,54	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
319	295507,27	4435613,79	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
320	295508,75	4435616,01	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
321	295509,99	4435617,99	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
322	295511,02	4435619,76	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
323	295511,89	4435621,40	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
324	295512,64	4435622,93	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
325	295513,29	4435624,42	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
326	295513,89	4435625,89	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
327	295514,43	4435627,38	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
328	295514,94	4435628,89	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
329	295515,42	4435630,44	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
330	295515,88	4435632,04	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
331	295516,32	4435633,70	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
332	295516,75	4435635,42	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
333	295517,17	4435637,22	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
334	295517,58	4435639,09	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
335	295518,00	4435641,05	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
336	295518,43	4435643,10	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
337	295518,87	4435645,24	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
338	295519,34	4435647,47	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
339	295519,84	4435649,78	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
340	295520,38	4435652,19	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
341	295520,96	4435654,68	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
342	295521,12	4435655,32	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
343	295521,28	4435655,97	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
344	295521,59	4435657,25	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
345	295522,28	4435659,90	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
346	295523,03	4435662,63	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
347	295523,84	4435665,44	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
348	295524,71	4435668,32	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
349	295525,65	4435671,27	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
350	295526,64	4435674,30	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
351	295527,70	4435677,41	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
352	295528,82	4435680,59	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
353	295530,00	4435683,85	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
354	295531,23	4435687,19	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
355	295532,52	4435690,59	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
356	295533,85	4435694,05	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
357	295535,23	4435697,53	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
358	295536,63	4435701,03	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
359	295538,06	4435704,50	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
360	295539,49	4435707,94	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
361	295540,93	4435711,30	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
362	295541,65	4435712,95	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
363	295542,36	4435714,59	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
364	295543,78	4435717,77	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
365	295545,20	4435720,85	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
366	295546,63	4435723,84	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
367	295548,08	4435726,77	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
368	295549,57	4435729,66	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
369	295551,11	4435732,55	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
370	295552,74	4435735,46	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
371	295554,46	4435738,45	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
372	295556,29	4435741,51	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
373	295558,23	4435744,69	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
374	295560,28	4435748,00	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
375	295562,42	4435751,45	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
376	295564,60	4435755,02	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
377	295566,80	4435758,72	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
378	295568,96	4435762,55	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
379	295571,07	4435766,54	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
380	295572,07	4435768,58	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
381	295573,06	4435770,61	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
382	295574,81	4435774,39	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
383	295576,16	4435777,43	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
384	295577,08	4435779,48	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
385	295577,49	4435780,24	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
386	295577,89	4435781,00	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
387	295579,02	4435782,69	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
388	295580,77	4435785,03	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
389	295582,98	4435787,85	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
390	295585,37	4435790,83	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
391	295587,70	4435793,69	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
392	295589,92	4435796,36	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
393	295592,03	4435798,85	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
394	295594,03	4435801,17	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
395	295595,92	4435803,32	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
396	295597,71	4435805,32	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
397	295598,56	4435806,25	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
398	295599,40	4435807,17	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
399	295601,01	4435808,89	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
400	295602,55	4435810,49	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
401	295604,04	4435811,99	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
402	295605,49	4435813,40	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
403	295606,92	4435814,74	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
404	295608,35	4435816,01	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
405	295609,78	4435817,23	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
406	295611,23	4435818,41	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
407	295612,71	4435819,56	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
408	295614,22	4435820,68	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
409	295615,76	4435821,77	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
410	295617,33	4435822,85	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
411	295618,92	4435823,90	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
412	295619,73	4435824,42	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
413	295620,53	4435824,93	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
414	295622,16	4435825,93	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
415	295623,80	4435826,91	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
416	295625,46	4435827,87	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
417	295627,13	4435828,80	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
418	295628,79	4435829,71	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
419	295630,44	4435830,60	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
420	295631,86	4435831,35	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
421	295632,08	4435831,46	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
422	295633,68	4435832,29	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
423	295635,25	4435833,10	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
424	295636,77	4435833,87	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
425	295638,24	4435834,62	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
426	295639,65	4435835,34	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
427	295641,01	4435836,04	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
428	295642,33	4435836,72	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
429	295643,61	4435837,39	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
430	295644,88	4435838,06	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
431	295646,16	4435838,74	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
432	295647,45	4435839,43	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
433	295648,77	4435840,16	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
434	295650,15	4435840,92	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
435	295651,59	4435841,73	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
436	295653,11	4435842,59	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
437	295654,71	4435843,51	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
438	295656,40	4435844,49	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
439	295658,18	4435845,53	MARGEN OESTE DEL CAMINO QUE DELIMITA EL POLÍGONO 15
440	295658,88	4435845,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS
441	295658,88	4435845,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
442	295656,77	4435846,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
443	295654,09	4435847,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
444	295651,41	4435848,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
445	295648,92	4435849,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
446	295646,32	4435850,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
447	295643,84	4435851,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
448	295641,50	4435852,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
449	295640,26	4435853,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
450	295639,02	4435853,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
451	295636,54	4435855,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
452	295634,37	4435856,58	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
453	295632,02	4435858,25	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
454	295629,70	4435859,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
455	295627,73	4435861,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
456	295625,72	4435863,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
457	295623,34	4435865,58	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
458	295621,26	4435867,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
459	295619,40	4435869,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
460	295618,38	4435869,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
461	295617,35	4435870,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
462	295615,23	4435872,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
463	295613,37	4435874,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
464	295611,60	4435876,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
465	295605,87	4435881,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
466	295603,83	4435883,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
467	295601,66	4435884,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
468	295599,42	4435886,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
469	295597,09	4435887,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
470	295594,73	4435889,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
471	295592,32	4435890,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
472	295589,79	4435891,12	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
473	295588,58	4435891,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
474	295587,37	4435891,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
475	295584,72	4435892,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
476	295582,14	4435892,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
477	295579,45	4435893,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
478	295576,79	4435893,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
479	295574,06	4435894,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
480	295571,36	4435894,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
481	295568,59	4435894,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
482	295565,73	4435894,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
483	295562,99	4435894,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
484	295561,58	4435894,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
485	295560,17	4435894,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
486	295557,65	4435894,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
487	295554,91	4435894,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
488	295552,17	4435894,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
489	295549,58	4435894,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
490	295546,83	4435894,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
491	295544,16	4435894,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
492	295541,23	4435894,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
493	295538,48	4435894,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
494	295537,02	4435894,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
495	295535,55	4435894,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
496	295533,04	4435894,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
497	295530,33	4435894,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
498	295527,77	4435894,20	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
499	295525,10	4435894,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
500	295522,54	4435893,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
501	295519,72	4435893,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
502	295516,94	4435893,58	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
503	295514,15	4435893,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
504	295511,05	4435892,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
505	295508,42	4435892,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
506	295505,43	4435892,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
507	295502,64	4435892,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
508	295500,12	4435891,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
509	295497,21	4435891,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
510	295494,65	4435890,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
511	295491,81	4435890,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
512	295489,25	4435890,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
513	295486,42	4435889,62	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
514	295483,86	4435889,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
515	295481,34	4435889,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
516	295478,70	4435888,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
517	295476,07	4435888,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
518	295473,58	4435888,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
519	295470,87	4435887,84	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
520	295468,38	4435887,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
521	295466,99	4435887,30	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
522	295465,59	4435887,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
523	295462,60	4435886,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
524	295459,99	4435885,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
525	295457,08	4435885,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
526	295454,51	4435884,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
527	295451,83	4435884,21	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
528	295449,34	4435883,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
529	295446,39	4435882,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
530	295443,59	4435882,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
531	295440,75	4435881,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
532	295438,11	4435881,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
533	295435,55	4435880,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
534	295432,83	4435880,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
535	295429,84	4435879,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
536	295427,12	4435879,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
537	295424,63	4435878,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
538	295421,91	4435878,25	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
539	295419,11	4435877,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
540	295416,58	4435877,14	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
541	295413,87	4435876,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
542	295411,26	4435876,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
543	295409,87	4435875,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
544	295408,47	4435875,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
545	295405,86	4435875,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
546	295403,07	4435874,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
547	295400,54	4435874,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
548	295397,90	4435873,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
549	295395,06	4435873,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
550	295392,54	4435872,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
551	295389,59	4435872,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
552	295387,10	4435871,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
553	295384,35	4435871,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
554	295382,88	4435871,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
555	295381,41	4435871,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
556	295378,69	4435870,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
557	295376,17	4435870,67	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
558	295373,30	4435870,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
559	295370,36	4435869,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
560	295367,50	4435869,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
561	295364,52	4435869,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
562	295361,73	4435869,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
563	295359,22	4435869,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
564	295356,40	4435869,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
565	295353,46	4435869,20	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
566	295352,04	4435869,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
567	295350,61	4435869,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
568	295347,83	4435869,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
569	295345,24	4435869,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
570	295342,61	4435869,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
571	295339,72	4435869,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
572	295319,93	4435871,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
573	295315,11	4435872,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
574	295312,60	4435872,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
575	295310,02	4435873,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
576	295307,48	4435873,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
577	295304,78	4435873,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
578	295301,90	4435874,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
579	295300,48	4435874,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
580	295299,05	4435874,66	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
581	295296,24	4435875,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
582	295293,55	4435875,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
583	295291,01	4435875,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
584	295288,31	4435876,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
585	295285,24	4435876,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
586	295282,44	4435877,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
587	295279,63	4435877,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
588	295276,94	4435878,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
589	295274,06	4435878,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
590	295271,29	4435879,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
591	295268,41	4435879,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
592	295265,49	4435880,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
593	295262,80	4435880,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
594	295260,14	4435881,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
595	295257,15	4435881,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
596	295254,08	4435882,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
597	295250,81	4435882,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
598	295248,27	4435883,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
599	295245,73	4435883,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
600	295243,04	4435884,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
601	295240,46	4435884,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
602	295237,51	4435885,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
603	295236,17	4435885,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
604	295234,82	4435886,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
605	295232,32	4435886,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
606	295229,41	4435887,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
607	295226,42	4435888,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
608	295223,55	4435888,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
609	295220,83	4435889,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
610	295217,95	4435890,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
611	295215,31	4435891,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
612	295212,74	4435892,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
613	295209,91	4435893,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
614	295207,04	4435894,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
615	295204,13	4435895,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
616	295195,26	4435898,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
617	295189,31	4435900,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
618	295186,74	4435901,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
619	295184,18	4435902,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
620	295181,35	4435903,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
621	295178,90	4435904,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
622	295176,41	4435905,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
623	295174,04	4435906,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
624	295172,83	4435906,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
625	295171,62	4435907,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
626	295168,87	4435908,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
627	295166,07	4435909,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
628	295163,62	4435910,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
629	295160,99	4435911,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
630	295158,46	4435912,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
631	295155,70	4435913,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
632	295153,21	4435913,83	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
633	295150,72	4435914,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
634	295148,20	4435915,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
635	295145,65	4435917,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
636	295143,25	4435918,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
637	295141,04	4435920,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
638	295139,06	4435922,13	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
639	295137,08	4435924,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
640	295134,26	4435928,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
641	295132,95	4435930,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
642	295131,61	4435933,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
643	295130,49	4435935,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
644	295129,41	4435937,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
645	295128,30	4435940,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
646	295127,11	4435942,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
647	295125,77	4435945,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
648	295124,69	4435947,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
649	295123,35	4435950,20	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
650	295121,85	4435952,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
651	295120,46	4435954,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
652	295119,58	4435955,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
653	295118,69	4435956,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
654	295116,92	4435958,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
655	295114,87	4435960,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
656	295112,70	4435961,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
657	295110,36	4435962,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
658	295107,79	4435963,62	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
659	295105,23	4435964,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
660	295102,66	4435965,47	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
661	295101,38	4435966,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
662	295100,10	4435966,61	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
663	295097,98	4435968,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
664	295096,13	4435970,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
665	295094,16	4435972,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
666	295092,46	4435974,14	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
667	295090,92	4435976,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
668	295089,19	4435978,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
669	295087,34	4435980,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
670	295085,53	4435982,67	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
671	295083,91	4435984,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
672	295081,57	4435988,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
673	295079,27	4435991,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
674	295077,68	4435993,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
675	295075,95	4435995,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
676	295074,15	4435998,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
677	295072,33	4435999,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
678	295070,32	4436001,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
679	295068,16	4436003,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
680	295065,93	4436005,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
681	295064,89	4436006,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
682	295063,84	4436006,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
683	295061,51	4436008,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
684	295059,15	4436009,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
685	295056,98	4436011,12	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
686	295054,58	4436012,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
687	295052,18	4436014,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
688	295049,86	4436015,62	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
689	295047,58	4436017,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
690	295045,57	4436018,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
691	295043,45	4436020,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
692	295041,43	4436022,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
693	295039,15	4436023,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
694	295037,06	4436025,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
695	295034,97	4436026,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
696	295032,69	4436028,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
697	295030,29	4436030,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
698	295028,16	4436031,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
699	295025,80	4436033,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
700	295023,55	4436034,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
701	295021,30	4436035,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
702	295019,01	4436036,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
703	295016,49	4436037,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
704	295014,12	4436038,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
705	295011,44	4436039,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
706	295008,79	4436040,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
707	295006,17	4436041,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
708	295003,63	4436041,54	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
709	295001,14	4436042,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
710	294998,37	4436042,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
711	294995,65	4436043,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
712	294992,81	4436044,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
713	294990,05	4436045,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
714	294987,40	4436045,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
715	294984,83	4436046,25	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
716	294982,10	4436046,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
717	294980,73	4436046,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
718	294979,36	4436046,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
719	294976,81	4436046,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
720	294973,95	4436046,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
721	294971,05	4436046,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
722	294968,41	4436046,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
723	294965,70	4436046,20	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
724	294962,95	4436045,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
725	294960,35	4436045,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
726	294957,66	4436044,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
727	294954,79	4436044,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
728	294951,84	4436043,84	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
729	294948,90	4436043,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
730	294946,37	4436042,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
731	294943,88	4436042,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
732	294941,17	4436042,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
733	294938,49	4436041,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
734	294935,74	4436041,62	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
735	294933,22	4436041,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
736	294930,47	4436041,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
737	294927,54	4436041,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
738	294925,02	4436041,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
739	294922,36	4436041,14	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
740	294919,57	4436040,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
741	294916,78	4436040,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
742	294914,32	4436039,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
743	294913,00	4436039,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
744	294911,67	4436039,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
745	294909,20	4436038,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
746	294906,78	4436037,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
747	294904,16	4436036,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
748	294901,66	4436035,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
749	294899,05	4436034,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
750	294896,35	4436033,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
751	294893,93	4436032,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
752	294891,31	4436031,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
753	294888,85	4436030,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
754	294886,39	4436030,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
755	294883,93	4436029,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
756	294881,51	4436028,67	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
757	294878,79	4436028,09	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
758	294876,22	4436027,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
759	294873,46	4436026,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
760	294870,88	4436026,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
761	294868,16	4436025,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
762	294865,54	4436024,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
763	294863,05	4436023,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
764	294860,32	4436022,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
765	294856,93	4436022,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
766	294853,53	4436022,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
767	294849,60	4436022,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
768	294847,00	4436022,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
769	294844,29	4436021,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
770	294841,80	4436021,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
771	294839,22	4436020,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
772	294836,75	4436019,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
773	294834,83	4436017,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
774	294833,25	4436015,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
775	294831,64	4436013,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
776	294830,01	4436011,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
777	294828,62	4436008,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
778	294827,15	4436006,61	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
779	294825,63	4436004,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
780	294824,13	4436002,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
781	294822,55	4436000,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
782	294821,12	4435998,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
783	294819,65	4435995,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
784	294817,98	4435993,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
785	294816,14	4435991,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
786	294814,22	4435989,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
787	294812,30	4435987,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
788	294810,19	4435985,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
789	294808,09	4435984,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
790	294805,88	4435982,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
791	294803,82	4435981,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
792	294801,34	4435979,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
793	294800,03	4435979,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
794	294798,72	4435978,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
795	294795,95	4435977,83	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
796	294793,26	4435977,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
797	294790,57	4435976,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
798	294787,85	4435975,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
799	294785,21	4435975,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
800	294782,42	4435974,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
801	294781,14	4435974,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
802	294779,86	4435974,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
803	294777,04	4435974,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
804	294774,34	4435974,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
805	294771,83	4435975,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
806	294769,08	4435976,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
807	294766,77	4435977,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
808	294764,84	4435979,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
809	294762,92	4435982,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
810	294761,26	4435983,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
811	294759,45	4435986,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
812	294757,45	4435988,30	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
813	294755,49	4435990,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
814	294753,59	4435992,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
815	294751,66	4435993,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
816	294749,38	4435995,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
817	294746,98	4435996,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
818	294744,58	4435998,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
819	294741,88	4435999,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
820	294740,50	4436000,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
821	294739,12	4436000,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
822	294736,25	4436001,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
823	294733,63	4436001,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
824	294730,75	4436002,25	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
825	294727,85	4436002,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
826	294724,85	4436002,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
827	294722,22	4436002,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
828	294719,48	4436002,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
829	294716,92	4436002,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
830	294714,26	4436002,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
831	294711,25	4436002,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
832	294708,43	4436002,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
833	294705,88	4436002,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
834	294703,18	4436002,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
835	294700,66	4436002,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
836	294698,07	4436002,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
837	294695,37	4436002,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
838	294692,81	4436002,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
839	294690,18	4436002,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
840	294687,20	4436002,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
841	294684,57	4436002,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
842	294681,63	4436002,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
843	294678,92	4436001,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
844	294675,98	4436001,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
845	294674,53	4436001,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
846	294673,07	4436001,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
847	294670,33	4436001,13	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
848	294667,65	4436000,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
849	294664,67	4436000,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
850	294661,89	4436000,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
851	294659,18	4436000,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
852	294656,55	4436000,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
853	294653,69	4436000,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
854	294650,99	4436000,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
855	294649,56	4436000,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
856	294648,13	4436000,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
857	294645,51	4436000,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
858	294642,86	4436001,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
859	294640,36	4436001,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
860	294637,94	4436002,67	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
861	294635,30	4436003,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
862	294634,03	4436003,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
863	294632,76	4436004,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
864	294630,20	4436004,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
865	294627,82	4436005,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
866	294625,18	4436006,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
867	294622,58	4436007,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
868	294620,12	4436008,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
869	294617,64	4436009,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
870	294615,61	4436010,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
871	294613,57	4436011,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
872	294608,64	4436013,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
873	294606,23	4436014,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
874	294603,90	4436015,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
875	294601,60	4436016,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
876	294599,08	4436017,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
877	294596,74	4436018,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
878	294594,26	4436019,83	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
879	294591,55	4436020,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
880	294589,10	4436022,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
881	294586,23	4436023,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
882	294583,86	4436024,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
883	294581,22	4436025,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
884	294578,69	4436026,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
885	294575,98	4436027,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
886	294573,53	4436028,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
887	294571,01	4436029,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
888	294568,33	4436030,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
889	294567,13	4436030,66	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
890	294565,92	4436031,13	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
891	294563,39	4436032,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
892	294560,64	4436033,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
893	294558,23	4436034,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
894	294555,86	4436035,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
895	294553,45	4436036,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
896	294550,85	4436037,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
897	294548,49	4436038,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
898	294546,24	4436040,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
899	294543,95	4436041,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
900	294542,87	4436042,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
901	294541,78	4436042,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
902	294539,02	4436045,13	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
903	294537,16	4436046,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
904	294535,09	4436048,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
905	294533,31	4436051,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
906	294531,58	4436053,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
907	294529,58	4436055,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
908	294527,23	4436057,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
909	294524,27	4436058,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
910	294520,22	4436061,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
911	294517,90	4436062,62	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
912	294515,45	4436063,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
913	294512,70	4436064,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
914	294511,28	4436064,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
915	294509,85	4436065,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
916	294507,30	4436065,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
917	294504,42	4436064,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
918	294501,97	4436063,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
919	294499,43	4436063,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
920	294496,74	4436062,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
921	294494,27	4436061,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
922	294491,73	4436060,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
923	294488,97	4436059,42	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
924	294486,44	4436058,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
925	294483,84	4436058,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
926	294481,06	4436058,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
927	294478,55	4436058,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
928	294475,74	4436059,21	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
929	294473,02	4436059,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
930	294471,81	4436060,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
931	294470,60	4436060,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
932	294468,31	4436061,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
933	294466,06	4436063,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
934	294463,85	4436064,61	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
935	294461,80	4436066,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
936	294459,76	4436068,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
937	294457,83	4436070,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
938	294455,91	4436072,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
939	294454,33	4436074,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
940	294452,87	4436076,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
941	294451,60	4436079,12	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
942	294450,14	4436081,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
943	294448,60	4436083,66	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
944	294447,06	4436086,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
945	294445,83	4436088,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
946	294444,69	4436090,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
947	294444,39	4436092,33	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
948	294444,08	4436093,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
949	294444,07	4436096,20	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
950	294444,37	4436098,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
951	294444,52	4436101,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
952	294444,75	4436104,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
953	294444,94	4436107,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
954	294445,01	4436109,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
955	294445,04	4436112,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
956	294444,93	4436115,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
957	294444,88	4436117,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
958	294444,80	4436120,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
959	294444,42	4436122,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
960	294443,96	4436125,58	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
961	294443,57	4436128,14	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
962	294442,96	4436130,83	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
963	294441,85	4436133,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
964	294440,03	4436135,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
965	294437,67	4436136,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
966	294436,45	4436136,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
967	294435,22	4436137,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
968	294432,61	4436138,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
969	294429,03	4436138,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
970	294425,90	4436138,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
971	294422,76	4436138,58	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
972	294421,23	4436138,44	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
973	294419,71	4436138,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
974	294415,46	4436138,32	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
975	294404,10	4436140,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
976	294390,66	4436146,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
977	294379,42	4436153,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
978	294376,18	4436154,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
979	294360,79	4436166,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
980	294346,05	4436178,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
981	294343,53	4436182,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
982	294336,67	4436191,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
983	294333,94	4436195,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
984	294331,97	4436198,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
985	294330,66	4436201,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
986	294329,20	4436203,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
987	294327,67	4436206,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
988	294326,40	4436208,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
989	294325,21	4436210,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
990	294323,90	4436213,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
991	294322,48	4436215,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
992	294321,14	4436217,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
993	294319,95	4436220,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
994	294318,83	4436222,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
995	294317,63	4436224,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
996	294316,29	4436227,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
997	294314,91	4436229,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
998	294313,41	4436231,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
999	294311,98	4436233,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1000	294310,40	4436236,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1001	294308,71	4436238,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1002	294307,91	4436239,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1003	294307,10	4436240,66	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1004	294305,44	4436242,84	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1005	294303,82	4436244,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1006	294302,23	4436246,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1007	294300,50	4436248,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1008	294298,80	4436250,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1009	294296,96	4436253,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1010	294293,58	4436256,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1011	294291,43	4436258,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1012	294289,45	4436259,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1013	294287,37	4436261,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1014	294285,22	4436263,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1015	294282,99	4436265,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1016	294280,97	4436267,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1017	294279,00	4436269,25	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1018	294276,88	4436270,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1019	294274,60	4436272,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1020	294272,59	4436274,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1021	294270,43	4436276,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1022	294269,36	4436277,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1023	294268,28	4436278,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1024	294266,42	4436280,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1025	294264,38	4436282,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1026	294262,52	4436283,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1027	294260,33	4436285,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1028	294258,47	4436287,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1029	294256,53	4436289,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1030	294254,37	4436290,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1031	294247,24	4436296,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1032	294242,65	4436299,74	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1033	294240,57	4436301,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1034	294238,59	4436303,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1035	294236,50	4436304,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1036	294234,42	4436306,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1037	294232,44	4436308,10	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1038	294228,27	4436311,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1039	294225,93	4436313,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1040	294223,84	4436315,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1041	294221,75	4436316,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1042	294219,62	4436318,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1043	294217,41	4436319,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1044	294215,20	4436321,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1045	294212,97	4436323,11	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1046	294210,88	4436324,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1047	294208,95	4436326,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1048	294207,05	4436328,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1049	294205,01	4436330,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1050	294202,93	4436332,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1051	294200,57	4436333,81	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1052	294198,69	4436335,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1053	294191,10	4436345,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1054	294184,21	4436352,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1055	294155,83	4436381,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1056	294153,15	4436381,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1057	294150,47	4436380,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1058	294147,76	4436380,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1059	294144,97	4436379,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1060	294142,41	4436379,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1061	294139,86	4436379,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1062	294137,19	4436379,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1063	294134,57	4436379,35	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1064	294131,71	4436379,47	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1065	294129,20	4436379,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1066	294126,66	4436379,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1067	294126,29	4436379,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1068	294123,96	4436379,95	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1069	294121,07	4436380,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1070	294118,38	4436380,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1071	294115,58	4436381,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1072	294114,28	4436381,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1073	294112,97	4436381,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1074	294110,29	4436382,67	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1075	294107,54	4436383,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1076	294105,06	4436384,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1077	294102,58	4436386,09	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1078	294100,11	4436387,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1079	294097,91	4436388,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1080	294095,55	4436390,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1081	294095,26	4436390,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1082	294093,32	4436391,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1083	294091,05	4436393,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1084	294089,21	4436395,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1085	294087,37	4436397,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1086	294085,50	4436399,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1087	294083,74	4436401,78	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1088	294082,02	4436403,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1089	294080,07	4436406,09	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1090	294078,24	4436408,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1091	294076,55	4436410,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1092	294075,73	4436411,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1093	294074,90	4436411,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1094	294065,17	4436423,29	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1095	294061,24	4436427,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1096	294059,41	4436429,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1097	294057,64	4436431,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1098	294055,69	4436434,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1099	294053,67	4436436,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1100	294051,73	4436438,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1101	294050,05	4436440,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1102	294048,56	4436442,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1103	294047,04	4436445,14	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1104	294045,47	4436447,27	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1105	294043,61	4436449,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1106	294042,05	4436451,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1107	294040,64	4436454,12	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1108	294039,04	4436456,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1109	294037,29	4436458,88	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1110	294035,53	4436460,98	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1111	294033,55	4436463,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1112	294031,56	4436465,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1113	294029,72	4436467,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1114	294027,85	4436469,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1115	294026,01	4436471,43	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1116	294023,91	4436473,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1117	294021,91	4436475,60	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1118	294019,95	4436477,23	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1119	294017,76	4436479,03	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1120	294015,61	4436480,79	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1121	294013,19	4436482,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1122	294011,23	4436484,46	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1123	294008,96	4436486,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1124	294007,00	4436487,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1125	294004,95	4436489,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1126	294002,91	4436490,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1127	294000,55	4436492,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1128	293998,31	4436493,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1129	293996,15	4436495,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1130	293993,91	4436496,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1131	293991,83	4436498,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1132	293989,70	4436499,41	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1133	293987,34	4436500,71	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1134	293984,95	4436502,17	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1135	293982,63	4436503,50	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1136	293980,31	4436504,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1137	293977,77	4436506,49	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1138	293975,29	4436507,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1139	293972,89	4436508,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1140	293971,57	4436509,47	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1141	293970,25	4436510,02	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1142	293967,85	4436511,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1143	293965,40	4436511,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1144	293963,04	4436512,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1145	293960,52	4436514,19	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1146	293958,32	4436515,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1147	293956,27	4436516,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1148	293955,12	4436517,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1149	293953,96	4436518,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1150	293951,69	4436520,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1151	293949,76	4436521,85	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1152	293947,92	4436523,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1153	293945,96	4436525,36	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1154	293944,04	4436527,15	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1155	293942,08	4436529,13	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1156	293940,09	4436531,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1157	293938,28	4436532,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1158	293936,33	4436534,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1159	293934,72	4436536,86	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1160	293932,85	4436538,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1161	293930,90	4436540,94	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1162	293929,17	4436542,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1163	293927,28	4436544,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1164	293924,85	4436545,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1165	293922,25	4436546,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1166	293919,55	4436547,04	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1167	293918,14	4436546,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1168	293916,73	4436546,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1169	293914,09	4436546,38	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1170	293911,57	4436545,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1171	293908,74	4436545,72	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1172	293906,00	4436545,75	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1173	293903,50	4436545,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1174	293900,92	4436546,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1175	293898,30	4436546,39	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1176	293895,64	4436546,69	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1177	293893,06	4436546,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1178	293890,29	4436547,22	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1179	293887,68	4436547,76	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1180	293885,10	4436548,37	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1181	293882,57	4436549,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1182	293879,93	4436549,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1183	293876,97	4436550,40	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1184	293874,37	4436551,09	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1185	293871,84	4436551,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1186	293869,32	4436552,89	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1187	293866,91	4436553,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1188	293864,36	4436555,07	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1189	293861,88	4436556,18	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1190	293859,21	4436557,45	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1191	293858,05	4436558,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1192	293856,88	4436558,56	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1193	293854,18	4436559,87	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1194	293851,78	4436561,05	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1195	293849,27	4436562,51	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1196	293847,11	4436564,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1197	293846,53	4436564,48	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1198	293845,96	4436564,96	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1199	293844,80	4436565,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1200	293842,96	4436567,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1201	293840,89	4436569,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1202	293839,05	4436571,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1203	293837,13	4436573,54	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1204	293835,57	4436575,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1205	293834,04	4436577,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1206	293832,17	4436579,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1207	293830,22	4436581,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1208	293828,42	4436584,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1209	293826,47	4436586,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1210	293824,56	4436588,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1211	293822,64	4436590,30	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1212	293820,74	4436592,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1213	293819,96	4436593,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1214	293819,17	4436594,61	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1215	293817,22	4436596,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1216	293815,20	4436599,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1217	293813,34	4436601,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1218	293811,44	4436604,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1219	293809,80	4436606,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1220	293809,12	4436607,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1221	293808,43	4436608,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1222	293806,95	4436610,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1223	293806,15	4436611,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1224	293805,34	4436612,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1225	293803,62	4436615,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1226	293801,94	4436616,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1227	293800,21	4436618,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1228	293798,38	4436621,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1229	293796,70	4436623,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1230	293795,51	4436625,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1231	293844,80	4436565,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1232	293842,96	4436567,70	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1233	293840,89	4436569,80	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1234	293839,05	4436571,59	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1235	293837,13	4436573,54	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1236	293835,57	4436575,55	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1237	293834,04	4436577,68	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1238	293832,17	4436579,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1239	293830,22	4436581,99	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1240	293828,42	4436584,08	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1241	293826,47	4436586,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1242	293824,56	4436588,28	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1243	293822,64	4436590,30	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1244	293820,74	4436592,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1245	293819,96	4436593,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1246	293819,17	4436594,61	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1247	293817,22	4436596,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1248	293815,20	4436599,31	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1249	293813,34	4436601,64	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1250	293811,44	4436604,24	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1251	293809,80	4436606,53	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1252	293809,12	4436607,63	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1253	293808,43	4436608,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1254	293806,95	4436610,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1255	293806,15	4436611,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1256	293805,34	4436612,90	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1257	293803,62	4436615,00	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1258	293801,94	4436616,93	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1259	293800,21	4436618,91	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1260	293798,38	4436621,01	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1261	293796,70	4436623,26	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1262	293795,51	4436625,82	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1263	293795,46	4436625,92	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1264	293794,76	4436628,52	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1265	293794,41	4436631,16	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1266	293793,74	4436633,57	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1267	293793,06	4436634,65	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1268	293792,37	4436635,73	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1269	293790,85	4436637,97	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1270	293789,24	4436640,06	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1271	293787,40	4436641,77	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1272	293785,08	4436643,34	EJE DEL ARROYO DE LAS QUEBRADAS DE LAS HUERTAS.
1273	293768,55	4436824,88	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1274	293813,40	4436814,69	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1275	293813,98	4436815,04	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1276	293838,88	4436829,98	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1277	293872,51	4436853,93	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1278	293870,82	4436854,79	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1279	293845,02	4436867,88	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1280	293844,73	4436868,19	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1281	293784,35	4436934,46	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1282	293765,41	4436955,97	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1283	293765,10	4436956,65	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1284	293764,78	4436957,33	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1285	293768,07	4436959,04	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1286	293773,55	4436964,39	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1287	293782,95	4436975,75	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1288	293794,92	4436990,53	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1289	293794,73	4436990,69	CONTORNO SURESTE DEL POLÍGONO 30.
1290	293729,49	4437047,49	EJE DE CTRA DE BARQUILLA DE PINARES
1291	293690,20	4437078,93	EJE DE CTRA DE BARQUILLA DE PINARES
1292	293673,01	4437091,87	EJE DE CTRA DE BARQUILLA DE PINARES
1293	293675,75	4437095,48	CONTORNO POLIGONO 30
1294	293679,04	4437099,36	CONTORNO POLIGONO 30
1295	293680,57	4437101,59	CONTORNO POLIGONO 30
1296	293682,36	4437103,40	CONTORNO POLIGONO 30
1297	293684,29	4437105,01	CONTORNO POLIGONO 30
1298	293686,49	4437106,22	CONTORNO POLIGONO 30
1299	293689,14	4437107,00	CONTORNO POLIGONO 30
1300	293691,81	4437107,39	CONTORNO POLIGONO 30
1301	293694,44	4437107,40	CONTORNO POLIGONO 30
1302	293697,09	4437106,94	CONTORNO POLIGONO 30
1303	293699,50	4437106,14	CONTORNO POLIGONO 30
1304	293701,99	4437105,41	CONTORNO POLIGONO 30
1305	293704,64	4437104,76	CONTORNO POLIGONO 30
1306	293707,17	4437104,04	CONTORNO POLIGONO 30
1307	293709,85	4437103,35	CONTORNO POLIGONO 30
1308	293712,38	4437102,81	CONTORNO POLIGONO 30
1309	293715,11	4437102,24	CONTORNO POLIGONO 30
1310	293717,69	4437101,94	CONTORNO POLIGONO 30
1311	293720,47	4437101,74	CONTORNO POLIGONO 30
1312	293723,02	4437101,87	CONTORNO POLIGONO 30
1313	293725,58	4437102,22	CONTORNO POLIGONO 30
1314	293728,10	4437102,58	CONTORNO POLIGONO 30
1315	293730,58	4437103,17	CONTORNO POLIGONO 30

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1316	293733,34	4437103,71	CONTORNO POLIGONO 30
1317	293735,90	4437104,07	CONTORNO POLIGONO 30
1318	293738,57	4437104,19	CONTORNO POLIGONO 30
1319	293739,84	4437103,91	CONTORNO POLIGONO 30
1320	293741,10	4437103,62	CONTORNO POLIGONO 30
1321	293752,08	4437116,48	CONTORNO POLIGONO 30
1322	293754,57	4437119,22	CONTORNO POLIGONO 30
1323	293762,76	4437121,55	CONTORNO POLIGONO 30
1324	293771,56	4437122,33	CONTORNO POLIGONO 30
1325	293780,79	4437121,78	CONTORNO POLIGONO 30
1326	293800,57	4437118,17	CONTORNO POLIGONO 30
1327	293819,95	4437112,06	CONTORNO POLIGONO 30
1328	293840,61	4437104,63	CONTORNO POLIGONO 30
1329	293848,01	4437103,25	CONTORNO POLIGONO 30
1330	293863,18	4437104,47	CONTORNO POLIGONO 30
1331	293872,48	4437108,98	CONTORNO POLIGONO 30
1332	293877,83	4437114,74	CONTORNO POLIGONO 30
1333	293882,04	4437117,71	CONTORNO POLIGONO 30
1334	293886,25	4437120,69	CONTORNO POLIGONO 30
1335	293895,04	4437123,66	CONTORNO POLIGONO 30
1336	293909,31	4437127,39	CONTORNO POLIGONO 30
1337	293967,55	4437140,68	CONTORNO POLIGONO 30
1338	293996,40	4437146,95	CONTORNO POLIGONO 30
1339	294065,11	4437163,48	CONTORNO POLIGONO 30
1340	294144,74	4437182,64	MARGEN ESTE DE CAMINO
1341	294144,74	4437182,64	MARGEN ESTE DE CAMINO
1342	294141,54	4437200,95	MARGEN ESTE DE CAMINO
1343	294141,11	4437203,15	MARGEN ESTE DE CAMINO
1344	294138,70	4437214,01	MARGEN ESTE DE CAMINO
1345	294135,15	4437230,07	MARGEN ESTE DE CAMINO
1346	294131,77	4437245,35	MARGEN ESTE DE CAMINO
1347	294128,29	4437261,21	MARGEN ESTE DE CAMINO
1348	294125,57	4437273,63	MARGEN ESTE DE CAMINO
1349	294123,62	4437282,54	MARGEN ESTE DE CAMINO
1350	294120,39	4437295,97	MARGEN ESTE DE CAMINO
1351	294117,68	4437307,16	MARGEN ESTE DE CAMINO
1352	294116,96	4437310,05	MARGEN ESTE DE CAMINO
1353	294113,46	4437322,40	MARGEN ESTE DE CAMINO
1354	294110,88	4437331,53	MARGEN ESTE DE CAMINO
1355	294108,58	4437340,74	MARGEN ESTE DE CAMINO
1356	294107,50	4437348,62	CONTORNO DE LA LAGUNA
1357	294107,73	4437348,61	CONTORNO DE LA LAGUNA
1358	294114,89	4437348,20	CONTORNO DE LA LAGUNA
1359	294117,42	4437347,52	CONTORNO DE LA LAGUNA

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1360	294119,97	4437347,53	CONTORNO DE LA LAGUNA
1361	294122,68	4437347,72	CONTORNO DE LA LAGUNA
1362	294125,24	4437348,12	CONTORNO DE LA LAGUNA
1363	294127,84	4437348,82	CONTORNO DE LA LAGUNA
1364	294130,26	4437349,56	CONTORNO DE LA LAGUNA
1365	294133,07	4437350,53	CONTORNO DE LA LAGUNA
1366	294135,72	4437351,61	CONTORNO DE LA LAGUNA
1367	294138,18	4437352,47	CONTORNO DE LA LAGUNA
1368	294140,83	4437353,56	CONTORNO DE LA LAGUNA
1369	294143,18	4437354,62	CONTORNO DE LA LAGUNA
1370	294145,84	4437355,74	CONTORNO DE LA LAGUNA
1371	294148,30	4437356,91	CONTORNO DE LA LAGUNA
1372	294149,57	4437358,19	CONTORNO DE LA LAGUNA
1373	294149,84	4437359,50	CONTORNO DE LA LAGUNA
1374	294150,11	4437360,80	CONTORNO DE LA LAGUNA
1375	294149,94	4437363,39	CONTORNO DE LA LAGUNA
1376	294149,55	4437366,03	CONTORNO DE LA LAGUNA
1377	294148,73	4437368,48	CONTORNO DE LA LAGUNA
1378	294147,72	4437370,91	CONTORNO DE LA LAGUNA
1379	294146,43	4437373,26	CONTORNO DE LA LAGUNA
1380	294145,22	4437375,53	CONTORNO DE LA LAGUNA
1381	294144,08	4437377,88	CONTORNO DE LA LAGUNA
1382	294142,72	4437380,35	CONTORNO DE LA LAGUNA
1383	294140,88	4437383,76	CONTORNO DE LA LAGUNA
1384	294134,40	4437397,35	CONTORNO DE LA LAGUNA
1385	294134,05	4437398,08	CONTORNO DE LA LAGUNA
1386	294127,94	4437404,85	CONTORNO DE LA LAGUNA
1387	294125,71	4437406,45	CONTORNO DE LA LAGUNA
1388	294123,39	4437408,02	CONTORNO DE LA LAGUNA
1389	294121,23	4437409,28	CONTORNO DE LA LAGUNA
1390	294118,67	4437410,31	CONTORNO DE LA LAGUNA
1391	294116,21	4437410,88	CONTORNO DE LA LAGUNA
1392	294113,47	4437411,00	CONTORNO DE LA LAGUNA
1393	294110,88	4437410,72	CONTORNO DE LA LAGUNA
1394	294108,61	4437409,66	CONTORNO DE LA LAGUNA
1395	294106,02	4437408,34	CONTORNO DE LA LAGUNA
1396	294103,86	4437406,89	CONTORNO DE LA LAGUNA
1397	294095,89	4437402,59	CONTORNO DE LA LAGUNA
1398	294095,89	4437402,59	CONTORNO DE LA LAGUNA
1399	294093,16	4437412,64	MARGEN ESTE DE CAMINO
1400	294092,67	4437414,37	MARGEN ESTE DE CAMINO
1401	294092,16	4437416,09	MARGEN ESTE DE CAMINO
1402	294090,63	4437421,23	MARGEN ESTE DE CAMINO
1403	294089,68	4437424,39	MARGEN ESTE DE CAMINO

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1404	294087,04	4437428,98	MARGEN ESTE DE CAMINO
1405	294084,58	4437431,33	MARGEN ESTE DE CAMINO
1406	294081,42	4437434,33	MARGEN ESTE DE CAMINO
1407	294078,07	4437437,52	MARGEN ESTE DE CAMINO
1408	294076,85	4437438,47	MARGEN ESTE DE CAMINO
1409	294076,44	4437438,80	MARGEN ESTE DE CAMINO
1410	294074,32	4437435,50	CONTORNO DE POLIGONO 30
1411	294062,26	4437426,64	CONTORNO DE POLIGONO 30
1412	294046,31	4437413,93	CONTORNO DE POLIGONO 30
1413	294031,40	4437403,01	CONTORNO DE POLIGONO 30
1414	294016,40	4437395,59	CONTORNO DE POLIGONO 30
1415	293992,35	4437387,07	CONTORNO DE POLIGONO 30
1416	293966,75	4437376,57	CONTORNO DE POLIGONO 30
1417	293944,98	4437367,64	CONTORNO DE POLIGONO 30
1418	293915,71	4437354,30	CONTORNO DE POLIGONO 30
1419	293884,69	4437341,03	CONTORNO DE POLIGONO 30
1420	293873,06	4437336,06	CONTORNO DE POLIGONO 30
1421	293848,00	4437328,53	CONTORNO DE POLIGONO 30
1422	293823,70	4437322,08	CONTORNO DE POLIGONO 30
1423	293799,40	4437315,62	CONTORNO DE POLIGONO 30
1424	293755,69	4437303,89	CONTORNO DE POLIGONO 30
1425	293719,90	4437297,69	CONTORNO DE POLIGONO 30
1426	293709,48	4437295,91	CONTORNO DE POLIGONO 30
1427	293698,46	4437293,85	CONTORNO DE POLIGONO 30
1428	293670,32	4437288,52	CONTORNO DE POLIGONO 30
1429	293655,27	4437285,67	CONTORNO DE POLIGONO 30
1430	293647,39	4437284,19	CONTORNO DE POLIGONO 30
1431	293639,90	4437283,04	CONTORNO DE POLIGONO 30
1432	293630,82	4437281,64	CONTORNO DE POLIGONO 30
1433	293621,79	4437280,25	CONTORNO DE POLIGONO 30
1434	293600,14	4437276,43	CONTORNO DE POLIGONO 30
1435	293584,81	4437273,72	CONTORNO DE POLIGONO 30
1436	293572,04	4437271,44	CONTORNO DE POLIGONO 30
1437	293552,88	4437267,41	CONTORNO DE POLIGONO 30
1438	293547,48	4437266,27	CONTORNO DE POLIGONO 30
1439	293542,08	4437265,14	CONTORNO DE POLIGONO 30
1440	293526,14	4437261,78	CONTORNO DE POLIGONO 30
1441	293507,24	4437257,81	CONTORNO DE POLIGONO 30
1442	293493,32	4437254,88	CONTORNO DE POLIGONO 30
1443	293480,94	4437252,27	CONTORNO DE POLIGONO 30
1444	293469,53	4437250,72	CONTORNO DE POLIGONO 30
1445	293444,83	4437247,43	CONTORNO DE POLIGONO 30
1446	293353,22	4437232,74	CONTORNO DE POLIGONO 30
1447	293353,00	4437232,91	TRANSICION DEL CONTORNO DEL POLIGONO 30 AL CONTORNO DEL POLIGONO 11.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1448	293349,64	4437227,89	TRANSICION DEL CONTORNO DEL POLIGONO 30 AL CONTORNO DEL POLIGONO 11.
1449	293349,56	4437227,77	TRANSICION DEL CONTORNO DEL POLIGONO 30 AL CONTORNO DEL POLIGONO 11.
1450	293346,88	4437228,90	TRANSICION DEL CONTORNO DEL POLIGONO 30 AL CONTORNO DEL POLIGONO 11.
1451	293344,92	4437228,61	CONTORNO POLIGONO 11
1452	293344,91	4437228,74	CONTORNO POLIGONO 11
1453	293337,43	4437319,96	CONTORNO POLIGONO 11
1454	293322,56	4437485,64	CONTORNO POLIGONO 11
1455	293319,52	4437519,32	CONTORNO POLIGONO 11
1456	293316,20	4437558,35	CONTORNO POLIGONO 11
1457	293297,70	4437785,02	CONTORNO POLIGONO 11
1458	293291,36	4437781,64	CONTORNO POLIGONO 11
1459	293285,03	4437778,26	CONTORNO POLIGONO 11
1460	293274,87	4437776,83	CONTORNO POLIGONO 11
1461	293266,61	4437776,55	CONTORNO POLIGONO 11
1462	293258,88	4437773,35	CONTORNO POLIGONO 11
1463	293251,77	4437772,19	CONTORNO POLIGONO 11
1464	293243,75	4437774,19	CONTORNO POLIGONO 11
1465	293235,24	4437775,30	CONTORNO POLIGONO 11
1466	293214,64	4437782,08	CONTORNO POLIGONO 11
1467	293212,45	4437782,54	CONTORNO POLIGONO 11
1468	293200,01	4437785,20	CONTORNO POLIGONO 11
1469	293190,46	4437786,18	CONTORNO POLIGONO 11
1470	293189,16	4437786,31	CONTORNO POLIGONO 11
1471	293187,98	4437786,43	CONTORNO POLIGONO 11
1472	293186,80	4437786,56	CONTORNO POLIGONO 11
1473	293179,82	4437787,30	CONTORNO POLIGONO 11
1474	293168,77	4437784,47	CONTORNO POLIGONO 11
1475	293162,54	4437783,18	CONTORNO POLIGONO 11
1476	293152,66	4437778,97	CONTORNO POLIGONO 11
1477	293146,82	4437777,05	CONTORNO POLIGONO 11
1478	293137,79	4437778,03	CONTORNO POLIGONO 11
1479	293137,71	4437778,04	CONTORNO POLIGONO 11
1480	293126,22	4437780,02	CONTORNO POLIGONO 11
1481	293117,33	4437782,65	CONTORNO POLIGONO 11
1482	293107,40	4437785,66	CONTORNO POLIGONO 11
1483	293097,69	4437785,23	CONTORNO POLIGONO 11
1484	293094,95	4437785,11	CONTORNO POLIGONO 11
1485	293083,02	4437783,93	CONTORNO POLIGONO 11
1486	293070,55	4437783,03	CONTORNO POLIGONO 11
1487	293070,06	4437783,00	CONTORNO POLIGONO 11
1488	293060,28	4437783,22	CONTORNO POLIGONO 11
1489	293050,88	4437784,84	CONTORNO POLIGONO 11
1490	293046,23	4437784,48	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1491	293041,47	4437784,06	CONTORNO POLIGONO 11
1492	293038,27	4437784,48	CONTORNO POLIGONO 11
1493	293037,27	4437784,70	CONTORNO POLIGONO 11
1494	293036,27	4437784,92	CONTORNO POLIGONO 11
1495	292995,32	4437837,21	CONTORNO POLIGONO 11
1496	292950,66	4437894,26	CONTORNO POLIGONO 11
1497	292950,28	4437894,75	CONTORNO POLIGONO 11
1498	292928,41	4437922,69	CONTORNO POLIGONO 11
1499	292875,60	4437992,99	CONTORNO POLIGONO 11
1500	292818,55	4438068,94	CONTORNO POLIGONO 11
1501	292816,28	4438071,93	CONTORNO POLIGONO 11
1502	292814,01	4438074,91	CONTORNO POLIGONO 11
1503	292813,97	4438074,96	CONTORNO POLIGONO 11
1504	292819,71	4438077,99	CONTORNO POLIGONO 11
1505	292819,97	4438078,12	CONTORNO POLIGONO 11
1506	292825,49	4438080,89	CONTORNO POLIGONO 11
1507	292826,28	4438081,26	CONTORNO POLIGONO 11
1508	292830,62	4438083,28	CONTORNO POLIGONO 11
1509	292830,78	4438083,36	CONTORNO POLIGONO 11
1510	292833,38	4438084,47	CONTORNO POLIGONO 11
1511	292835,97	4438085,58	CONTORNO POLIGONO 11
1512	292841,34	4438087,70	CONTORNO POLIGONO 11
1513	292842,10	4438087,98	CONTORNO POLIGONO 11
1514	292846,49	4438089,63	CONTORNO POLIGONO 11
1515	292847,61	4438090,05	CONTORNO POLIGONO 11
1516	292848,73	4438090,46	CONTORNO POLIGONO 11
1517	292850,87	4438091,26	CONTORNO POLIGONO 11
1518	292852,03	4438091,72	CONTORNO POLIGONO 11
1519	292854,10	4438092,54	CONTORNO POLIGONO 11
1520	292855,29	4438093,10	CONTORNO POLIGONO 11
1521	292855,85	4438093,36	CONTORNO POLIGONO 11
1522	292856,48	4438093,66	CONTORNO POLIGONO 11
1523	292857,08	4438094,04	CONTORNO POLIGONO 11
1524	292858,39	4438094,87	CONTORNO POLIGONO 11
1525	292858,54	4438095,00	CONTORNO POLIGONO 11
1526	292858,69	4438095,13	CONTORNO POLIGONO 11
1527	292860,10	4438096,39	CONTORNO POLIGONO 11
1528	292860,13	4438096,43	CONTORNO POLIGONO 11
1529	292860,95	4438097,42	CONTORNO POLIGONO 11
1530	292861,63	4438098,25	CONTORNO POLIGONO 11
1531	292861,67	4438098,30	CONTORNO POLIGONO 11
1532	292862,53	4438099,74	CONTORNO POLIGONO 11
1533	292863,08	4438100,67	CONTORNO POLIGONO 11
1534	292863,16	4438100,85	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1535	292864,36	4438103,51	CONTORNO POLIGONO 11
1536	292864,59	4438104,10	CONTORNO POLIGONO 11
1537	292865,09	4438105,42	CONTORNO POLIGONO 11
1538	292865,55	4438106,63	CONTORNO POLIGONO 11
1539	292866,11	4438108,23	CONTORNO POLIGONO 11
1540	292866,66	4438109,84	CONTORNO POLIGONO 11
1541	292866,92	4438110,58	CONTORNO POLIGONO 11
1542	292867,33	4438111,78	CONTORNO POLIGONO 11
1543	292867,73	4438112,94	CONTORNO POLIGONO 11
1544	292868,14	4438114,02	CONTORNO POLIGONO 11
1545	292868,82	4438115,81	CONTORNO POLIGONO 11
1546	292869,81	4438117,93	CONTORNO POLIGONO 11
1547	292870,01	4438118,37	CONTORNO POLIGONO 11
1548	292870,69	4438119,49	CONTORNO POLIGONO 11
1549	292871,36	4438120,61	CONTORNO POLIGONO 11
1550	292871,42	4438120,68	CONTORNO POLIGONO 11
1551	292872,16	4438121,59	CONTORNO POLIGONO 11
1552	292872,54	4438122,06	CONTORNO POLIGONO 11
1553	292872,96	4438122,58	CONTORNO POLIGONO 11
1554	292873,93	4438123,48	CONTORNO POLIGONO 11
1555	292874,89	4438124,38	CONTORNO POLIGONO 11
1556	292875,40	4438124,74	CONTORNO POLIGONO 11
1557	292877,24	4438126,05	CONTORNO POLIGONO 11
1558	292877,69	4438126,31	CONTORNO POLIGONO 11
1559	292880,05	4438127,66	CONTORNO POLIGONO 11
1560	292880,33	4438127,79	CONTORNO POLIGONO 11
1561	292883,32	4438129,21	CONTORNO POLIGONO 11
1562	292883,77	4438129,39	CONTORNO POLIGONO 11
1563	292886,98	4438130,69	CONTORNO POLIGONO 11
1564	292888,16	4438131,07	CONTORNO POLIGONO 11
1565	292890,91	4438131,95	CONTORNO POLIGONO 11
1566	292891,74	4438132,13	CONTORNO POLIGONO 11
1567	292894,97	4438132,82	CONTORNO POLIGONO 11
1568	292898,36	4438133,13	CONTORNO POLIGONO 11
1569	292899,07	4438133,20	CONTORNO POLIGONO 11
1570	292901,68	4438133,19	CONTORNO POLIGONO 11
1571	292903,09	4438133,18	CONTORNO POLIGONO 11
1572	292903,51	4438133,15	CONTORNO POLIGONO 11
1573	292905,18	4438133,02	CONTORNO POLIGONO 11
1574	292906,84	4438132,90	CONTORNO POLIGONO 11
1575	292907,12	4438132,86	CONTORNO POLIGONO 11
1576	292910,18	4438132,49	CONTORNO POLIGONO 11
1577	292911,90	4438132,26	CONTORNO POLIGONO 11
1578	292913,23	4438132,09	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1579	292916,16	4438131,87	CONTORNO POLIGONO 11
1580	292916,42	4438131,88	CONTORNO POLIGONO 11
1581	292919,06	4438132,00	CONTORNO POLIGONO 11
1582	292920,81	4438132,34	CONTORNO POLIGONO 11
1583	292921,96	4438132,56	CONTORNO POLIGONO 11
1584	292924,66	4438133,52	CONTORNO POLIGONO 11
1585	292924,77	4438133,56	CONTORNO POLIGONO 11
1586	292924,88	4438133,60	CONTORNO POLIGONO 11
1587	292927,52	4438134,91	CONTORNO POLIGONO 11
1588	292927,86	4438135,08	CONTORNO POLIGONO 11
1589	292930,80	4438136,83	CONTORNO POLIGONO 11
1590	292932,65	4438138,04	CONTORNO POLIGONO 11
1591	292933,61	4438138,68	CONTORNO POLIGONO 11
1592	292935,88	4438140,26	CONTORNO POLIGONO 11
1593	292936,20	4438140,49	CONTORNO POLIGONO 11
1594	292938,57	4438142,25	CONTORNO POLIGONO 11
1595	292940,47	4438143,80	CONTORNO POLIGONO 11
1596	292940,68	4438143,97	CONTORNO POLIGONO 11
1597	292942,50	4438145,64	CONTORNO POLIGONO 11
1598	292944,02	4438147,24	CONTORNO POLIGONO 11
1599	292944,05	4438147,27	CONTORNO POLIGONO 11
1600	292944,72	4438148,05	CONTORNO POLIGONO 11
1601	292945,38	4438148,84	CONTORNO POLIGONO 11
1602	292946,57	4438150,41	CONTORNO POLIGONO 11
1603	292946,67	4438150,55	CONTORNO POLIGONO 11
1604	292947,72	4438152,16	CONTORNO POLIGONO 11
1605	292948,12	4438152,87	CONTORNO POLIGONO 11
1606	292948,89	4438154,24	CONTORNO POLIGONO 11
1607	292948,91	4438154,27	CONTORNO POLIGONO 11
1608	292950,18	4438156,81	CONTORNO POLIGONO 11
1609	292951,04	4438158,61	CONTORNO POLIGONO 11
1610	292951,68	4438159,97	CONTORNO POLIGONO 11
1611	292952,95	4438162,67	CONTORNO POLIGONO 11
1612	292953,47	4438163,79	CONTORNO POLIGONO 11
1613	292954,93	4438166,85	CONTORNO POLIGONO 11
1614	292955,61	4438168,28	CONTORNO POLIGONO 11
1615	292957,57	4438172,05	CONTORNO POLIGONO 11
1616	292958,13	4438173,12	CONTORNO POLIGONO 11
1617	292961,04	4438177,96	CONTORNO POLIGONO 11
1618	292961,18	4438178,15	CONTORNO POLIGONO 11
1619	292964,33	4438182,53	CONTORNO POLIGONO 11
1620	292964,45	4438182,67	CONTORNO POLIGONO 11
1621	292966,15	4438184,74	CONTORNO POLIGONO 11
1622	292967,85	4438186,82	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1623	292969,38	4438188,55	CONTORNO POLIGONO 11
1624	292971,37	4438190,82	CONTORNO POLIGONO 11
1625	292974,69	4438194,52	CONTORNO POLIGONO 11
1626	292977,88	4438198,05	CONTORNO POLIGONO 11
1627	292979,47	4438199,79	CONTORNO POLIGONO 11
1628	292981,06	4438201,53	CONTORNO POLIGONO 11
1629	292984,34	4438205,09	CONTORNO POLIGONO 11
1630	292987,71	4438208,74	CONTORNO POLIGONO 11
1631	292989,41	4438210,60	CONTORNO POLIGONO 11
1632	292991,11	4438212,47	CONTORNO POLIGONO 11
1633	292994,47	4438216,22	CONTORNO POLIGONO 11
1634	292995,62	4438217,53	CONTORNO POLIGONO 11
1635	292997,66	4438219,85	CONTORNO POLIGONO 11
1636	292998,49	4438220,83	CONTORNO POLIGONO 11
1637	293000,52	4438223,22	CONTORNO POLIGONO 11
1638	293002,20	4438225,29	CONTORNO POLIGONO 11
1639	293002,93	4438226,19	CONTORNO POLIGONO 11
1640	293004,19	4438227,87	CONTORNO POLIGONO 11
1641	293004,90	4438228,81	CONTORNO POLIGONO 11
1642	293006,49	4438231,14	CONTORNO POLIGONO 11
1643	293007,27	4438232,47	CONTORNO POLIGONO 11
1644	293007,78	4438233,33	CONTORNO POLIGONO 11
1645	293008,92	4438235,74	CONTORNO POLIGONO 11
1646	293008,92	4438235,74	CONTORNO POLIGONO 11
1647	293008,93	4438235,75	CONTORNO POLIGONO 11
1648	293010,07	4438238,76	CONTORNO POLIGONO 11
1649	293010,75	4438240,74	CONTORNO POLIGONO 11
1650	293011,42	4438242,73	CONTORNO POLIGONO 11
1651	293012,46	4438245,94	CONTORNO POLIGONO 11
1652	293013,00	4438247,62	CONTORNO POLIGONO 11
1653	293014,31	4438251,66	CONTORNO POLIGONO 11
1654	293014,84	4438253,29	CONTORNO POLIGONO 11
1655	293016,60	4438258,62	CONTORNO POLIGONO 11
1656	293016,90	4438259,55	CONTORNO POLIGONO 11
1657	293018,85	4438265,42	CONTORNO POLIGONO 11
1658	293019,05	4438266,04	CONTORNO POLIGONO 11
1659	293021,15	4438272,34	CONTORNO POLIGONO 11
1660	293021,60	4438273,69	CONTORNO POLIGONO 11
1661	293023,06	4438278,09	CONTORNO POLIGONO 11
1662	293023,93	4438280,61	CONTORNO POLIGONO 11
1663	293024,80	4438283,13	CONTORNO POLIGONO 11
1664	293026,42	4438287,37	CONTORNO POLIGONO 11
1665	293028,02	4438290,83	CONTORNO POLIGONO 11
1666	293028,15	4438291,04	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1667	293029,90	4438293,97	CONTORNO POLIGONO 11
1668	293032,28	4438297,11	CONTORNO POLIGONO 11
1669	293032,49	4438297,39	CONTORNO POLIGONO 11
1670	293036,06	4438301,51	CONTORNO POLIGONO 11
1671	293040,39	4438306,18	CONTORNO POLIGONO 11
1672	293045,15	4438311,12	CONTORNO POLIGONO 11
1673	293050,05	4438316,14	CONTORNO POLIGONO 11
1674	293054,99	4438321,22	CONTORNO POLIGONO 11
1675	293059,88	4438326,44	CONTORNO POLIGONO 11
1676	293064,65	4438331,77	CONTORNO POLIGONO 11
1677	293069,27	4438336,97	CONTORNO POLIGONO 11
1678	293073,72	4438341,77	CONTORNO POLIGONO 11
1679	293078,03	4438346,00	CONTORNO POLIGONO 11
1680	293082,30	4438349,69	CONTORNO POLIGONO 11
1681	293086,68	4438352,98	CONTORNO POLIGONO 11
1682	293091,26	4438355,95	CONTORNO POLIGONO 11
1683	293096,10	4438358,66	CONTORNO POLIGONO 11
1684	293101,22	4438361,15	CONTORNO POLIGONO 11
1685	293106,65	4438363,50	CONTORNO POLIGONO 11
1686	293112,44	4438365,85	CONTORNO POLIGONO 11
1687	293118,65	4438368,38	CONTORNO POLIGONO 11
1688	293125,20	4438371,17	CONTORNO POLIGONO 11
1689	293131,68	4438373,99	CONTORNO POLIGONO 11
1690	293137,59	4438376,55	CONTORNO POLIGONO 11
1691	293142,58	4438378,62	CONTORNO POLIGONO 11
1692	293146,66	4438380,19	CONTORNO POLIGONO 11
1693	293149,97	4438381,33	CONTORNO POLIGONO 11
1694	293152,63	4438382,11	CONTORNO POLIGONO 11
1695	293154,74	4438382,56	CONTORNO POLIGONO 11
1696	293156,40	4438382,75	CONTORNO POLIGONO 11
1697	293157,77	4438382,74	CONTORNO POLIGONO 11
1698	293159,17	4438382,54	CONTORNO POLIGONO 11
1699	293160,91	4438382,15	CONTORNO POLIGONO 11
1700	293163,15	4438381,57	CONTORNO POLIGONO 11
1701	293165,80	4438380,87	CONTORNO POLIGONO 11
1702	293168,73	4438380,07	CONTORNO POLIGONO 11
1703	293171,82	4438379,24	CONTORNO POLIGONO 11
1704	293174,85	4438378,45	CONTORNO POLIGONO 11
1705	293177,57	4438377,80	CONTORNO POLIGONO 11
1706	293179,84	4438377,35	CONTORNO POLIGONO 11
1707	293181,82	4438377,10	CONTORNO POLIGONO 11
1708	293183,70	4438377,05	CONTORNO POLIGONO 11
1709	293185,68	4438377,18	CONTORNO POLIGONO 11
1710	293187,82	4438377,53	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1711	293190,09	4438378,18	CONTORNO POLIGONO 11
1712	293192,43	4438379,11	CONTORNO POLIGONO 11
1713	293194,69	4438380,22	CONTORNO POLIGONO 11
1714	293196,73	4438381,40	CONTORNO POLIGONO 11
1715	293198,55	4438382,69	CONTORNO POLIGONO 11
1716	293200,26	4438384,54	CONTORNO POLIGONO 11
1717	293201,14	4438385,91	CONTORNO POLIGONO 11
1718	293229,52	4438455,88	CONTORNO POLIGONO 11
1719	293230,82	4438459,23	CONTORNO POLIGONO 11
1720	293232,96	4438464,82	CONTORNO POLIGONO 11
1721	293234,55	4438469,39	CONTORNO POLIGONO 11
1722	293235,54	4438473,15	CONTORNO POLIGONO 11
1723	293236,02	4438476,62	CONTORNO POLIGONO 11
1724	293236,13	4438480,41	CONTORNO POLIGONO 11
1725	293236,09	4438482,72	CONTORNO POLIGONO 11
1726	293236,05	4438485,04	CONTORNO POLIGONO 11
1727	293235,84	4438490,45	CONTORNO POLIGONO 11
1728	293235,53	4438496,36	CONTORNO POLIGONO 11
1729	293235,17	4438502,43	CONTORNO POLIGONO 11
1730	293234,86	4438508,18	CONTORNO POLIGONO 11
1731	293234,73	4438513,04	CONTORNO POLIGONO 11
1732	293234,89	4438516,63	CONTORNO POLIGONO 11
1733	293235,47	4438519,48	CONTORNO POLIGONO 11
1734	293236,68	4438522,50	CONTORNO POLIGONO 11
1735	293237,73	4438524,45	CONTORNO POLIGONO 11
1736	293238,77	4438526,40	CONTORNO POLIGONO 11
1737	293241,79	4438531,35	CONTORNO POLIGONO 11
1738	293245,78	4438537,43	CONTORNO POLIGONO 11
1739	293250,63	4438544,59	CONTORNO POLIGONO 11
1740	293255,80	4438552,05	CONTORNO POLIGONO 11
1741	293260,59	4438558,90	CONTORNO POLIGONO 11
1742	293264,51	4438564,42	CONTORNO POLIGONO 11
1743	293267,64	4438568,77	CONTORNO POLIGONO 11
1744	293270,21	4438572,33	CONTORNO POLIGONO 11
1745	293271,33	4438573,85	CONTORNO POLIGONO 11
1746	293272,44	4438575,38	CONTORNO POLIGONO 11
1747	293274,39	4438577,92	CONTORNO POLIGONO 11
1748	293276,10	4438579,89	CONTORNO POLIGONO 11
1749	293277,64	4438581,32	CONTORNO POLIGONO 11
1750	293279,16	4438582,42	CONTORNO POLIGONO 11
1751	293280,83	4438583,40	CONTORNO POLIGONO 11
1752	293282,74	4438584,38	CONTORNO POLIGONO 11
1753	293285,04	4438585,34	CONTORNO POLIGONO 11
1754	293287,97	4438586,25	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1755	293289,86	4438586,67	CONTORNO POLIGONO 11
1756	293291,74	4438587,09	CONTORNO POLIGONO 11
1757	293296,15	4438587,87	CONTORNO POLIGONO 11
1758	293300,88	4438588,61	CONTORNO POLIGONO 11
1759	293305,63	4438589,32	CONTORNO POLIGONO 11
1760	293310,09	4438589,97	CONTORNO POLIGONO 11
1761	293313,94	4438590,54	CONTORNO POLIGONO 11
1762	293317,02	4438591,00	CONTORNO POLIGONO 11
1763	293319,56	4438591,45	CONTORNO POLIGONO 11
1764	293321,85	4438591,98	CONTORNO POLIGONO 11
1765	293324,11	4438592,68	CONTORNO POLIGONO 11
1766	293326,35	4438593,54	CONTORNO POLIGONO 11
1767	293328,50	4438594,57	CONTORNO POLIGONO 11
1768	293330,55	4438595,77	CONTORNO POLIGONO 11
1769	293332,54	4438597,25	CONTORNO POLIGONO 11
1770	293334,49	4438599,10	CONTORNO POLIGONO 11
1771	293336,49	4438601,41	CONTORNO POLIGONO 11
1772	293338,76	4438604,42	CONTORNO POLIGONO 11
1773	293341,57	4438608,41	CONTORNO POLIGONO 11
1774	293345,12	4438613,54	CONTORNO POLIGONO 11
1775	293349,14	4438619,43	CONTORNO POLIGONO 11
1776	293353,27	4438625,55	CONTORNO POLIGONO 11
1777	293357,22	4438631,45	CONTORNO POLIGONO 11
1778	293361,00	4438637,10	CONTORNO POLIGONO 11
1779	293364,72	4438642,56	CONTORNO POLIGONO 11
1780	293368,43	4438647,86	CONTORNO POLIGONO 11
1781	293371,95	4438652,81	CONTORNO POLIGONO 11
1782	293373,52	4438654,98	CONTORNO POLIGONO 11
1783	293378,92	4438662,61	CONTORNO POLIGONO 11
1784	293379,37	4438663,27	CONTORNO POLIGONO 11
1785	293379,72	4438663,77	CONTORNO POLIGONO 11
1786	293381,41	4438666,48	CONTORNO POLIGONO 11
1787	293382,82	4438669,09	CONTORNO POLIGONO 11
1788	293383,93	4438671,61	CONTORNO POLIGONO 11
1789	293384,74	4438674,03	CONTORNO POLIGONO 11
1790	293384,98	4438675,22	CONTORNO POLIGONO 11
1791	293385,22	4438676,42	CONTORNO POLIGONO 11
1792	293385,33	4438679,05	CONTORNO POLIGONO 11
1793	293385,03	4438682,21	CONTORNO POLIGONO 11
1794	293384,37	4438686,09	CONTORNO POLIGONO 11
1795	293383,54	4438690,16	CONTORNO POLIGONO 11
1796	293382,77	4438693,65	CONTORNO POLIGONO 11
1797	293382,20	4438696,08	CONTORNO POLIGONO 11
1798	293381,94	4438697,09	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1799	293381,67	4438698,10	CONTORNO POLIGONO 11
1800	293380,98	4438700,62	CONTORNO POLIGONO 11
1801	293379,98	4438704,27	CONTORNO POLIGONO 11
1802	293378,89	4438708,65	CONTORNO POLIGONO 11
1803	293378,00	4438713,01	CONTORNO POLIGONO 11
1804	293377,57	4438716,81	CONTORNO POLIGONO 11
1805	293377,66	4438720,21	CONTORNO POLIGONO 11
1806	293378,32	4438723,62	CONTORNO POLIGONO 11
1807	293379,63	4438727,44	CONTORNO POLIGONO 11
1808	293381,54	4438731,79	CONTORNO POLIGONO 11
1809	293383,97	4438736,74	CONTORNO POLIGONO 11
1810	293386,84	4438742,39	CONTORNO POLIGONO 11
1811	293390,30	4438749,10	CONTORNO POLIGONO 11
1812	293394,55	4438757,30	CONTORNO POLIGONO 11
1813	293399,38	4438766,62	CONTORNO POLIGONO 11
1814	293399,78	4438767,39	CONTORNO POLIGONO 11
1815	293406,13	4438779,61	CONTORNO POLIGONO 11
1816	293413,76	4438794,17	CONTORNO POLIGONO 11
1817	293422,55	4438810,82	CONTORNO POLIGONO 11
1818	293431,42	4438827,49	CONTORNO POLIGONO 11
1819	293439,07	4438841,67	CONTORNO POLIGONO 11
1820	293444,61	4438851,64	CONTORNO POLIGONO 11
1821	293448,99	4438858,90	CONTORNO POLIGONO 11
1822	293453,64	4438865,82	CONTORNO POLIGONO 11
1823	293459,66	4438874,17	CONTORNO POLIGONO 11
1824	293460,80	4438875,66	CONTORNO POLIGONO 11
1825	293466,75	4438883,46	CONTORNO POLIGONO 11
1826	293474,30	4438892,62	CONTORNO POLIGONO 11
1827	293481,85	4438900,87	CONTORNO POLIGONO 11
1828	293489,47	4438908,48	CONTORNO POLIGONO 11
1829	293497,34	4438915,92	CONTORNO POLIGONO 11
1830	293505,64	4438923,64	CONTORNO POLIGONO 11
1831	293514,57	4438931,87	CONTORNO POLIGONO 11
1832	293524,33	4438940,85	CONTORNO POLIGONO 11
1833	293534,93	4438950,58	CONTORNO POLIGONO 11
1834	293545,51	4438960,29	CONTORNO POLIGONO 11
1835	293554,99	4438969,01	CONTORNO POLIGONO 11
1836	293561,70	4438975,19	CONTORNO POLIGONO 11
1837	293562,57	4438976,00	CONTORNO POLIGONO 11
1838	293568,49	4438981,49	CONTORNO POLIGONO 11
1839	293573,26	4438985,95	CONTORNO POLIGONO 11
1840	293577,33	4438989,76	CONTORNO POLIGONO 11
1841	293580,85	4438993,08	CONTORNO POLIGONO 11
1842	293583,88	4438995,97	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1843	293586,52	4438998,50	CONTORNO POLIGONO 11
1844	293588,78	4439000,73	CONTORNO POLIGONO 11
1845	293590,71	4439002,71	CONTORNO POLIGONO 11
1846	293591,53	4439003,61	CONTORNO POLIGONO 11
1847	293592,35	4439004,52	CONTORNO POLIGONO 11
1848	293593,78	4439006,37	CONTORNO POLIGONO 11
1849	293595,05	4439008,44	CONTORNO POLIGONO 11
1850	293596,25	4439010,97	CONTORNO POLIGONO 11
1851	293597,48	4439014,46	CONTORNO POLIGONO 11
1852	293598,88	4439019,49	CONTORNO POLIGONO 11
1853	293600,57	4439026,47	CONTORNO POLIGONO 11
1854	293602,49	4439034,90	CONTORNO POLIGONO 11
1855	293604,56	4439044,04	CONTORNO POLIGONO 11
1856	293605,63	4439048,62	CONTORNO POLIGONO 11
1857	293606,70	4439053,20	CONTORNO POLIGONO 11
1858	293608,82	4439061,81	CONTORNO POLIGONO 11
1859	293610,86	4439069,34	CONTORNO POLIGONO 11
1860	293612,78	4439075,43	CONTORNO POLIGONO 11
1861	293614,76	4439080,39	CONTORNO POLIGONO 11
1862	293617,03	4439084,72	CONTORNO POLIGONO 11
1863	293619,89	4439088,95	CONTORNO POLIGONO 11
1864	293623,93	4439093,57	CONTORNO POLIGONO 11
1865	293629,84	4439099,07	CONTORNO POLIGONO 11
1866	293630,15	4439099,32	CONTORNO POLIGONO 11
1867	293638,03	4439105,73	CONTORNO POLIGONO 11
1868	293647,87	4439113,16	CONTORNO POLIGONO 11
1869	293658,52	4439120,80	CONTORNO POLIGONO 11
1870	293669,18	4439128,14	CONTORNO POLIGONO 11
1871	293679,32	4439134,97	CONTORNO POLIGONO 11
1872	293688,47	4439141,13	CONTORNO POLIGONO 11
1873	293696,23	4439146,46	CONTORNO POLIGONO 11
1874	293702,51	4439150,92	CONTORNO POLIGONO 11
1875	293707,31	4439154,47	CONTORNO POLIGONO 11
1876	293710,71	4439157,20	CONTORNO POLIGONO 11
1877	293711,92	4439158,32	CONTORNO POLIGONO 11
1878	293713,13	4439159,45	CONTORNO POLIGONO 11
1879	293715,02	4439161,59	CONTORNO POLIGONO 11
1880	293716,78	4439164,02	CONTORNO POLIGONO 11
1881	293718,62	4439167,10	CONTORNO POLIGONO 11
1882	293720,64	4439171,19	CONTORNO POLIGONO 11
1883	293723,00	4439176,64	CONTORNO POLIGONO 11
1884	293725,85	4439183,71	CONTORNO POLIGONO 11
1885	293729,37	4439192,64	CONTORNO POLIGONO 11
1886	293733,43	4439202,99	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1887	293733,59	4439203,39	CONTORNO POLIGONO 11
1888	293738,09	4439214,84	CONTORNO POLIGONO 11
1889	293742,31	4439225,61	CONTORNO POLIGONO 11
1890	293745,84	4439234,64	CONTORNO POLIGONO 11
1891	293748,82	4439242,25	CONTORNO POLIGONO 11
1892	293751,50	4439249,09	CONTORNO POLIGONO 11
1893	293754,12	4439255,73	CONTORNO POLIGONO 11
1894	293756,76	4439262,38	CONTORNO POLIGONO 11
1895	293759,45	4439269,12	CONTORNO POLIGONO 11
1896	293760,83	4439272,58	CONTORNO POLIGONO 11
1897	293762,21	4439276,04	CONTORNO POLIGONO 11
1898	293765,01	4439283,07	CONTORNO POLIGONO 11
1899	293767,78	4439290,12	CONTORNO POLIGONO 11
1900	293770,50	4439297,16	CONTORNO POLIGONO 11
1901	293773,26	4439304,38	CONTORNO POLIGONO 11
1902	293776,21	4439312,04	CONTORNO POLIGONO 11
1903	293777,83	4439316,17	CONTORNO POLIGONO 11
1904	293779,44	4439320,31	CONTORNO POLIGONO 11
1905	293782,82	4439328,88	CONTORNO POLIGONO 11
1906	293786,20	4439337,32	CONTORNO POLIGONO 11
1907	293789,43	4439345,30	CONTORNO POLIGONO 11
1908	293792,50	4439352,88	CONTORNO POLIGONO 11
1909	293795,45	4439360,18	CONTORNO POLIGONO 11
1910	293798,27	4439367,24	CONTORNO POLIGONO 11
1911	293800,82	4439373,65	CONTORNO POLIGONO 11
1912	293802,93	4439378,91	CONTORNO POLIGONO 11
1913	293804,50	4439382,67	CONTORNO POLIGONO 11
1914	293805,74	4439385,31	CONTORNO POLIGONO 11
1915	293806,93	4439387,41	CONTORNO POLIGONO 11
1916	293808,32	4439389,48	CONTORNO POLIGONO 11
1917	293809,89	4439391,52	CONTORNO POLIGONO 11
1918	293811,51	4439393,38	CONTORNO POLIGONO 11
1919	293812,31	4439394,18	CONTORNO POLIGONO 11
1920	293813,11	4439394,98	CONTORNO POLIGONO 11
1921	293814,70	4439396,37	CONTORNO POLIGONO 11
1922	293816,34	4439397,64	CONTORNO POLIGONO 11
1923	293818,07	4439398,86	CONTORNO POLIGONO 11
1924	293819,87	4439400,01	CONTORNO POLIGONO 11
1925	293821,67	4439401,09	CONTORNO POLIGONO 11
1926	293823,49	4439402,07	CONTORNO POLIGONO 11
1927	293825,67	4439403,04	CONTORNO POLIGONO 11
1928	293828,72	4439404,10	CONTORNO POLIGONO 11
1929	293833,04	4439405,33	CONTORNO POLIGONO 11
1930	293838,69	4439406,75	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1931	293842,18	4439407,57	CONTORNO POLIGONO 11
1932	293845,66	4439408,40	CONTORNO POLIGONO 11
1933	293853,87	4439410,30	CONTORNO POLIGONO 11
1934	293863,05	4439412,42	CONTORNO POLIGONO 11
1935	293872,86	4439414,75	CONTORNO POLIGONO 11
1936	293883,07	4439417,26	CONTORNO POLIGONO 11
1937	293893,87	4439420,00	CONTORNO POLIGONO 11
1938	293905,55	4439423,02	CONTORNO POLIGONO 11
1939	293918,32	4439426,35	CONTORNO POLIGONO 11
1940	293932,00	4439429,92	CONTORNO POLIGONO 11
1941	293946,32	4439433,67	CONTORNO POLIGONO 11
1942	293961,04	4439437,51	CONTORNO POLIGONO 11
1943	293975,92	4439441,40	CONTORNO POLIGONO 11
1944	293990,74	4439445,31	CONTORNO POLIGONO 11
1945	294005,15	4439449,16	CONTORNO POLIGONO 11
1946	294018,14	4439452,70	CONTORNO POLIGONO 11
1947	294028,60	4439455,62	CONTORNO POLIGONO 11
1948	294032,21	4439456,69	CONTORNO POLIGONO 11
1949	294035,83	4439457,75	CONTORNO POLIGONO 11
1950	294040,90	4439459,56	CONTORNO POLIGONO 11
1951	294045,19	4439461,60	CONTORNO POLIGONO 11
1952	294049,87	4439464,32	CONTORNO POLIGONO 11
1953	294055,55	4439467,92	CONTORNO POLIGONO 11
1954	294062,72	4439472,52	CONTORNO POLIGONO 11
1955	294071,65	4439478,20	CONTORNO POLIGONO 11
1956	294081,91	4439484,66	CONTORNO POLIGONO 11
1957	294092,83	4439491,53	CONTORNO POLIGONO 11
1958	294103,83	4439498,47	CONTORNO POLIGONO 11
1959	294114,57	4439505,28	CONTORNO POLIGONO 11
1960	294124,76	4439511,77	CONTORNO POLIGONO 11
1961	294129,60	4439514,89	CONTORNO POLIGONO 11
1962	294225,70	4439576,61	CONTORNO POLIGONO 11
1963	294226,20	4439576,93	CONTORNO POLIGONO 11
1964	294238,93	4439585,10	CONTORNO POLIGONO 11
1965	294252,08	4439593,64	CONTORNO POLIGONO 11
1966	294264,04	4439601,51	CONTORNO POLIGONO 11
1967	294267,08	4439603,51	CONTORNO POLIGONO 11
1968	294282,37	4439613,67	CONTORNO POLIGONO 11
1969	294287,15	4439616,89	CONTORNO POLIGONO 11
1970	294295,67	4439622,62	CONTORNO POLIGONO 11
1971	294305,23	4439629,19	CONTORNO POLIGONO 11
1972	294311,61	4439633,74	CONTORNO POLIGONO 11
1973	294315,89	4439637,01	CONTORNO POLIGONO 11
1974	294317,43	4439638,23	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
1975	294317,51	4439638,30	CONTORNO POLIGONO 11
1976	294319,41	4439639,78	CONTORNO POLIGONO 11
1977	294322,79	4439643,72	CONTORNO POLIGONO 11
1978	294324,33	4439646,06	CONTORNO POLIGONO 11
1979	294325,87	4439648,40	CONTORNO POLIGONO 11
1980	294327,72	4439652,36	CONTORNO POLIGONO 11
1981	294329,11	4439656,11	CONTORNO POLIGONO 11
1982	294330,33	4439660,03	CONTORNO POLIGONO 11
1983	294331,55	4439664,43	CONTORNO POLIGONO 11
1984	294332,89	4439669,52	CONTORNO POLIGONO 11
1985	294334,31	4439675,04	CONTORNO POLIGONO 11
1986	294335,73	4439680,62	CONTORNO POLIGONO 11
1987	294337,08	4439685,93	CONTORNO POLIGONO 11
1988	294338,35	4439690,86	CONTORNO POLIGONO 11
1989	294339,52	4439695,36	CONTORNO POLIGONO 11
1990	294340,63	4439699,46	CONTORNO POLIGONO 11
1991	294341,73	4439703,57	CONTORNO POLIGONO 11
1992	294342,89	4439708,13	CONTORNO POLIGONO 11
1993	294344,14	4439713,38	CONTORNO POLIGONO 11
1994	294345,39	4439718,76	CONTORNO POLIGONO 11
1995	294346,53	4439723,48	CONTORNO POLIGONO 11
1996	294347,46	4439726,97	CONTORNO POLIGONO 11
1997	294348,34	4439729,60	CONTORNO POLIGONO 11
1998	294349,37	4439732,00	CONTORNO POLIGONO 11
1999	294350,78	4439734,78	CONTORNO POLIGONO 11
2000	294352,92	4439738,47	CONTORNO POLIGONO 11
2001	294356,15	4439743,59	CONTORNO POLIGONO 11
2002	294360,65	4439750,43	CONTORNO POLIGONO 11
2003	294365,97	4439758,33	CONTORNO POLIGONO 11
2004	294371,46	4439766,39	CONTORNO POLIGONO 11
2005	294376,62	4439773,91	CONTORNO POLIGONO 11
2006	294381,39	4439780,90	CONTORNO POLIGONO 11
2007	294385,86	4439787,50	CONTORNO POLIGONO 11
2008	294390,14	4439793,93	CONTORNO POLIGONO 11
2009	294394,50	4439800,51	CONTORNO POLIGONO 11
2010	294399,26	4439807,63	CONTORNO POLIGONO 11
2011	294404,58	4439815,44	CONTORNO POLIGONO 11
2012	294409,99	4439823,28	CONTORNO POLIGONO 11
2013	294414,83	4439830,23	CONTORNO POLIGONO 11
2014	294418,61	4439835,61	CONTORNO POLIGONO 11
2015	294421,45	4439839,54	CONTORNO POLIGONO 11
2016	294423,64	4439842,38	CONTORNO POLIGONO 11
2017	294425,44	4439844,48	CONTORNO POLIGONO 11
2018	294427,01	4439846,11	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2019	294428,51	4439847,50	CONTORNO POLIGONO 11
2020	294430,03	4439848,82	CONTORNO POLIGONO 11
2021	294431,68	4439850,13	CONTORNO POLIGONO 11
2022	294433,60	4439851,48	CONTORNO POLIGONO 11
2023	294435,93	4439852,93	CONTORNO POLIGONO 11
2024	294438,56	4439854,48	CONTORNO POLIGONO 11
2025	294441,31	4439856,10	CONTORNO POLIGONO 11
2026	294444,05	4439857,79	CONTORNO POLIGONO 11
2027	294446,73	4439859,60	CONTORNO POLIGONO 11
2028	294449,39	4439861,62	CONTORNO POLIGONO 11
2029	294452,13	4439864,21	CONTORNO POLIGONO 11
2030	294455,12	4439868,46	CONTORNO POLIGONO 11
2031	294458,53	4439875,35	CONTORNO POLIGONO 11
2032	294466,96	4439890,43	CONTORNO POLIGONO 11
2033	294471,88	4439899,43	CONTORNO POLIGONO 11
2034	294474,83	4439905,02	CONTORNO POLIGONO 11
2035	294477,14	4439909,44	CONTORNO POLIGONO 11
2036	294479,05	4439913,15	CONTORNO POLIGONO 11
2037	294480,59	4439916,18	CONTORNO POLIGONO 11
2038	294481,76	4439918,56	CONTORNO POLIGONO 11
2039	294482,65	4439920,45	CONTORNO POLIGONO 11
2040	294483,38	4439922,06	CONTORNO POLIGONO 11
2041	294484,07	4439923,60	CONTORNO POLIGONO 11
2042	294484,80	4439925,36	CONTORNO POLIGONO 11
2043	294485,61	4439927,60	CONTORNO POLIGONO 11
2044	294486,56	4439930,52	CONTORNO POLIGONO 11
2045	294487,63	4439934,09	CONTORNO POLIGONO 11
2046	294488,79	4439938,26	CONTORNO POLIGONO 11
2047	294490,04	4439942,99	CONTORNO POLIGONO 11
2048	294491,47	4439948,50	CONTORNO POLIGONO 11
2049	294493,17	4439955,07	CONTORNO POLIGONO 11
2050	294495,20	4439962,74	CONTORNO POLIGONO 11
2051	294497,34	4439970,59	CONTORNO POLIGONO 11
2052	294499,32	4439977,48	CONTORNO POLIGONO 11
2053	294500,92	4439982,53	CONTORNO POLIGONO 11
2054	294502,19	4439986,06	CONTORNO POLIGONO 11
2055	294503,29	4439988,65	CONTORNO POLIGONO 11
2056	294504,33	4439990,81	CONTORNO POLIGONO 11
2057	294505,47	4439992,79	CONTORNO POLIGONO 11
2058	294506,91	4439994,80	CONTORNO POLIGONO 11
2059	294508,83	4439997,06	CONTORNO POLIGONO 11
2060	294511,22	4439999,57	CONTORNO POLIGONO 11
2061	294514,01	4440002,33	CONTORNO POLIGONO 11
2062	294517,21	4440005,36	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2063	294521,12	4440008,89	CONTORNO POLIGONO 11
2064	294526,17	4440013,26	CONTORNO POLIGONO 11
2065	294532,49	4440018,58	CONTORNO POLIGONO 11
2066	294539,22	4440024,21	CONTORNO POLIGONO 11
2067	294545,21	4440029,34	CONTORNO POLIGONO 11
2068	294549,61	4440033,37	CONTORNO POLIGONO 11
2069	294552,71	4440036,53	CONTORNO POLIGONO 11
2070	294555,07	4440039,27	CONTORNO POLIGONO 11
2071	294557,27	4440042,10	CONTORNO POLIGONO 11
2072	294559,82	4440045,71	CONTORNO POLIGONO 11
2073	294563,23	4440050,85	CONTORNO POLIGONO 11
2074	294567,82	4440057,94	CONTORNO POLIGONO 11
2075	294573,02	4440066,09	CONTORNO POLIGONO 11
2076	294578,07	4440074,03	CONTORNO POLIGONO 11
2077	294582,34	4440080,75	CONTORNO POLIGONO 11
2078	294585,75	4440086,10	CONTORNO POLIGONO 11
2079	294588,36	4440090,15	CONTORNO POLIGONO 11
2080	294590,28	4440093,02	CONTORNO POLIGONO 11
2081	294591,85	4440095,14	CONTORNO POLIGONO 11
2082	294593,51	4440097,06	CONTORNO POLIGONO 11
2083	294595,69	4440099,26	CONTORNO POLIGONO 11
2084	294598,76	4440101,98	CONTORNO POLIGONO 11
2085	294603,10	4440105,43	CONTORNO POLIGONO 11
2086	294608,96	4440109,73	CONTORNO POLIGONO 11
2087	294616,15	4440114,76	CONTORNO POLIGONO 11
2088	294624,33	4440120,34	CONTORNO POLIGONO 11
2089	294633,17	4440126,27	CONTORNO POLIGONO 11
2090	294642,15	4440132,27	CONTORNO POLIGONO 11
2091	294650,72	4440138,03	CONTORNO POLIGONO 11
2092	294658,40	4440143,29	CONTORNO POLIGONO 11
2093	294665,12	4440147,96	CONTORNO POLIGONO 11
2094	294670,92	4440151,97	CONTORNO POLIGONO 11
2095	294675,82	4440155,31	CONTORNO POLIGONO 11
2096	294679,97	4440158,01	CONTORNO POLIGONO 11
2097	294683,53	4440160,13	CONTORNO POLIGONO 11
2098	294686,67	4440161,76	CONTORNO POLIGONO 11
2099	294689,37	4440163,00	CONTORNO POLIGONO 11
2100	294691,58	4440163,97	CONTORNO POLIGONO 11
2101	294693,22	4440164,72	CONTORNO POLIGONO 11
2102	294694,52	4440165,24	CONTORNO POLIGONO 11
2103	294695,97	4440165,64	CONTORNO POLIGONO 11
2104	294698,05	4440165,98	CONTORNO POLIGONO 11
2105	294700,76	4440166,24	CONTORNO POLIGONO 11
2106	294703,96	4440166,42	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2107	294707,53	4440166,52	CONTORNO POLIGONO 11
2108	294711,20	4440166,58	CONTORNO POLIGONO 11
2109	294714,67	4440166,66	CONTORNO POLIGONO 11
2110	294717,72	4440166,81	CONTORNO POLIGONO 11
2111	294720,47	4440167,10	CONTORNO POLIGONO 11
2112	294723,08	4440167,60	CONTORNO POLIGONO 11
2113	294725,62	4440168,34	CONTORNO POLIGONO 11
2114	294728,00	4440169,23	CONTORNO POLIGONO 11
2115	294729,05	4440169,71	CONTORNO POLIGONO 11
2116	294730,11	4440170,19	CONTORNO POLIGONO 11
2117	294731,93	4440171,17	CONTORNO POLIGONO 11
2118	294733,57	4440172,32	CONTORNO POLIGONO 11
2119	294735,15	4440173,73	CONTORNO POLIGONO 11
2120	294736,76	4440175,51	CONTORNO POLIGONO 11
2121	294738,38	4440177,62	CONTORNO POLIGONO 11
2122	294739,89	4440180,01	CONTORNO POLIGONO 11
2123	294740,54	4440181,33	CONTORNO POLIGONO 11
2124	294741,19	4440182,64	CONTORNO POLIGONO 11
2125	294742,33	4440185,62	CONTORNO POLIGONO 11
2126	294743,37	4440189,09	CONTORNO POLIGONO 11
2127	294744,40	4440193,11	CONTORNO POLIGONO 11
2128	294745,48	4440197,34	CONTORNO POLIGONO 11
2129	294746,66	4440201,34	CONTORNO POLIGONO 11
2130	294747,98	4440204,78	CONTORNO POLIGONO 11
2131	294749,50	4440207,82	CONTORNO POLIGONO 11
2132	294751,28	4440210,65	CONTORNO POLIGONO 11
2133	294753,33	4440213,41	CONTORNO POLIGONO 11
2134	294755,58	4440216,02	CONTORNO POLIGONO 11
2135	294757,93	4440218,36	CONTORNO POLIGONO 11
2136	294760,34	4440220,33	CONTORNO POLIGONO 11
2137	294762,94	4440222,01	CONTORNO POLIGONO 11
2138	294765,94	4440223,52	CONTORNO POLIGONO 11
2139	294769,53	4440224,94	CONTORNO POLIGONO 11
2140	294773,95	4440226,28	CONTORNO POLIGONO 11
2141	294779,42	4440227,55	CONTORNO POLIGONO 11
2142	294786,07	4440228,77	CONTORNO POLIGONO 11
2143	294793,53	4440229,95	CONTORNO POLIGONO 11
2144	294801,31	4440231,11	CONTORNO POLIGONO 11
2145	294808,97	4440232,28	CONTORNO POLIGONO 11
2146	294816,22	4440233,48	CONTORNO POLIGONO 11
2147	294822,79	4440234,72	CONTORNO POLIGONO 11
2148	294828,54	4440236,04	CONTORNO POLIGONO 11
2149	294833,69	4440237,47	CONTORNO POLIGONO 11
2150	294838,60	4440239,03	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2151	294843,58	4440240,72	CONTORNO POLIGONO 11
2152	294848,72	4440242,51	CONTORNO POLIGONO 11
2153	294854,05	4440244,35	CONTORNO POLIGONO 11
2154	294859,61	4440246,16	CONTORNO POLIGONO 11
2155	294865,40	4440247,82	CONTORNO POLIGONO 11
2156	294871,44	4440249,20	CONTORNO POLIGONO 11
2157	294877,78	4440250,23	CONTORNO POLIGONO 11
2158	294884,43	4440251,03	CONTORNO POLIGONO 11
2159	294887,89	4440251,39	CONTORNO POLIGONO 11
2160	294891,35	4440251,74	CONTORNO POLIGONO 11
2161	294898,51	4440252,47	CONTORNO POLIGONO 11
2162	294906,14	4440253,19	CONTORNO POLIGONO 11
2163	294914,56	4440253,81	CONTORNO POLIGONO 11
2164	294923,92	4440254,25	CONTORNO POLIGONO 11
2165	294933,66	4440254,44	CONTORNO POLIGONO 11
2166	294943,05	4440254,29	CONTORNO POLIGONO 11
2167	294951,67	4440253,74	CONTORNO POLIGONO 11
2168	294960,26	4440252,71	CONTORNO POLIGONO 11
2169	294969,84	4440251,12	CONTORNO POLIGONO 11
2170	294981,14	4440248,94	CONTORNO POLIGONO 11
2171	294993,65	4440246,36	CONTORNO POLIGONO 11
2172	295006,57	4440243,65	CONTORNO POLIGONO 11
2173	295019,25	4440241,01	CONTORNO POLIGONO 11
2174	295031,56	4440238,46	CONTORNO POLIGONO 11
2175	295043,52	4440235,99	CONTORNO POLIGONO 11
2176	295055,05	4440233,57	CONTORNO POLIGONO 11
2177	295060,41	4440232,35	CONTORNO POLIGONO 11
2178	295065,77	4440231,14	CONTORNO POLIGONO 11
2179	295075,21	4440228,63	CONTORNO POLIGONO 11
2180	295083,10	4440225,95	CONTORNO POLIGONO 11
2181	295089,87	4440222,90	CONTORNO POLIGONO 11
2182	295096,18	4440219,23	CONTORNO POLIGONO 11
2183	295102,52	4440214,76	CONTORNO POLIGONO 11
2184	295108,84	4440209,59	CONTORNO POLIGONO 11
2185	295114,98	4440203,90	CONTORNO POLIGONO 11
2186	295117,88	4440200,89	CONTORNO POLIGONO 11
2187	295120,77	4440197,89	CONTORNO POLIGONO 11
2188	295126,03	4440191,91	CONTORNO POLIGONO 11
2189	295130,59	4440186,33	CONTORNO POLIGONO 11
2190	295132,46	4440183,88	CONTORNO POLIGONO 11
2191	295134,33	4440181,44	CONTORNO POLIGONO 11
2192	295137,36	4440177,01	CONTORNO POLIGONO 11
2193	295139,91	4440172,67	CONTORNO POLIGONO 11
2194	295142,18	4440168,12	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2195	295143,23	4440165,81	CONTORNO POLIGONO 11
2196	295144,27	4440163,49	CONTORNO POLIGONO 11
2197	295146,22	4440159,06	CONTORNO POLIGONO 11
2198	295146,36	4440158,77	CONTORNO POLIGONO 11
2199	295151,00	4440149,74	CONTORNO POLIGONO 11
2200	295152,02	4440148,07	CONTORNO POLIGONO 11
2201	295154,26	4440144,98	CONTORNO POLIGONO 11
2202	295156,64	4440142,21	CONTORNO POLIGONO 11
2203	295159,06	4440139,83	CONTORNO POLIGONO 11
2204	295161,46	4440137,90	CONTORNO POLIGONO 11
2205	295163,90	4440136,32	CONTORNO POLIGONO 11
2206	295166,49	4440134,96	CONTORNO POLIGONO 11
2207	295167,92	4440134,33	CONTORNO POLIGONO 11
2208	295169,34	4440133,70	CONTORNO POLIGONO 11
2209	295172,56	4440132,56	CONTORNO POLIGONO 11
2210	295176,18	4440131,62	CONTORNO POLIGONO 11
2211	295180,16	4440130,93	CONTORNO POLIGONO 11
2212	295184,26	4440130,52	CONTORNO POLIGONO 11
2213	295188,21	4440130,38	CONTORNO POLIGONO 11
2214	295191,81	4440130,52	CONTORNO POLIGONO 11
2215	295193,48	4440130,74	CONTORNO POLIGONO 11
2216	295195,14	4440130,95	CONTORNO POLIGONO 11
2217	295198,39	4440131,68	CONTORNO POLIGONO 11
2218	295201,81	4440132,79	CONTORNO POLIGONO 11
2219	295205,66	4440134,69	CONTORNO POLIGONO 11
2220	295210,18	4440137,78	CONTORNO POLIGONO 11
2221	295215,52	4440142,27	CONTORNO POLIGONO 11
2222	295221,35	4440147,65	CONTORNO POLIGONO 11
2223	295223,42	4440149,62	CONTORNO POLIGONO 11
2224	295227,22	4440153,23	CONTORNO POLIGONO 11
2225	295232,78	4440158,47	CONTORNO POLIGONO 11
2226	295238,25	4440163,38	CONTORNO POLIGONO 11
2227	295240,27	4440165,05	CONTORNO POLIGONO 11
2228	295243,99	4440168,13	CONTORNO POLIGONO 11
2229	295250,25	4440172,83	CONTORNO POLIGONO 11
2230	295250,98	4440173,33	CONTORNO POLIGONO 11
2231	295256,76	4440177,34	CONTORNO POLIGONO 11
2232	295263,11	4440181,49	CONTORNO POLIGONO 11
2233	295265,21	4440182,77	CONTORNO POLIGONO 11
2234	295269,01	4440185,08	CONTORNO POLIGONO 11
2235	295274,60	4440188,10	CONTORNO POLIGONO 11
2236	295280,17	4440190,55	CONTORNO POLIGONO 11
2237	295283,99	4440191,82	CONTORNO POLIGONO 11
2238	295285,98	4440192,49	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2239	295291,84	4440193,99	CONTORNO POLIGONO 11
2240	295294,26	4440194,49	CONTORNO POLIGONO 11
2241	295299,06	4440195,42	CONTORNO POLIGONO 11
2242	295302,61	4440196,02	CONTORNO POLIGONO 11
2243	295307,62	4440196,58	CONTORNO POLIGONO 11
2244	295313,03	4440196,82	CONTORNO POLIGONO 11
2245	295319,17	4440196,72	CONTORNO POLIGONO 11
2246	295325,67	4440196,31	CONTORNO POLIGONO 11
2247	295331,97	4440195,64	CONTORNO POLIGONO 11
2248	295337,65	4440194,79	CONTORNO POLIGONO 11
2249	295340,23	4440194,31	CONTORNO POLIGONO 11
2250	295342,80	4440193,82	CONTORNO POLIGONO 11
2251	295347,62	4440192,84	CONTORNO POLIGONO 11
2252	295352,24	4440191,92	CONTORNO POLIGONO 11
2253	295356,64	4440191,07	CONTORNO POLIGONO 11
2254	295360,77	4440190,27	CONTORNO POLIGONO 11
2255	295364,65	4440189,51	CONTORNO POLIGONO 11
2256	295368,41	4440188,83	CONTORNO POLIGONO 11
2257	295372,19	4440188,33	CONTORNO POLIGONO 11
2258	295374,12	4440188,20	CONTORNO POLIGONO 11
2259	295376,04	4440188,07	CONTORNO POLIGONO 11
2260	295379,81	4440188,10	CONTORNO POLIGONO 11
2261	295380,27	4440188,14	CONTORNO POLIGONO 11
2262	295383,32	4440188,45	CONTORNO POLIGONO 11
2263	295383,38	4440188,46	CONTORNO POLIGONO 11
2264	295386,45	4440189,14	CONTORNO POLIGONO 11
2265	295389,15	4440190,13	CONTORNO POLIGONO 11
2266	295389,28	4440190,18	CONTORNO POLIGONO 11
2267	295391,98	4440191,51	CONTORNO POLIGONO 11
2268	295394,76	4440193,12	CONTORNO POLIGONO 11
2269	295397,62	4440194,99	CONTORNO POLIGONO 11
2270	295400,45	4440197,09	CONTORNO POLIGONO 11
2271	295403,18	4440199,38	CONTORNO POLIGONO 11
2272	295405,87	4440201,80	CONTORNO POLIGONO 11
2273	295408,66	4440204,33	CONTORNO POLIGONO 11
2274	295408,66	4440204,33	CONTORNO POLIGONO 11
2275	295411,60	4440206,92	CONTORNO POLIGONO 11
2276	295414,52	4440209,36	CONTORNO POLIGONO 11
2277	295417,11	4440211,35	CONTORNO POLIGONO 11
2278	295418,15	4440212,00	CONTORNO POLIGONO 11
2279	295419,18	4440212,65	CONTORNO POLIGONO 11
2280	295421,11	4440213,43	CONTORNO POLIGONO 11
2281	295423,54	4440213,91	CONTORNO POLIGONO 11
2282	295426,95	4440214,15	CONTORNO POLIGONO 11

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2283	295431,37	4440213,94	CONTORNO POLIGONO 11
2284	295433,00	4440213,66	CONTORNO POLIGONO 11
2285	295436,85	4440213,02	CONTORNO POLIGONO 11
2286	295443,50	4440211,19	CONTORNO POLIGONO 11
2287	295451,51	4440208,45	CONTORNO POLIGONO 11
2288	295461,08	4440204,85	CONTORNO POLIGONO 11
2289	295461,61	4440204,64	CONTORNO POLIGONO 11
2290	295472,21	4440200,56	CONTORNO POLIGONO 11
2291	295484,06	4440195,97	CONTORNO POLIGONO 11
2292	295495,62	4440191,54	CONTORNO POLIGONO 11
2293	295506,23	4440187,57	CONTORNO POLIGONO 11
2294	295516,79	4440183,72	CONTORNO POLIGONO 11
2295	295528,53	4440179,53	CONTORNO POLIGONO 11
2296	295542,22	4440174,65	CONTORNO POLIGONO 11
2297	295542,54	4440174,54	CONTORNO POLIGONO 11
2298	295556,54	4440169,53	CONTORNO POLIGONO 11
2299	295569,69	4440164,74	CONTORNO POLIGONO 11
2300	295580,23	4440160,74	CONTORNO POLIGONO 11
2301	295586,03	4440158,40	CONTORNO POLIGONO 11
2302	295588,29	4440157,48	CONTORNO POLIGONO 11
2303	295594,40	4440154,77	CONTORNO POLIGONO 11
2304	295599,05	4440152,46	CONTORNO POLIGONO 11
2305	295602,65	4440150,39	CONTORNO POLIGONO 11
2306	295605,61	4440148,44	CONTORNO POLIGONO 11
2307	295608,26	4440146,47	CONTORNO POLIGONO 11
2308	295610,70	4440144,44	CONTORNO POLIGONO 11
2309	295613,02	4440142,28	CONTORNO POLIGONO 11
2310	295615,25	4440139,95	CONTORNO POLIGONO 11
2311	295617,44	4440137,38	CONTORNO POLIGONO 11
2312	295618,52	4440135,95	CONTORNO POLIGONO 11
2313	295619,59	4440134,51	CONTORNO POLIGONO 11
2314	295621,74	4440131,26	CONTORNO POLIGONO 11
2315	295623,95	4440127,47	CONTORNO POLIGONO 11
2316	295626,30	4440122,95	CONTORNO POLIGONO 11
2317	295627,58	4440120,22	CONTORNO POLIGONO 11
2318	295628,85	4440117,49	CONTORNO POLIGONO 11
2319	295629,10	4440116,88	CONTORNO POLIGONO 11
2320	295630,92	4440112,51	CONTORNO POLIGONO 11
2321	295631,69	4440110,66	CONTORNO POLIGONO 11
2322	295631,92	4440110,04	CONTORNO POLIGONO 11
2323	295642,20	4440113,26	CONTORNO POLIGONO 12.
2324	295642,23	4440113,33	CONTORNO POLIGONO 12.
2325	295646,46	4440121,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2326	295648,45	4440126,12	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2327	295650,43	4440130,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2328	295652,89	4440138,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2329	295654,10	4440142,90	CONTORNO POLIGONO 12.
2330	295655,09	4440147,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2331	295655,47	4440149,77	CONTORNO POLIGONO 12.
2332	295655,85	4440151,97	CONTORNO POLIGONO 12.
2333	295656,43	4440156,00	CONTORNO POLIGONO 12.
2334	295656,89	4440159,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2335	295657,33	4440162,53	CONTORNO POLIGONO 12.
2336	295657,80	4440165,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2337	295658,36	4440170,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2338	295659,08	4440176,29	CONTORNO POLIGONO 12.
2339	295659,09	4440176,40	CONTORNO POLIGONO 12.
2340	295660,01	4440183,78	CONTORNO POLIGONO 12.
2341	295661,18	4440191,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2342	295662,62	4440199,00	CONTORNO POLIGONO 12.
2343	295664,23	4440206,03	CONTORNO POLIGONO 12.
2344	295664,79	4440208,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2345	295665,89	4440212,68	CONTORNO POLIGONO 12.
2346	295667,52	4440218,94	CONTORNO POLIGONO 12.
2347	295669,14	4440224,73	CONTORNO POLIGONO 12.
2348	295670,80	4440229,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2349	295672,55	4440234,49	CONTORNO POLIGONO 12.
2350	295674,48	4440238,73	CONTORNO POLIGONO 12.
2351	295676,65	4440243,02	CONTORNO POLIGONO 12.
2352	295679,43	4440248,04	CONTORNO POLIGONO 12.
2353	295684,46	4440255,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2354	295693,68	4440267,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2355	295706,42	4440283,38	CONTORNO POLIGONO 12.
2356	295710,79	4440288,62	CONTORNO POLIGONO 12.
2357	295715,16	4440293,85	CONTORNO POLIGONO 12.
2358	295721,12	4440301,20	CONTORNO POLIGONO 12.
2359	295725,37	4440307,17	CONTORNO POLIGONO 12.
2360	295726,91	4440309,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2361	295728,44	4440312,42	CONTORNO POLIGONO 12.
2362	295730,71	4440317,32	CONTORNO POLIGONO 12.
2363	295732,52	4440322,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2364	295733,90	4440327,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2365	295734,84	4440333,30	CONTORNO POLIGONO 12.
2366	295735,32	4440339,79	CONTORNO POLIGONO 12.
2367	295735,44	4440346,75	CONTORNO POLIGONO 12.
2368	295735,32	4440353,86	CONTORNO POLIGONO 12.
2369	295735,05	4440360,77	CONTORNO POLIGONO 12.
2370	295734,73	4440367,11	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2371	295734,59	4440369,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2372	295734,09	4440383,48	CONTORNO POLIGONO 12.
2373	295734,11	4440383,92	CONTORNO POLIGONO 12.
2374	295734,18	4440384,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2375	295734,31	4440385,31	CONTORNO POLIGONO 12.
2376	295734,44	4440386,34	CONTORNO POLIGONO 12.
2377	295734,46	4440387,12	CONTORNO POLIGONO 12.
2378	295734,42	4440387,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2379	295733,97	4440389,98	CONTORNO POLIGONO 12.
2380	295733,87	4440390,29	CONTORNO POLIGONO 12.
2381	295733,66	4440390,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2382	295733,41	4440391,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2383	295733,11	4440392,26	CONTORNO POLIGONO 12.
2384	295732,94	4440392,61	CONTORNO POLIGONO 12.
2385	295731,74	4440394,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2386	295731,50	4440395,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2387	295730,99	4440395,77	CONTORNO POLIGONO 12.
2388	295730,45	4440396,46	CONTORNO POLIGONO 12.
2389	295729,87	4440397,14	CONTORNO POLIGONO 12.
2390	295729,26	4440397,81	CONTORNO POLIGONO 12.
2391	295728,62	4440398,45	CONTORNO POLIGONO 12.
2392	295727,96	4440399,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2393	295727,84	4440399,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2394	295727,27	4440399,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2395	295726,56	4440400,23	CONTORNO POLIGONO 12.
2396	295725,84	4440400,77	CONTORNO POLIGONO 12.
2397	295725,09	4440401,28	CONTORNO POLIGONO 12.
2398	295724,32	4440401,76	CONTORNO POLIGONO 12.
2399	295723,93	4440401,99	CONTORNO POLIGONO 12.
2400	295723,53	4440402,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2401	295722,72	4440402,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2402	295721,89	4440403,08	CONTORNO POLIGONO 12.
2403	295721,05	4440403,48	CONTORNO POLIGONO 12.
2404	295720,18	4440403,86	CONTORNO POLIGONO 12.
2405	295719,29	4440404,23	CONTORNO POLIGONO 12.
2406	295718,38	4440404,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2407	295717,47	4440404,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2408	295715,61	4440405,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2409	295714,67	4440405,90	CONTORNO POLIGONO 12.
2410	295713,74	4440406,21	CONTORNO POLIGONO 12.
2411	295712,81	4440406,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2412	295711,89	4440406,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2413	295710,98	4440407,09	CONTORNO POLIGONO 12.
2414	295710,08	4440407,37	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2415	295709,19	4440407,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2416	295708,32	4440407,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2417	295707,46	4440408,20	CONTORNO POLIGONO 12.
2418	295706,61	4440408,46	CONTORNO POLIGONO 12.
2419	295705,77	4440408,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2420	295704,94	4440408,97	CONTORNO POLIGONO 12.
2421	295704,13	4440409,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2422	295703,32	4440409,46	CONTORNO POLIGONO 12.
2423	295701,74	4440409,92	CONTORNO POLIGONO 12.
2424	295700,97	4440410,14	CONTORNO POLIGONO 12.
2425	295699,45	4440410,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2426	295697,97	4440410,96	CONTORNO POLIGONO 12.
2427	295697,24	4440411,15	CONTORNO POLIGONO 12.
2428	295696,52	4440411,33	CONTORNO POLIGONO 12.
2429	295695,10	4440411,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2430	295694,40	4440411,83	CONTORNO POLIGONO 12.
2431	295693,02	4440412,13	CONTORNO POLIGONO 12.
2432	295692,34	4440412,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2433	295691,66	4440412,41	CONTORNO POLIGONO 12.
2434	295690,99	4440412,54	CONTORNO POLIGONO 12.
2435	295690,31	4440412,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2436	295689,65	4440412,79	CONTORNO POLIGONO 12.
2437	295688,98	4440412,90	CONTORNO POLIGONO 12.
2438	295688,32	4440413,01	CONTORNO POLIGONO 12.
2439	295686,34	4440413,31	CONTORNO POLIGONO 12.
2440	295685,02	4440413,49	CONTORNO POLIGONO 12.
2441	295684,36	4440413,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2442	295683,70	4440413,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2443	295683,03	4440413,73	CONTORNO POLIGONO 12.
2444	295681,69	4440413,89	CONTORNO POLIGONO 12.
2445	295681,02	4440413,96	CONTORNO POLIGONO 12.
2446	295680,34	4440414,03	CONTORNO POLIGONO 12.
2447	295679,66	4440414,09	CONTORNO POLIGONO 12.
2448	295678,97	4440414,16	CONTORNO POLIGONO 12.
2449	295678,28	4440414,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2450	295676,88	4440414,34	CONTORNO POLIGONO 12.
2451	295676,17	4440414,39	CONTORNO POLIGONO 12.
2452	295675,45	4440414,45	CONTORNO POLIGONO 12.
2453	295674,73	4440414,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2454	295673,27	4440414,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2455	295671,79	4440414,70	CONTORNO POLIGONO 12.
2456	295671,04	4440414,74	CONTORNO POLIGONO 12.
2457	295670,28	4440414,79	CONTORNO POLIGONO 12.
2458	295669,51	4440414,83	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2459	295668,74	4440414,88	CONTORNO POLIGONO 12.
2460	295667,18	4440414,96	CONTORNO POLIGONO 12.
2461	295666,39	4440415,00	CONTORNO POLIGONO 12.
2462	295665,59	4440415,04	CONTORNO POLIGONO 12.
2463	295664,78	4440415,08	CONTORNO POLIGONO 12.
2464	295663,97	4440415,11	CONTORNO POLIGONO 12.
2465	295663,15	4440415,15	CONTORNO POLIGONO 12.
2466	295662,32	4440415,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2467	295661,48	4440415,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2468	295660,64	4440415,25	CONTORNO POLIGONO 12.
2469	295659,79	4440415,28	CONTORNO POLIGONO 12.
2470	295658,07	4440415,34	CONTORNO POLIGONO 12.
2471	295657,19	4440415,36	CONTORNO POLIGONO 12.
2472	295656,31	4440415,39	CONTORNO POLIGONO 12.
2473	295655,42	4440415,41	CONTORNO POLIGONO 12.
2474	295654,52	4440415,43	CONTORNO POLIGONO 12.
2475	295653,60	4440415,46	CONTORNO POLIGONO 12.
2476	295652,68	4440415,48	CONTORNO POLIGONO 12.
2477	295651,75	4440415,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2478	295650,81	4440415,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2479	295649,86	4440415,53	CONTORNO POLIGONO 12.
2480	295648,89	4440415,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2481	295647,92	4440415,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2482	295646,93	4440415,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2483	295645,93	4440415,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2484	295644,91	4440415,61	CONTORNO POLIGONO 12.
2485	295643,88	4440415,62	CONTORNO POLIGONO 12.
2486	295642,84	4440415,63	CONTORNO POLIGONO 12.
2487	295641,79	4440415,63	CONTORNO POLIGONO 12.
2488	295639,63	4440415,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2489	295638,53	4440415,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2490	295637,41	4440415,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2491	295636,27	4440415,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2492	295635,12	4440415,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2493	295632,77	4440415,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2494	295631,56	4440415,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2495	295630,34	4440415,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2496	295629,10	4440415,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2497	295627,84	4440415,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2498	295626,56	4440415,64	CONTORNO POLIGONO 12.
2499	295625,26	4440415,63	CONTORNO POLIGONO 12.
2500	295623,94	4440415,61	CONTORNO POLIGONO 12.
2501	295622,60	4440415,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2502	295621,24	4440415,58	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2503	295619,87	4440415,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2504	295618,47	4440415,54	CONTORNO POLIGONO 12.
2505	295617,05	4440415,52	CONTORNO POLIGONO 12.
2506	295615,61	4440415,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2507	295614,15	4440415,47	CONTORNO POLIGONO 12.
2508	295612,66	4440415,44	CONTORNO POLIGONO 12.
2509	295611,16	4440415,40	CONTORNO POLIGONO 12.
2510	295609,63	4440415,37	CONTORNO POLIGONO 12.
2511	295608,08	4440415,33	CONTORNO POLIGONO 12.
2512	295606,51	4440415,28	CONTORNO POLIGONO 12.
2513	295604,92	4440415,23	CONTORNO POLIGONO 12.
2514	295603,30	4440415,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2515	295601,67	4440415,13	CONTORNO POLIGONO 12.
2516	295600,01	4440415,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2517	295598,32	4440415,01	CONTORNO POLIGONO 12.
2518	295596,62	4440414,95	CONTORNO POLIGONO 12.
2519	295594,89	4440414,88	CONTORNO POLIGONO 12.
2520	295593,14	4440414,81	CONTORNO POLIGONO 12.
2521	295591,37	4440414,74	CONTORNO POLIGONO 12.
2522	295589,58	4440414,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2523	295587,77	4440414,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2524	295585,93	4440414,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2525	295584,08	4440414,41	CONTORNO POLIGONO 12.
2526	295582,21	4440414,32	CONTORNO POLIGONO 12.
2527	295580,32	4440414,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2528	295578,42	4440414,12	CONTORNO POLIGONO 12.
2529	295576,50	4440414,03	CONTORNO POLIGONO 12.
2530	295574,56	4440413,92	CONTORNO POLIGONO 12.
2531	295572,61	4440413,82	CONTORNO POLIGONO 12.
2532	295570,65	4440413,71	CONTORNO POLIGONO 12.
2533	295568,68	4440413,61	CONTORNO POLIGONO 12.
2534	295566,70	4440413,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2535	295564,70	4440413,40	CONTORNO POLIGONO 12.
2536	295562,70	4440413,28	CONTORNO POLIGONO 12.
2537	295558,68	4440413,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2538	295556,67	4440412,94	CONTORNO POLIGONO 12.
2539	295552,63	4440412,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2540	295550,60	4440412,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2541	295546,56	4440412,38	CONTORNO POLIGONO 12.
2542	295544,53	4440412,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2543	295542,51	4440412,16	CONTORNO POLIGONO 12.
2544	295540,49	4440412,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2545	295538,47	4440411,95	CONTORNO POLIGONO 12.
2546	295534,43	4440411,75	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2547	295532,41	4440411,66	CONTORNO POLIGONO 12.
2548	295530,39	4440411,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2549	295528,36	4440411,46	CONTORNO POLIGONO 12.
2550	295526,33	4440411,37	CONTORNO POLIGONO 12.
2551	295524,28	4440411,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2552	295523,25	4440411,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2553	295522,22	4440411,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2554	295520,14	4440411,08	CONTORNO POLIGONO 12.
2555	295518,04	4440410,99	CONTORNO POLIGONO 12.
2556	295515,92	4440410,89	CONTORNO POLIGONO 12.
2557	295513,77	4440410,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2558	295511,60	4440410,70	CONTORNO POLIGONO 12.
2559	295509,40	4440410,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2560	295507,16	4440410,49	CONTORNO POLIGONO 12.
2561	295504,87	4440410,38	CONTORNO POLIGONO 12.
2562	295502,55	4440410,27	CONTORNO POLIGONO 12.
2563	295500,17	4440410,16	CONTORNO POLIGONO 12.
2564	295497,75	4440410,04	CONTORNO POLIGONO 12.
2565	295495,26	4440409,92	CONTORNO POLIGONO 12.
2566	295492,72	4440409,80	CONTORNO POLIGONO 12.
2567	295490,10	4440409,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2568	295487,40	4440409,53	CONTORNO POLIGONO 12.
2569	295484,61	4440409,39	CONTORNO POLIGONO 12.
2570	295481,72	4440409,24	CONTORNO POLIGONO 12.
2571	295478,73	4440409,08	CONTORNO POLIGONO 12.
2572	295475,61	4440408,92	CONTORNO POLIGONO 12.
2573	295472,34	4440408,75	CONTORNO POLIGONO 12.
2574	295468,90	4440408,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2575	295465,23	4440408,37	CONTORNO POLIGONO 12.
2576	295461,26	4440408,17	CONTORNO POLIGONO 12.
2577	295456,93	4440407,95	CONTORNO POLIGONO 12.
2578	295452,17	4440407,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2579	295446,90	4440407,47	CONTORNO POLIGONO 12.
2580	295441,02	4440407,20	CONTORNO POLIGONO 12.
2581	295434,38	4440406,90	CONTORNO POLIGONO 12.
2582	295426,81	4440406,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2583	295417,90	4440406,20	CONTORNO POLIGONO 12.
2584	295406,31	4440405,75	CONTORNO POLIGONO 12.
2585	295390,47	4440405,17	CONTORNO POLIGONO 12.
2586	295366,79	4440404,36	CONTORNO POLIGONO 12.
2587	295323,62	4440402,98	CONTORNO POLIGONO 12.
2588	295248,33	4440400,69	CONTORNO POLIGONO 12.
2589	295247,81	4440400,67	CONTORNO POLIGONO 12.
2590	295247,28	4440400,65	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2591	295246,40	4440431,77	CONTORNO POLIGONO 12.
2592	295245,83	4440455,29	CONTORNO POLIGONO 12.
2593	295245,41	4440473,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2594	295245,01	4440488,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2595	295244,55	4440501,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2596	295244,00	4440511,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2597	295243,34	4440520,45	CONTORNO POLIGONO 12.
2598	295242,53	4440527,90	CONTORNO POLIGONO 12.
2599	295241,55	4440534,09	CONTORNO POLIGONO 12.
2600	295240,40	4440539,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2601	295239,05	4440543,42	CONTORNO POLIGONO 12.
2602	295237,49	4440547,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2603	295235,70	4440550,39	CONTORNO POLIGONO 12.
2604	295233,66	4440553,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2605	295231,36	4440556,94	CONTORNO POLIGONO 12.
2606	295228,75	4440560,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2607	295225,82	4440564,59	CONTORNO POLIGONO 12.
2608	295222,50	4440569,00	CONTORNO POLIGONO 12.
2609	295218,77	4440573,86	CONTORNO POLIGONO 12.
2610	295214,56	4440579,15	CONTORNO POLIGONO 12.
2611	295209,83	4440584,87	CONTORNO POLIGONO 12.
2612	295204,53	4440590,99	CONTORNO POLIGONO 12.
2613	295198,65	4440597,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2614	295192,19	4440604,35	CONTORNO POLIGONO 12.
2615	295185,16	4440611,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2616	295177,69	4440618,87	CONTORNO POLIGONO 12.
2617	295169,93	4440626,31	CONTORNO POLIGONO 12.
2618	295165,99	4440630,01	CONTORNO POLIGONO 12.
2619	295162,05	4440633,71	CONTORNO POLIGONO 12.
2620	295154,24	4440640,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2621	295146,69	4440647,83	CONTORNO POLIGONO 12.
2622	295139,60	4440654,28	CONTORNO POLIGONO 12.
2623	295133,12	4440660,18	CONTORNO POLIGONO 12.
2624	295127,38	4440665,45	CONTORNO POLIGONO 12.
2625	295122,51	4440670,03	CONTORNO POLIGONO 12.
2626	295118,48	4440674,01	CONTORNO POLIGONO 12.
2627	295115,22	4440677,50	CONTORNO POLIGONO 12.
2628	295112,67	4440680,65	CONTORNO POLIGONO 12.
2629	295110,72	4440683,62	CONTORNO POLIGONO 12.
2630	295109,26	4440686,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2631	295108,19	4440689,68	CONTORNO POLIGONO 12.
2632	295107,79	4440691,37	CONTORNO POLIGONO 12.
2633	295107,40	4440693,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2634	295106,80	4440696,86	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2635	295106,31	4440701,14	CONTORNO POLIGONO 12.
2636	295105,91	4440705,83	CONTORNO POLIGONO 12.
2637	295105,57	4440710,85	CONTORNO POLIGONO 12.
2638	295105,27	4440716,07	CONTORNO POLIGONO 12.
2639	295105,03	4440721,35	CONTORNO POLIGONO 12.
2640	295104,83	4440726,53	CONTORNO POLIGONO 12.
2641	295104,69	4440731,47	CONTORNO POLIGONO 12.
2642	295104,59	4440736,04	CONTORNO POLIGONO 12.
2643	295104,55	4440740,12	CONTORNO POLIGONO 12.
2644	295104,55	4440743,62	CONTORNO POLIGONO 12.
2645	295104,61	4440746,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2646	295104,70	4440748,95	CONTORNO POLIGONO 12.
2647	295104,84	4440750,88	CONTORNO POLIGONO 12.
2648	295105,01	4440752,39	CONTORNO POLIGONO 12.
2649	295105,22	4440753,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2650	295105,44	4440754,48	CONTORNO POLIGONO 12.
2651	295105,69	4440755,21	CONTORNO POLIGONO 12.
2652	295105,96	4440755,82	CONTORNO POLIGONO 12.
2653	295106,23	4440756,35	CONTORNO POLIGONO 12.
2654	295106,52	4440756,85	CONTORNO POLIGONO 12.
2655	295106,81	4440757,31	CONTORNO POLIGONO 12.
2656	295107,10	4440757,76	CONTORNO POLIGONO 12.
2657	295107,40	4440758,21	CONTORNO POLIGONO 12.
2658	295107,70	4440758,64	CONTORNO POLIGONO 12.
2659	295108,28	4440759,52	CONTORNO POLIGONO 12.
2660	295108,56	4440759,97	CONTORNO POLIGONO 12.
2661	295108,83	4440760,42	CONTORNO POLIGONO 12.
2662	295109,09	4440760,89	CONTORNO POLIGONO 12.
2663	295109,33	4440761,38	CONTORNO POLIGONO 12.
2664	295109,56	4440761,89	CONTORNO POLIGONO 12.
2665	295109,75	4440762,42	CONTORNO POLIGONO 12.
2666	295109,93	4440762,98	CONTORNO POLIGONO 12.
2667	295110,07	4440763,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2668	295110,17	4440764,19	CONTORNO POLIGONO 12.
2669	295110,25	4440764,86	CONTORNO POLIGONO 12.
2670	295110,28	4440765,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2671	295110,27	4440766,31	CONTORNO POLIGONO 12.
2672	295110,23	4440767,10	CONTORNO POLIGONO 12.
2673	295110,14	4440767,95	CONTORNO POLIGONO 12.
2674	295110,01	4440768,85	CONTORNO POLIGONO 12.
2675	295109,92	4440769,33	CONTORNO POLIGONO 12.
2676	295109,84	4440769,81	CONTORNO POLIGONO 12.
2677	295109,64	4440770,82	CONTORNO POLIGONO 12.
2678	295109,39	4440771,90	CONTORNO POLIGONO 12.

PTO	X_UTM30_ETRS89 (m.)	Y_UTM30_ETRS90 (m.)	CORRESPONDIENTE CON:
2679	295109,11	4440773,04	CONTORNO POLIGONO 12.
2680	295108,79	4440774,24	CONTORNO POLIGONO 12.
2681	295108,44	4440775,51	CONTORNO POLIGONO 12.
2682	295108,06	4440776,82	CONTORNO POLIGONO 12.
2683	295107,66	4440778,19	CONTORNO POLIGONO 12.
2684	295107,24	4440779,61	CONTORNO POLIGONO 12.
2685	295106,80	4440781,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2686	295106,36	4440782,55	CONTORNO POLIGONO 12.
2687	295105,91	4440784,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2688	295105,46	4440785,60	CONTORNO POLIGONO 12.
2689	295105,01	4440787,15	CONTORNO POLIGONO 12.
2690	295104,57	4440788,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2691	295103,67	4440791,88	CONTORNO POLIGONO 12.
2692	295102,75	4440795,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2693	295102,27	4440796,64	CONTORNO POLIGONO 12.
2694	295101,78	4440798,22	CONTORNO POLIGONO 12.
2695	295101,27	4440799,78	CONTORNO POLIGONO 12.
2696	295100,75	4440801,34	CONTORNO POLIGONO 12.
2697	295100,20	4440802,86	CONTORNO POLIGONO 12.
2698	295099,64	4440804,36	CONTORNO POLIGONO 12.
2699	295099,06	4440805,82	CONTORNO POLIGONO 12.
2700	295098,46	4440807,23	CONTORNO POLIGONO 12.
2701	295097,84	4440808,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2702	295097,21	4440809,87	CONTORNO POLIGONO 12.
2703	295096,56	4440811,09	CONTORNO POLIGONO 12.
2704	295095,89	4440812,25	CONTORNO POLIGONO 12.
2705	295095,20	4440813,38	CONTORNO POLIGONO 12.
2706	295094,46	4440814,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2707	295093,61	4440815,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2708	295092,59	4440817,72	CONTORNO POLIGONO 12.
2709	295091,20	4440820,69	CONTORNO POLIGONO 12.
2710	295089,20	4440825,68	CONTORNO POLIGONO 12.
2711	295088,40	4440828,30	CONTORNO POLIGONO 12.
2712	295082,90	4440871,45	CONTORNO POLIGONO 12.
2713	295076,61	4440882,56	CONTORNO POLIGONO 12.
2714	295072,90	4440884,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2715	295069,20	4440885,57	CONTORNO POLIGONO 12.
2716	295058,39	4440884,98	CONTORNO POLIGONO 12.
2717	295035,31	4440883,06	CONTORNO POLIGONO 12.
2718	295033,79	4440882,93	CONTORNO POLIGONO 12.
2719	295033,22	4440882,88	CONTORNO POLIGONO 12.
2720	295032,85	4440882,85	CONTORNO POLIGONO 12.
2721	295030,79	4440882,68	CONTORNO POLIGONO 12.
2722	295029,56	4440882,58	CONTORNO POLIGONO 12.
2723	294978,59	4440878,35	CONTORNO POLIGONO 12.
2724	294874,25	4440878,96	CONTORNO POLIGONO 12.

Dicha delimitación, a fin de considerarlo, como no puede ser de otra manera, como polígono cerrado continuaría de la siguiente forma:

Desde la perpendicular trazada de la línea inscrita en el Registro Central de Cartografía entre los términos de Villanueva de la Vera y Talayuela al punto 2724, continuando por la citada línea (coincidente con el eje del río Tiétar) hasta el mojón común a los términos de Talayuela, Villanueva de la Vera de la provincia de Cáceres y Oropesa correspondiente a la provincia de Toledo, que servirá para representar la geometría de la línea límite de la zona norte de la ELM de Pueblonuevo de Miramontes.

Asimismo, en la zona este transcurrirá por la línea límite consensuada entre Talayuela de la provincia de Cáceres y Oropesa de Toledo desde el citado mojón a tres términos hasta la perpendicular trazada desde el punto 1 a la línea histórica.

La superficie a segregar del término municipal de Talayuela es de 2.327,15 hectáreas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040254)

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, norma básica en materia de conservación de la naturaleza, establece en el artículo 62.3 f) la obligación de que los cercados y vallados de terrenos se instalen en unas condiciones tales que, en la totalidad del perímetro, no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética y eviten los riesgos de endogamia en la cinegética.

Atendiendo a esta obligación se dictó el Decreto 24/2010, de 26 de febrero, por el que se regulan las condiciones para la instalación de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos, que regulaba la instalación de estos cerramientos. Esta norma desarrollaba el artículo 57.4 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que establecía de forma transitoria que hasta la regulación reglamentaria de las características que deben cumplir los cerramientos de los terrenos rústicos, serían de aplicación las prescripciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

La promulgación de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, que deroga en su integridad la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, unida al hecho de que la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura tan sólo establece una regulación para los cerramientos no cinegéticos, y deja a salvo las prescripciones dictadas en materia cinegética por su legislación específica, imponen la necesidad de dictar una nueva norma que contemple los cerramientos de forma acorde a esta doble perspectiva, en función de si estamos ante un cerramiento cinegético o no cinegético, ya que aunque compartan el mismo espacio físico pueden responder a finalidades distintas.

Este decreto tiene por objeto regular la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo del artículo 40 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura. Asimismo tiene por objeto regular la instalación, modificación y reposición de los cerramientos no cinegéticos en desarrollo del artículo 57.4 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de diciembre de 2013,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por:

a) Cerramiento cinegético: El que se instala en terrenos cinegéticos con el fin de evitar el paso en ambos sentidos de determinadas especies cinegéticas, bien para la gestión de las mismas, o bien para la protección de determinados bienes.

b) Cerramientos no cinegéticos: Aquellos que no tienen la consideración de cerramientos cinegéticos conforme a las definiciones recogidas en este decreto.

c) Cerramientos no cinegéticos con afección a especies cinegéticas: Aquellos cerramientos instalados en terrenos cinegéticos que sin ser cinegéticos impiden el paso de una o varias especies cinegéticas o afectan al tránsito natural de sus poblaciones.

d) Instalación de cerramientos: Toda actuación que de lugar a la colocación de un cerramiento en un lugar donde previamente no existía infraestructura alguna de este tipo.

e) Modificación de cerramientos: Toda actuación que suponga un cambio en el trazado, la altura, la resistencia o las dimensiones de la luz de malla, así como la adición o supresión de los elementos de tensión, sujeción y anclaje de un cerramiento que previamente existía en el lugar.

f) Reposición de cerramientos: Toda actuación consistente en la sustitución o reparación de un cerramiento que previamente existía en el lugar justificada en el deterioro de la infraestructura, y que no suponga un cambio en el trazado, la altura, la resistencia o las dimensiones de la luz de malla, ni tampoco en la adición de elementos de tensión, sujeción o anclaje.

g) Reparación de cerramientos: Operaciones de mantenimiento o actuaciones puntuales en el cerramiento para reparar roturas ocasionadas por colisiones, riadas u otros fenómenos que no supongan reposición o modificación del cerramiento.

h) Núcleos zoológicos: Los que albergan colecciones zoológicas de animales autóctonos y/o exóticos con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos. No se consideran núcleos zoológicos a los efectos previstos en este decreto los parques zoológicos.

i) Zona esteparia: Aquellos terrenos situados en un amplio entorno desarbolado, en los que predominan los cultivos extensivos de secano y pastizales naturales, y donde suelen apa-

recer especies como avutarda, sisón, ganga, ortega, aguilucho cenizo y otras típicas de este hábitat.

j) Altura del cerramiento: A los efectos de este decreto se considera que la altura del cerramiento es la total, incluyendo los postes.

Artículo 3. Características generales de los cerramientos.

Tanto los cerramientos cinegéticos como los no cinegéticos, con carácter general, y estén o no sometidos a autorización administrativa, deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Deberán permitir el libre tránsito de personas y vehículos por caminos públicos y vías pecuarias, ajustándose, en todo caso, a la legislación que regula los caminos públicos y las vías pecuarias en Extremadura.

b) No constituirán obstáculo para el paso de las aguas cuando atraviesen un cauce público en los términos previstos en la legislación sobre aguas.

c) Deberán permitir el tránsito de personas por los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico.

d) En ningún caso la instalación, modificación o reposición de un cerramiento podrá suponer una afección negativa para las especies de flora y fauna protegidas.

e) No presentarán elementos cortantes o punzantes, a excepción de los casos autorizados expresamente en base a lo establecido en el apartado primero, punto d) del artículo 18 del presente decreto.

f) Los postes no presentarán una altura superior a la autorizada para el cerramiento.

g) En caso de utilizar postes metálicos, deberán presentar un acabado que permita su integración visual, evitando el uso de materiales brillantes o galvanizados. Se recomienda que se pinten de colores ocres o verdes.

h) La realización de los desbroces necesarios para la instalación del cerramiento será de manera puntual y selectiva, sin afectar al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicara otra cosa.

i) No se utilizarán especies vegetales como apoyo para el cerramiento.

j) En zonas esteparias, deberán estar señalizados con placas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes. En su defecto, deberán contar con una pantalla vegetal que minimice el riesgo de colisión de la avifauna silvestre.

k) Los pasos canadienses con foso se construirán de manera que exista una rampa interior de material rugoso, de al menos 25 centímetros de ancho y una inclinación con un ángulo inferior a 45º para permitir la salida de los animales hasta la superficie. Se deberá realizar un drenaje que impida la acumulación de agua en el interior del foso.

CAPÍTULO II

CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS

Artículo 4. Clases de cerramientos cinegéticos.

1. Los cerramientos cinegéticos pueden ser de gestión o de protección, siendo necesario para su instalación, modificación o reposición obtener autorización previa de la Dirección General competente en materia cinegética. La autorización requerirá informe favorable del Servicio competente en materia de conservación de la naturaleza, que será recabado de oficio por el órgano autorizante, debiendo ser emitido en el plazo de dos meses.

   Esta autorización es a efectos ambientales por lo que el solicitante debe cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones legales o reglamentarias exigidas en materia de aguas, caminos públicos, vías pecuarias, sanidad animal u otras normas sectoriales de aplicación.

   La instalación de cerramientos cinegéticos en Áreas Protegidas de Extremadura deberá ajustarse a lo previsto en los instrumentos de planificación y gestión de dichos espacios.

   Si la instalación, modificación o reposición de un cerramiento o la realización de actuaciones accesorias a las mismas pudiera afectar a un yacimiento arqueológico u otros elementos de interés histórico o artístico será necesario informe favorable de la Dirección General competente en materia de protección del patrimonio cultural, que será recabado de oficio por el órgano autorizante, debiendo ser emitido en el plazo de dos meses.

2. Los cerramientos de gestión son aquellos que aíslan del exterior las poblaciones de una o varias de las especies cinegéticas existentes en un terreno con la finalidad de gestionar en su interior su aprovechamiento cinegético.

   Tendrán también la consideración de cerramientos de gestión las cercas interiores construidas con la finalidad de manejar ejemplares de especies cinegéticas durante algún periodo a lo largo de su vida o en alguna de las fases de su ciclo biológico, incluidas las cercas cuyo objetivo único sea favorecer la adaptación y aclimatación de ejemplares para introducción, reintroducción o reforzamiento de las poblaciones de un coto y los cerramientos de zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor.

3. Los cerramientos de protección son aquellos instalados con la finalidad de proteger cultivos, ganado, forestaciones, reforestaciones, cubiertas vegetales naturales, y otros terrenos o bienes que necesiten protección de posibles daños originados por las especies cinegéticas. Son también cerramientos cinegéticos de protección aquellos instalados en terrenos cinegéticos próximos a infraestructuras viales, cuya finalidad es la de evitar posibles accidentes de tráfico provocados por las especies cinegéticas.

Artículo 5. Autorización de cerramientos cinegéticos de gestión.

1. La solicitud de autorización para la instalación, modificación o reposición de cerramientos cinegéticos de gestión se realizará ante la Dirección General competente en materia cinegética, conforme al modelo que figura en el Anexo I a este decreto y deberá suscribirla el titular de los aprovechamientos cinegéticos con el consentimiento expreso del propietario

del terreno en aquellos casos en que no sean coincidentes. Se facilita un modelo de solicitud que estará disponible en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente: http://extremambiente.gobex.es.

2. Junto con la solicitud es necesario presentar los siguientes documentos:

a) Planos a una escala adecuada con la superficie que se pretende cerrar y con delimitación de las coordenadas UTM o geográficas donde se refleje claramente la ubicación y el trazado del cerramiento solicitado y de otros cerramientos existentes dentro del coto o en sus límites.

b) Resguardo de pago de la tasa correspondiente.

3. La autorización contendrá un condicionado aplicable a la ejecución y mantenimiento del cerramiento, así como un condicionado específico que se aplicará al instrumento de planificación y gestión cinegética vigente.

Artículo 6. Requisitos, características y limitaciones de instalación de los cerramientos cinegéticos de gestión.

1. La instalación de los cerramientos cinegéticos de gestión, así como la modificación y reposición de los existentes, se realizará de tal forma que no impidan el tránsito de la fauna silvestre no cinegética presente en la zona, no produzcan quebranto físico a los animales y eviten los riesgos de endogamia de las especies cinegéticas, por lo que deberán tener las siguientes características:

a) La superficie administrativa del coto a cerrar no podrá ser inferior a 1.000 hectáreas y el cerramiento deberá discurrir por su perímetro.

Excepcionalmente, y de manera justificada por motivos medioambientales, se podrán autorizar cerramientos cinegéticos de gestión con un trazado distinto al perímetro del coto cuando la merma de la superficie no sea superior a un 10 %.

b) La malla deberá tener una luz mínima efectiva de 15 x 15 cm. en la parte inferior e inmediata al suelo.

c) La altura máxima del cerramiento será de dos metros y no podrá tener voladizo, salvo en tramos puntuales cuando esté justificado por la orografía del terreno.

d) El cerramiento debe mantenerse en todo momento de tal forma que impida la entrada y salida de las especies cinegéticas gestionadas en régimen de cerrado.

e) Debe carecer de elementos cortantes o punzantes.

f) Los cerramientos carecerán de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida.

g) No se podrá instalar malla electrosoldada, salvo en tramos concretos previa justificación de que es la única forma técnicamente viable de conseguir la finalidad del cerramiento.

2. Dentro de los cotos cerrados se podrá autorizar la instalación de cerramientos interiores de manejo exclusivamente para las especies de caza mayor gestionadas como cerradas, donde permanentemente estará prohibida la caza, con las siguientes condiciones:

   a) Como máximo pueden abarcar un 10 % de la superficie del acotado.

   b) Como máximo se pueden hacer dos cercas de manejo distintas, independientes y siempre que haya más de una especie a gestionar en el coto, de tal forma que sólo se pueda llevar a cabo la gestión de una sola especie por cerca.

   c) La superficie máxima de cada cerca de manejo será de 50 hectáreas, y podrá tener divisiones interiores.

   La existencia de las cercas de manejo deberá reflejarse en el instrumento de planificación del coto.

3. En cotos privados con aprovechamiento intensivo de caza menor se podrá autorizar el cerramiento de una zona específica para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor. La autorización se realizará a través del instrumento de planificación del coto, y el cerramiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

   a) Sólo se podrá autorizar una zona por coto de caza con una superficie máxima de 50 hectáreas y deberá situarse a una distancia mínima de 100 metros de los cotos colindantes.

   b) El cerramiento no podrá tener una altura superior a 1,5 metros.

   c) Las cuadrículas metálicas tendrán una dimensión mínima efectiva de 15 x 15 cm. en la parte inferior e inmediata al suelo.

   d) Deberán carecer de elementos cortantes o punzantes.

   e) No poseerán cable tensor u otros elementos de tensión junto al suelo.

   f) Por sus características constructivas no impedirá el tránsito natural de especies cinegéticas de caza mayor.

4. No estarán sujetos al régimen de autorización administrativa aquellos cerramientos que se realicen en cotos de caza para la gestión de especies de caza menor siempre que cumplan lo establecido en el artículo 3 y tengan las siguientes características:

   a) Su finalidad debe ser la aclimatación de especies de caza menor: conejo, liebre o perdiz.

   b) La superficie a cerrar no será superior 625 m^2.

   c) La luz de malla no podrá ser superior a 4 x 4 cm.

   d) Podrán estar techados con una malla igual a la del cerramiento perimetral.

   e) El número máximo de cerramientos de aclimatación por coto de caza no podrá ser superior a tres por cada 500 hectáreas, debiendo estar separados y ser independientes entre sí.

f) En el caso de que el titular de los aprovechamientos cinegéticos no sea el propietario del terreno deberá contar con el consentimiento expreso de éste.

Artículo 7. Autorización de cerramientos cinegéticos de protección.

1. Será necesario contar con autorización administrativa previa para la instalación de cerramientos cinegéticos de protección, así como la modificación o reparación de los existentes, que se ubiquen en terrenos cinegéticos.

2. La solicitud de autorización se realizará ante la Dirección General competente en materia cinegética y deberá suscribirla el propietario del terreno, el titular del bien afectado con el consentimiento expreso del propietario del terreno, o el titular del aprovechamiento cinegético con el consentimiento expreso del propietario del terreno, para lo que se facilita un modelo recogido en el Anexo I, que estará disponible en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente: http://extremambiente.gobex.es.

3. Junto con la solicitud es necesario presentar los siguientes documentos.

   a) Planos de situación a una escala adecuada con la superficie que se pretende cerrar y con delimitación de las coordenadas UTM o geográficas donde se refleje claramente la ubicación y el trazado del cerramiento solicitado y de otros cerramientos existentes dentro del coto o en sus límites.

   b) Resguardo de pago de la tasa correspondiente.

4. La autorización contendrá un condicionado aplicable a la ejecución y mantenimiento del cerramiento, así como un condicionado específico que se aplicará al instrumento de planificación y gestión cinegética, en su caso.

5. No podrá autorizarse la instalación de un cerramiento cinegético de protección cuando por las características del terreno, superficie o densidades de especies cinegéticas existentes resulte inviable la protección que se pretende o la exclusión de dichas especies dentro de sus límites.

Artículo 8. Requisitos, características y limitaciones de la instalación de cerramientos cinegéticos de protección.

1. La instalación de los cerramientos cinegéticos de protección, así como la modificación y reposición de los existentes, se realizará de tal forma que no impidan el tránsito de la fauna silvestre no cinegética presente en la zona ni produzcan quebranto físico a los animales, por lo que deberán tener las siguientes características:

   a) La malla deberá tener una luz mínima efectiva de 15x15 cm. en la parte inferior e inmediata al suelo.

   b) Con carácter general la altura máxima del cerramiento será de dos metros y no podrá tener voladizo, salvo causas justificadas.

   c) El cerramiento debe mantenerse en todo momento de tal forma que impida la entrada y salida de especies cinegéticas.

d) Debe carecer de elementos cortantes o punzantes.

e) Los cerramientos carecerán de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida.

f) No se podrá instalar malla electrosoldada, salvo en tramos concretos previa justificación de que es la única forma técnicamente viable de conseguir la finalidad del cerramiento.

2. En el interior de las zonas a proteger con estos cerramientos no se podrán realizar acciones cinegéticas de caza mayor, salvo cuando por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente justificadas, la Dirección General competente en materia cinegética conceda la oportuna autorización, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Artículo 9. Condiciones para la instalación de los cerramientos cinegéticos de gestión y de protección.

1. Los trabajos de instalación se efectuarán en horas diurnas, no se dejarán tramos interrumpidos que faciliten la entrada e impidan la salida de piezas de caza al terreno cinegético y no se podrá realizar durante los 15 días siguientes a la realización de una acción cinegética del tipo montería, batida o gancho de algún coto colindante.

2. La Dirección General competente en la materia cinegética podrá suspender los trabajos de instalación de cerramientos cinegéticos si se observa que se están realizando sin autorización o sin cumplir los requisitos de la misma, sin perjuicio de la apertura de un eventual procedimiento sancionador.

Artículo 10. Retirada de los cerramientos cinegéticos.

Los cerramientos cinegéticos serán retirados por el titular del terreno cinegético cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su instalación, y cuando sea requerido para ello por la Administración en cumplimiento de la normativa vigente, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución por la que se le comunica la obligación de retirar el cerramiento.

Artículo 11. Cerramientos cinegéticos autorizados conforme a una norma anterior.

1. En aquellos terrenos que a la entrada en vigor de este decreto existan cerramientos cinegéticos autorizados conforme a una norma anterior, que encierren una superficie continua inferior a 1.000 hectáreas, podrá autorizarse la instalación de un nuevo tramo de cerramiento siempre que la misma suponga una ampliación de la superficie continua, aún cuando ésta no llegue a alcanzar las 1.000 hectáreas indicadas en el artículo 6.1 a) y siempre que se elimine el anterior cerramiento que linda con la superficie a ampliar.

   En el caso de que por circunstancias sobrevenidas la superficie ampliada deje de formar parte del coto de caza será obligatorio retirar el cerramiento ampliado y restituir el trazado del cerramiento conforme a la autorización originaria de acuerdo con las características que se indiquen en la resolución de modificación que se dicte al respecto.

2. En estos cerramientos preexistentes se permitirá la instalación de cerramientos internos de manejo que deberán tener las características y cumplir los requisitos señalados en el artículo 6.2.

3. En los cotos que contengan cerramientos cinegéticos autorizados conforme a una norma anterior se podrán realizar reposiciones y las siguientes modificaciones:

   a) Subir la altura de la malla hasta la altura máxima permitida en el artículo 6.1 c).

   b) Modificar la resistencia o las dimensiones de la luz de malla dentro de los límites establecidos en el artículo 6.1 b).

   c) Adición o supresión de los elementos de tensión, sujeción y anclaje.

Artículo 12. Legalización de cerramientos cinegéticos.

1. Los cerramientos que por sus características y ubicación estén sometidos a autorización administrativa previa y sean instalados sin ella, podrán ser legalizados, previa solicitud del interesado, que deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para las solicitudes de autorización. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento pero, en ningún caso, paralizará ni supondrá el archivo de un eventual procedimiento sancionador abierto o la ejecución de una resolución sancionadora por causa del incumplimiento de lo previsto en este decreto.

2. La legalización podrá ser concedida por el órgano competente para autorizar el cerramiento, siguiendo el mismo procedimiento y en ella se establecerán las medidas y condiciones a los que deberá ajustarse el cerramiento.

Artículo 13. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de autorización y legalización será de seis meses, entendiéndose estimada la solicitud si transcurrido el plazo no se hubiese dictado por el órgano competente resolución expresa al respecto.

CAPÍTULO III

CERRAMIENTOS NO CINEGÉTICOS

Artículo 14. Instalación de cerramientos no cinegéticos.

1. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 17, para la instalación, modificación y/o reposición de cerramientos no cinegéticos será necesaria autorización.

2. La autorización se otorgará, en su caso, por el Director General competente en materia de conservación de la naturaleza y contendrá el condicionado aplicable a las condiciones de instalación y al mantenimiento del cerramiento no cinegético, así como las condiciones relativas a las actividades asociadas necesarias para la instalación, modificación y/o reposición del cerramiento: desbroces, cortas, cancillones y cualquier otra vinculada al cerramiento.

3. La autorización se otorgará siempre de forma motivada y en atención a la seguridad e integridad de las personas y bienes y al desarrollo de prácticas agrarias.

4. Esta autorización es a efectos ambientales por lo que el solicitante debe cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones legales o reglamentarias exigidas en materia de aguas, caminos públicos, vías pecuarias u otras normas sectoriales de aplicación.

   Si la instalación, modificación o reposición de un cerramiento o la realización de actuaciones accesorias a las mismas pudiera afectar a un yacimiento arqueológico u otros elementos de interés histórico o artístico será necesario informe favorable de la Dirección General competente en materia de protección del patrimonio cultural, que será recabado de oficio por el órgano autorizante, debiendo ser emitido en el plazo de dos meses.

5. La solicitud de autorización se ajustará al modelo que figura en el Anexo II a este decreto, junto con el que deberá entregarse un plano de situación a una escala adecuada con la superficie que se pretende cerrar y con delimitación de las coordenadas UTM o geográficas donde se refleje claramente la ubicación y el trazado del cerramiento solicitado y de otros cerramientos existentes dentro del terreno o en sus límites, y del perímetro del terreno al que pertenezca. Este modelo estará disponible en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente: http://extremambiente.gobex.es.

Artículo 15. Legalización de cerramientos no cinegéticos instalados.

1. Los cerramientos que requieran autorización y estén instalados sin ella podrán ser legalizados, previa solicitud del interesado, que deberá cumplir los mismos requisitos establecidos para las solicitudes de autorización. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento pero, en ningún caso, paralizará ni supondrá el archivo de un eventual procedimiento sancionador abierto o la ejecución de la resolución sancionadora por causa del incumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

2. La legalización será concedida, en su caso, por el órgano competente para autorizar el cerramiento, siguiendo el mismo procedimiento previsto para las autorizaciones, y en ella se establecerán las medidas y las demás condiciones que deberá cumplir el cerramiento.

Artículo 16. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de legalización y autorización será de seis meses, entendiéndose estimada la solicitud si, transcurrido el plazo, no se hubiese dictado por el órgano competente resolución expresa al respecto.

Artículo 17. Instalación de cerramientos no cinegéticos que no requieren autorización ambiental.

1. Se podrán instalar, modificar o reponer sin autorización ambiental, siempre que cumplan las condiciones generales que se establecen en el artículo 3 de este decreto y no se encuentren en los supuestos del artículo 18, los siguientes cerramientos no cinegéticos:

   a) Aquellos cerramientos con malla de rombo y con una altura máxima de 2 metros que tengan como finalidad la protección de edificaciones o instalaciones, siempre que limiten estrictamente los bienes a proteger y que la superficie que delimiten sea igual o inferior a 5.000 metros cuadrados.

   b) Los cerramientos, ejecutados con malla ganadera, con una altura máxima que no supere los 1,50 m de altura y que la cuadrícula inferior efectiva de la malla sea igual o

superior a 15 x 15 cm., siempre que su finalidad sea ganadera o de delimitación de la propiedad y no tengan cable tensor u otros elementos de fijación o anclaje.

c) Los cerramientos de núcleos zoológicos, instalados con malla de rombo y con una altura máxima de 2 metros, salvo que se encuentre en un terreno donde haya aprovechamiento de caza mayor, en cuyo caso tendrán la consideración de cerramientos cinegéticos.

d) Los cerramientos de forestaciones y reforestaciones, cuando se utilicen postes de madera para la colocación de la malla, no superen los 1,5 metros de altura y no se utilice malla de rombo o electrosoldada y siempre que la cuadrícula inferior de la malla sea igual o superior a 15 x 15 centímetros.

e) Los cerramientos de seguridad de plantas termosolares cuando se utilice un cerramiento igual o inferior a 2 metros de altura y esté integrado paisajísticamente mediante el empleo de pantallas vegetales o situándolo entre el campo de captación solar y los caballones.

f) Los cerramientos de seguridad de plantas fotovoltaicas cuando se utilice un cerramiento igual o inferior a 2 metros de altura y presenten una cuadrícula inferior de la malla igual o superior a 15 x 30 centímetros, o bien una malla de simple torsión con gateras o portillos de, como mínimo, 20 x 20 centímetros cada 20 metros, y en cualquier caso, esté integrado paisajísticamente mediante el empleo de pantallas vegetales o pintándolo en tonos que permitan la minimización del impacto visual.

2. No obstante lo anterior, la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza, tras la oportuna inspección de los cerramientos instalados, podrá exigir la modificación de alguna o algunas de las características de los cerramientos instalados conforme al apartado anterior cuando sea necesario por razones de conservación de especies debidamente motivadas.

Artículo 18. Supuestos especiales que requieren autorización administrativa.

Será necesario contar con autorización administrativa previa para la instalación, reposición o modificación de cerramientos no cinegéticos, aunque éstos reúnan las características del artículo anterior, en los siguientes casos:

a) Para la instalación, modificación o reposición de cerramientos no cinegéticos en terrenos declarados como Áreas Protegidas, salvo lo dispuesto en los planes o instrumentos de gestión de dichas áreas.

b) Cuando la instalación, modificación y/o reposición del cerramiento no cinegético pueda suponer una afección significativa sobre los Planes de Recuperación, Planes de Conservación del Hábitat y Planes de Conservación aprobados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se considerará que puede existir una afección significativa cuando el cerramiento se localice en zonas de Hábitat Crítico o Área Crítica para las especies objeto del plan en cuestión.

c) Para la instalación de visera y voladizo, elementos de fijación/anclaje o cable tensor en la parte inferior del cerramiento.

d) Para la instalación de alambre de espino en cerramientos no cinegéticos.

e) Para la instalación de cerramientos no cinegéticos con afección a especies cinegéticas: Cerramientos con finalidad ganadera, de delimitación de la propiedad o para forestaciones o reforestaciones, cuando estén en terrenos cinegéticos que tengan aprovechamientos de caza mayor y en los que solicitan la instalación de visera o voladizo, elementos de fijación/anclaje o cable tensor en la parte inferior del cerramiento. En este caso será necesario informe favorable del Servicio con competencias en materia de caza.

Disposición transitoria única. Tasas.

Hasta el momento que una norma con rango de ley cree una tasa por la tramitación de expedientes de cerramientos cinegéticos no será obligatoria la presentación del resguardo acreditativo del pago de la misma exigido en los artículos 5.2 b) y 7.3 b) de este decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 24/2010, de 26 de febrero, por el que se regulan las condiciones para la instalación de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos.

2. Asimismo quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a dictar las normas necesarias para el mejor desarrollo y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

REGISTRO ADMINISTRATIVO

ANEXO I
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre / Razón social			DNI / CIF
Dirección		Localidad y provincia	
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre	Apellidos		DNI
Dirección		Localidad y provincia	
Teléfonos	Lugar y fecha presentación poder representación (en el caso de que el documento esté en poder de la Dirección General de Medio Ambiente)		
3. ACTUACIÓN SOLICITADA			
☐ INSTALACIÓN ☐ LEGALIZACIÓN		☐ MODIFICACIÓN ☐ REPOSICIÓN	
4. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
☐ GESTIÓN	☐ SUPERFICIE CINEGÉTICA DE GESTIÓN ☐ CERCAS DE MANEJO INTERIOR A UNA SUPERFICIE DE GESTIÓN CERRADA		
☐ PROTECCIÓN	☐ APROVECHAMIENTOS O BIENES (especificar, _____) ☐ INFRAESTRUCTURAS VIALES (especificar, _____)		
5. ESPECIES CINEGÉTICAS A GESTIONAR O EVITAR ACCESO			
☐ GESTIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS (especificar, _____) ☐ PROTECCIÓN AL ACCESO DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS (especificar, _____)			
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CERRAMIENTO			
☐ AFECTA AL TOTAL DE UNA SUPERFICIE		☐ LINEAL NO AFECTA AL TOTAL DE UNA SUPERFICIE	
LONGITUD (m)	SUPERFICIE A CERRAR CON EL CERRAMIENTO SOLICITADO (ha)		
TIPO DE MALLA (ALTURA TOTAL / Nº DE HILOS HORIZONTALES / DISTANCIA ENTRE HILOS VERTICALES)			
TIPO POSTES (METÁLICOS/MADERA)		DISTANCIA ENTRE POSTES (m)	
ELEMENTOS FIJACIÓN AL SUELO DIFERENTES A LOS POSTES ☐ SI (especificar) ☐ PIQUETAS ENTRE POSTES. NÚMERO _____ TIPO _____ ☐ CABLE TENSOR. DIÁMETRO _____		☐ NO	
OTRAS CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS DEL CERRAMIENTO			
7. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS AUXILIARES			
☐ APERTURA FAJA AUXILIAR ☐ REPASO FAJA AUXILIAR	LONGITUD (m) _____ ANCHURA (m) _____	☐ MANUAL (especificar, _____) ☐ MECANIZADA (especificar, _____)	
☐ PASOS DE AGUA	NUMERO (especificar, _____)	CARACTERÍSTICAS	
☐ PASOS CANADIENSES	NUMERO (especificar, _____)	CARACTERÍSTICAS	
8. UBICACIÓN DEL CERRAMIENTO			
Finca o paraje	Termino/s Municipal/es		
AFECCIÓN A COTO DE CAZA ☐ SI (especificar) ☐ NO		Matrícula	
Nombre		Titular	
Superficie administrativa		Clasificación	

9. DATOS DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS		**PROPIETARIO (_____ DE _____)**
Nombre / Razón social		DNI / CIF
Domicilio		
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

10. REFERENCIAS SIG PAC SUPERFICIES A CERRAR				**PROPIETARIO (_____ DE _____)**		
PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	RECINTO O PARTE DE ESTE	SUPERFICIE (ha)	USO SIGPAC

11. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ PLANO/S (especificar número y escala, _____) ☐ OTROS (especificar, _____)
☐ AUTORIZACIÓN CAMBIO CULTIVO ☐ OTROS (especificar, _____)

12. DECLARACIÓN, SOLICITUD Y CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona abajo firmante **declara**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y **solicita** la **AUTORIZACIÓN** del cerramiento cinegético con las características detalladas en la presente solicitud.

☐ Autoriza al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).

En _____, a _____ de _____ de 20___

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE **CONFORME, EL/LOS PROPIETARIO/S DEL TERRENO**

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Datos del solicitante

En este apartado deberán consignarse los datos del solicitante del cerramiento. En el caso de que no coincida con el propietario del terreno deberá suscribirse el apartado 9. Para cerramientos de gestión deberá coincidir con el titular del terreno cinegético.

2. Representante

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o una persona física que actúa a través de representante deberán aportarse los documentos que justifican esta representación, en cualquiera de las formas que se describen a continuación, o bien si obran en poder de la administración actuante señalar el lugar y fecha de presentación del documento:

a) En **documento público autorizado por un Notario o empleado público** competente con los requisitos exigidos por la Ley. El poder que se otorgue ha de ser bastante, si bien ello no implica la necesidad de hacer referencia expresa del acto para el que se confiere la representación.

b) En **documento privado con firma notarialmente legitimada**. En este caso bastará, por tanto, la legitimación notarial de la firma del poderdante en el documento privado de apoderamiento.

c) Mediante **comparecencia personal** del interesado y del representante ante la unidad administrativa correspondiente, otorgando autorización para la representación ante el jefe de la unidad o funcionario autorizado por aquél.

3.- Actuación solicitada

Debe señalarse el tipo de actuación que quiere realizarse, ya sea una instalación, modificación o reposición de un cerramiento o la legalización de un cerramiento existente.

4.- Objetivos y justificación de la actuación

En este apartado debe indicarse claramente la finalidad perseguida por el cerramiento, ya sea gestión de caza, o de protección. En el caso de los cerramientos de gestión deben indicarse si se trata de un cerramiento de una superficie de gestión, una cerca de manejo dentro de una superficie de gestión cerrada o de aprovechamiento intensivo de caza menor. En el caso de los cerramientos de protección debe indicar el tipo aprovechamiento o bien afectado especificándolo (cultivos, ganado, forestaciones, reforestaciones, cubiertas vegetales naturales, etc.) o infraestructuras viales especificándolas. En cambios de cultivos deberá adjuntar la autorización de cambio de cultivo.

5.- Especies cinegéticas a gestionar o evitar acceso

En este apartado reflejar que, ya sea gestión de caza, o de protección. En el caso de los cerramientos de gestión deben indicarse cada una de las especies cinegéticas que pretenden gestionarse. En el caso de los cerramientos de protección las especies cinegéticas cuyo acceso se pretende evitar. Las características del cerramiento deberán ser consecuentes a las especies cinegéticas.

6.- Características del cerramiento

Detalle de las características del cerramiento, indicando si una vez finalizado afectará a una superficie (no cerrada con este, pero si por la existencia de cerramientos anteriores) o se trata de una actuación lineal que no afecta a una superficie determinada. Además se indicará la longitud del trazado, la superficie de a cerrar o que quede cerrada (en su caso).

Se detallará el tipo de malla (señalando la altura total en cm, el número de hilos horizontales de la malla y la distancia entre hilos verticales), el tipo de postes (metálicos o madera), la distancia entre postes y si presenta elementos de fijación al suelo diferentes a los postes, señalando el número y características de piquetas entre postes, las características del cable tensor la distancia entre los tensores, número de hilos que se pondrán al cerramiento, si se instalará cable tensor en función de la especie a gestionar, etc.

Y se indicarán otras características complementarias del cerramiento no detalladas anteriormente, como voladizo, enterrado de la malla, etc. Justificando su instalación.

7.- Actuaciones complementarias y/o obras auxiliares

Se señalará la necesidad y características de la apertura o repaso de faja auxiliar para la realización del cerramiento, así como la necesidad y número de pasos de aguas, pasos canadienses, etc.

8.- Ubicación del cerramiento

Se indicará la finca o paraje y el término/s municipal/es donde se realizará el cerramiento. En caso de afectar a la superficie de un coto de caza, se especificarán la matricula, nombre, el titular (que deberá coincidir con el solicitante en los de gestión), superficie administrativa y clasificación del coto de caza en el momento de la solicitud.

9.- Propiedad del terreno

En este apartado deben consignarse los datos del/los propietario/s del terreno en el caso de que no sea el solicitante. Para más de un propietario aportar una hoja nº 2, para cada uno de ellos.

10.- Referencia SIGPAC de las superficies a cerrar

En el caso de que el cerramiento delimite sólo o con la existencia de otros una superficie cerrada para la exclusión o gestión, indicar las referencias SIGPAC para cada propietario. En el caso de que el cerramiento afecte a toda una parcela no será preciso indicar el recinto. Para cerramientos de protección será imprescindible indicar el uso SIGPAC de las parcelas y/o recintos.

11.- Documentación que acompaña a la solicitud

En lo que se refiere al PLANO deberá indicarse claramente el número de planos que se presenta, la ubicación y el trazado del cerramiento cinegético solicitado, los cerramientos existentes, si los hubiera, y las obras auxiliares que se propongan ejecutar, en especial la faja auxiliar si es preciso, a una escala gráfica y numérica adecuada que permita la correcta interpretación de los mapas. Será obligatorio presentar la autorización de cambio de cultivo, en cerramientos de protección para la protección de estos, cuando tuvieran en SIGPAC otro uso. En el caso de que se presente algún documento debe indicarlo en las casillas “Otros”.

12.- Firma de la solicitud

La solicitud debe ir firmada por el solicitante y por el/los propietarios de los terrenos en el caso de que no sean coincidentes. Para más de un propietario aportar una hoja nº 2, para cada uno de ellos.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

REGISTRO ADMINISTRATIVO

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN/LEGALIZACIÓN DE CERRAMIENTOS NO CINEGÉTICOS

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:		Telf.:	
Dirección. C/:		N°	Piso:
Localidad	Provincia:		

DATOS DE LA FINCA	
Nombre de la finca:	Término municipal:
Superficie a cercar (cuando no coincida con parcelas catastrales):	
Polígono(s) y parcela(s):	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Altura de la malla:	
Tipo de malla (malla ganadera, de rombo, etc.)	
Tamaño de cuadrícula	Longitud del cerramiento:
Otras características (tipo de postes, etc.):	

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL	
Vegetación:	Presencia de vías pecuarias:
Cauces fluviales afectados por la colocación de la malla (indicar si la cerca limita o corta el cauce):	
Presencia de caminos públicos o con servidumbre de paso:	

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
Uso de la parcela a cercar: ganadero (tipo de ganado), industrial, recreativo, etc.
Otras consideraciones:

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS APLICABLES

ESTA SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE PLANO DE SITUACIÓN Y TRAZADO DEL CERRAMIENTO. Deberá reflejar claramente la ubicación y el trazado del cerramiento solicitado y de otros cerramientos existentes si los hubiera en su entorno.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos se emplearán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración Pública. El interesado, en todo caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo, S/N. CP 06800. Mérida (Badajoz).

En ....., a.....de.....de.....

EL SOLICITANTE

Fdo. .....

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE / AVDA. LUIS RAMALLO S/N C.P.06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

DECRETO 227/2013, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura. (2013040255)

El Plan de Salud de Extremadura 2013-2020 sigue contemplando como un objetivo prioritario, la reducción de la morbimortalidad por enfermedades inmunoprevenibles, mediante la actualización periódica, y coordinada con el resto de Comunidades Autónomas, del Calendario Íntegro de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La vacunación constituye una herramienta fundamental en Salud Pública en el abordaje de enfermedades inmunoprevenibles. En ellas se producen innovaciones y avances científicos constantemente.

La Consejería con competencias en materia de sanidad de la Junta de Extremadura ha contado a lo largo de los últimos años con un grupo de personas expertas que la han venido asesorando en materia de vacunaciones, constituidas en el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura. Tal órgano asesor, fue creado mediante el Decreto 163/2000, de 27 de junio, derogado posteriormente por el Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura.

El Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, conformado por un grupo de expertos procedentes de diferentes áreas del campo sanitario, colabora técnicamente, a través de su asesoramiento, con la autoridad sanitaria ante situaciones ordinarias y extraordinarias que pudieran plantearse en relación con las enfermedades inmunoprevenibles y su control, mediante el uso adecuado de las vacunaciones.

La experiencia acumulada en estos años, así como los cambios organizativos en la Administración Sanitaria y en el funcionamiento del programa de vacunaciones del Sistema Sanitario Público de Extremadura, hace conveniente la modificación de la composición de este Consejo Asesor dándole un mayor carácter científico-técnico y un menor carácter representativo, con el objeto de hacerlo más eficaz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Política Social, en uso de las facultades atribuidas, de acuerdo el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de diciembre de 2013.

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura.

Uno. El artículo 3.1 del Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, queda redactado de la siguiente manera:

"1. El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

Presidencia: el/la titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública.

Vicepresidencia: el/la titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria.

Vocales:

— El/la titular de la Subdirección del Servicio Extremeño de Salud que tenga asignada las funciones de prevención de la enfermedad.

— Un/a médico/a con formación en salud pública y vacunaciones, adscrito a la Dirección General con competencias en materia de salud pública, a propuesta del titular de dicha Dirección General.

— Dos médicos/as especialistas en medicina preventiva y salud pública, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Dos médicos/as especialistas en medicina interna, expertos en infectología, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Un/a médico/a especialista en pediatría, experto en infectología pediátrica, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Dos médicos/as especialistas en representación de las sociedades científicas relacionadas con vacunas, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Un/a enfermero/a con formación en vacunaciones, a propuesta del titular de la Dirección General con competencias en materia de salud pública del Servicio Extremeño de Salud.

— Dos médicos especialistas en pediatría o microbiología o inmunología a propuesta del Rector de la Universidad de Extremadura".

Dos. El artículo 3.5 del Decreto 134/2010, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Asesor de Inmunizaciones de Extremadura, queda redactado de la siguiente manera:

"5. Actuará como secretario/a un médico con formación en salud pública y vacunas, adscrito a la Dirección General con competencias en salud pública, a propuesta del titular de dicha Dirección General, que actuará con voz y sin voto".

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación competencial.

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de salud pública para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 379/2012, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz. (2013062049)

En el Auto número 0000293/2012, promovido por la empresa Restaurante de Calidad, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, Auto que versa sobre resolución dictada por el Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 6.251 euros, por infracción en materia de relaciones laborales, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de octubre de 2012 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 379/2012, de 22 de octubre, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

"Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por El Restaurante de Calidad, SL, contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura sobre impugnación de sanción, debo declarar y declaro no ajustada a derecho, revocando íntegramente la sanción de 6.251 euros que le ha sido impuesta a dicha empresa con fecha de 22/3/11".

Mérida, a 18 de noviembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2013, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 990/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 791/2011. (2013062046)

Habiendo recaído la sentencia núm. 990/2013, de 24 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 791 de 2011 promovido por el Procurador Don Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la recurrente empresa Izquierdo, SL (EMIZ, SL).

El recurso se ha interpuesto contra la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba la liquidación del contrato de gestión de servicio público de transporte escolar para el curso 2009/2010, correspondiente a las rutas de transporte escolar CC027 y CC378.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2011, DOE, núm. 161, de 22 de agosto, de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sobre delegación de competencias,

R E S U E L V E :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 990/2013, de 24 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el procedimiento ordinario núm. 791/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente el Recurso interpuesto por el procurador Don Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la recurrente empresa Izquierdo, SL (EMIZ, SL), frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento anulamos la misma en el sentido de no realizar pronunciamiento con respecto a la cuantía exigida en la ruta CC027 al haber dictado la Administración otra posterior que la deja sin efecto y en relación con la liquidación de la ruta CC378, debe condenarse a la Administración al abono de las facturas que ascienden a 6984,33, descontando en su caso las abonadas si así se hubiera hecho ingresadas a favor de la empresa por el transporte prestado en esa Ruta".

Segundo. Indemnizar a la empresa Izquierdo, SL (EMIZ, SL) con el importe de seis mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (6.984,33 euros) mediante la modalidad de pago directo con cargo a la aplicación presupuestaria 1307.222G.223.00.

Y para que surta los efectos oportunos.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013.

La Directora del EPESEC
(PD Resol. de 10/08/2011,
DOE núm. 161, de 22/08/2011),
MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/2014 y talleres específicos durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013062077)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2013 por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/2014 y talleres específicos durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 197, de 11 de octubre), a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I, a las entidades cuyas solicitudes han sido estimadas hasta un importe total de 1.290.000,00 euros, distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

— Aplicación Presupuestaria: 2013.13.03.222B.460.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 001.

— Aplicación Presupuestaria: 2013.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 003.

— Aplicación Presupuestaria: 2013.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 210.000,00 euros (doscientos diez mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 002.

— Aplicación Presupuestaria: 2013.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 105.000,00 euros (ciento cinco mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 004.

— Aplicación Presupuestaria: 2014.13.03.222B.460.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 001.

— Aplicación Presupuestaria: 2014.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 003.

— Aplicación Presupuestaria: 2014.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 168.000,00 euros (ciento sesenta y ocho mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 002.

— Aplicación Presupuestaria: 2014.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 105.000,00 euros (ciento cinco mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 004.

— Aplicación Presupuestaria: 2015.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2013.13.03.0003. Importe: 42.000,00 euros (cuarenta y dos mil euros). Expediente Gestor: 1313F2S35001, Expediente de Gasto: 002.

Segundo. Hacer público, según Anexo II, la relación de entidades que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito, constituyendo la Lista de Reserva.

Tercero. Hacer público, según Anexo III, listado de entidades excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

A) RELACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	AYUDAS (EUROS)	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	LOCALIDAD
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.000,00	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOZ	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	30.000,00	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN
AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOZ	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y COMUNICACIONES	30.000,00	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE
AYTO. DE CASTUERA	CASTUERA	BADAJOZ	AUXILIAR DE COCINA	30.000,00	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	30.000,00	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.000,00	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOZ	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	30.000,00	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
AYTO, DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	OPERARIO DE CARPITERIA	30.000,00	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOZ	CELADOR SANITARIO	30.000,00	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
AYTO. DE TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	30.000,00	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOZ	OPERARIO DE CARPINTERÍA	30.000,00	I.E.S. Mª JOSEFA BARAÍNCA	VALDELACALZADA
AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOZ	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	30.000,00	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
TOTAL				360.000,00		

B) RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	AYUDAS (EUROS)	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	LOCALIDAD
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA	CILLEROS	CÁCERES	AYUDANTE DE COCINA	30.000,00	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	30.000,00	I.E.S.O. VALLES DE GATA	HOYOS
MANCOMUNIDAD LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOZ	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	30.000,00	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
MANCOMUNIDAD LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOZ	AUXILIAR DE ESTÉTICA	30.000,00	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ	TORRE DE STA. MARÍA	CÁCERES	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.000,00	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ	TORRE DE STA. MARÍA	CÁCERES	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	30.000,00	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	OPERARIO DE LIMPIEZA Y TRABAJO DOMÉSTICO	30.000,00	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	OPERARIO AUXILIAR EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	AYUDANTE DE COCINA	30.000,00	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS	TORREMAYOR	BADAJOZ	OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA	30.000,00	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
TOTAL				300.000,00		

C) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	AYUDAS (EUROS)	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	LOCALIDAD
ASINET	BADAJOZ	BADAJOZ	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y COMUNICACIONES	30.000,00	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE EXTREMADURA, AFODEX	ALAGÓN DEL RÍO	CÁCERES	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.000,00	I.E.S. ALAGÓN	CORIA
ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	AUXILIAR DE ESTÉTICA	30.000,00	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA
CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	30.000,00	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOZ	BADAJOZ	OPERARIO DE LIMPIEZA Y TRABAJO DOMÉSTICO	30.000,00	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ
LA LIGA EXTREMEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	AYUDANTE DE COCINA	30.000,00	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	30.000,00	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOZ
TOTAL				210.000,00		

D) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS-TALLER ESPECÍFICO.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	AYUDAS (EUROS)	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	LOCALIDAD
ADISER HORIZONTES	CASTUERA	BADAJOZ	OPERARIO DE REPROGRAFIA	60.000,00	I.E.S. DE CASTUERA	CASTUERA
AISER-ACOGE	AZUAGA	BADAJOZ	OPERARIO DE GANADERÍA	60.000,00	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA
APROSUBA-2	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	60.000,00	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
ASMI	ZAFRA	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	60.000,00	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN, EL BIENESTAR Y LA AUTONOMÍA, AEXPAINBA	BADAJOZ	BADAJOZ	AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN	60.000,00	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ
CENTRO RURAL JOVEN VIDA, CERUJOVI	VIVARES	BADAJOZ	AYUDANTE DE COCINA	60.000,00	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO
DOWN DON BENITO-VILLANUEVA	DON BENITO	BADAJOZ	OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	60.000,00	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
TOTAL				420.000,00		

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

A) RELACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES EN RESERVA-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS
AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,50
AYUNTAMIENTO VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOZ	CELADOR SANITARIO	4,50
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOZ	AYUDANTE DE COCINA	4,50
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOZ	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	4,25
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOZ	CELADOR SANITARIO	4,25
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOZ	CELADOR SANITARIO	4,25
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA	4,25
AYTO. DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOZ	OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	4,25
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOZ	AYUDANTE DE MECÁNICA Y CARROCERÍA	4,15
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOZ	AUXILIAR DE ARREGLOS EN PRENDAS TEXTILES Y DE PIEL	4,00
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOZ	OPERARIO AGRÍCOLA	4,00
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOZ	AYUDANTE DE COCINA	4,00
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	OPERARIO DE CARPINTERÍA	4,00
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOZ	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	4,00
AYTO. DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	4,00
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,00
AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOZ	REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	4,00
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,00
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOZ	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	4,00

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS
AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOZ	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y COMUNICACIONES	4,00
AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOZ	AYUDANTE DE COCINA	3,55
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	LIMPIEZA DE ALOJAMIENTOS Y AUXILIAR DE CATERING	3,25
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	ZAFRA	OPERARIO AGRÍCOLA	3,25
AYTO. DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOZ	OPERARIO DE LIMPIEZA Y TRABAJO DOMÉSTICO	3,00
AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	2,50
AYTO. DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,50
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERÍA	2,25
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,25
AYTO. DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA	2,00

B) RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES EN RESERVA-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS	MONTIJO	BADAJOZ	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	6,05
MANC. TAJO SALOR	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	OPERARIO DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN	6,05
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	TALARRUBIAS	BADAJOZ	OPERARIO DE CARPINTERÍA	5,5
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	TORREJONCILLO	CÁCERES	OPERARIO DE CARPINTERÍA	5,5
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOZ	AUXILIAR DE ARREGLOS DE PRENDAS TEXTILES Y DE PIEL	5,5
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	RIOLOBOS	CÁCERES	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y COMUNICACIONES	5,5
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	OPERADOR DE GRABACION Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	5
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	SAUCEDILLA	CÁCERES	OPERARIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	5

C) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS EN RESERVA-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO, AMAT	DON BENITO	BADAJOZ	OPERARIO DE CARPINTERÍA	2,25
FUNDACIÓN MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	2,25
APECAEX	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2
CENTRO DE ADULTOS DIVINO MAESTRO	MORALEJA	CÁCERES	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2

D) RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS EN RESERVA-TALLER ESPECÍFICO.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	PUNTOS
FEXAS	CÁCERES	CÁCERES	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2,25
SOCIEDAD PELEÑA DE MINUSVÁLIDOS, SOPEMI	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOZ	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2,25

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOZ	BADAJOZ	OPERADOR DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL	Incumplimiento del art. 3.2.
COLEGIO DIOCESANO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	CÁCERES	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Fuera de plazo
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPAS	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	OPERARIO AGRICOLA	Fuera de plazo
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del art. 3.2.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 469/2013 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2013062047)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 469/2013, promovido por D. Juan Luis Ambel Sánchez contra la Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Odontoestomatólogo de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 20 de noviembre de 2013.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2013062043)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de diciembre de 2013 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, JOSÉ MANUEL DNI: 07005984T

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2013.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 131/2013. (2013ED0270)

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Secretario Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente,

A N U N C I O :

En el presente Procedimiento Ordinario 131/13 seguido a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA" frente a D. Joaquim Felipe Cardoso Mourinho se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 98/2013

Procedimiento Ordinario: 0000131/2013.

Juez que la dicta: Don José María Corrales Virel.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Veintisiete de septiembre de dos mil trece.

Demandante: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA".

Abogado: Don Manuel Díaz Sanguino.

Procuradora: Doña Natalia Emilia Gordillo Rodríguez.

Demandado: Don Joaquim Felipe Cardoso Mourinho.

Abogado:

Procurador:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, condeno a Joaquim Felipe Cardoso Mourinho, a que le abone, la cantidad de veintiún mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (21.252,30 euros), más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, expídanse los correspondientes testimonios legales para el adecuado cumplimiento de esta resolución legal y archívese el original en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. Joaquim Felipe Cardoso Mourinho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a dos de octubre de dos mil trece.

El Secretario Judicial

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2013084238)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8784488Y	PULIDO CORBACHO, JOSE	Trám. Audien.	2012 T 1858	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
75059505-V	RUBIO MUÑOZ, Mª.ANTONIA	Liq. Complemen.	2011 T 1936	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775366X	BOTE NAVIA, JOSE PEDRO	Liq. Complemen.	2011 T 1687	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO II

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
08.847.500 K	RODRÍGUEZ LAIRADO, ANGEL ANTONIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-145/2012	BADAJOZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJOZ
08.794.337 B	ALFONSO AMORES MARIA DOLORES	DEVOLUCIÓN SUCESIONES	DS-103/2013	BADAJOZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJOZ
76.172.928 X	ASTILLERO TORRES JOSÉ	DEVOLUCIÓN SUCESIONES	DS-197/2013	BADAJOZ	PADRE TOMAS, 4	BADAJOZ
44789261G	SUERO HEREDIA PAULA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1457/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
Y0913728K	MARIANA, RADULESCU	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1469/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
X6715737J	CURT MARCELA IULIANA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1470/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08850422E	LARA DURO, CARLOS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1486/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
33984326D	CARMONA MORENO, MIGUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1495/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
08827550N	LUENGO SOTO, MARIA JOSE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1510/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
76223739Z	NAVARRO VARGAS, NATIVIDAD	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1519/2013	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
B06453856	INICIATIVAS INMOB. VENTORRILLO, SL	Petición de Antecedentes	6001020222766	BADAJOZ	C/ Padre Tomás, 4	Badajoz
80068961-C	DAVID BELTRÁN VÉLEZ	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	1259/2010	BADAJOZ	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08814125-L	REMEDIOS GONZÁLEZ ROMERO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	425/2010	BADAJOZ	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8797894-A	ANTONIO GONZÁLEZ ROMERO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	425/2010	BADAJOZ	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8213130-Z	JOSÉ ESCOBAR DEL BRIO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	1207/2010	BADAJOZ	Padre Tomás nº 4	Badajoz
8794974-G	FRANCISCA DEL CARMEN INDIAS GUIJARRO	Requerimientos- Comprobación Limitada	610/2013	BADAJOZ	Padre Tomás nº 4	Badajoz

ANEXO III

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
11768022 A	HERNÁNDEZ REAL, MARIA ESPERANZA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2113/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
07353167 K	COLLAZOS DE LA CALLE, PABLO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2263/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06984466 X	GARCÍA BERNAL, EDUARDO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	3869/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
76045672 J	GARCIA ARÉVALO, CARLOS EDUARDO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	3869/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
Y0252815 J	CHAVES SOTO, BLANCA R.	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5060/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
28947706 K	FERNÁNDEZ SEIJAS, IRENE	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5080/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 –A	Cáceres
06930613 T	JARA CAMPOS, SEBASTIÁN	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5183/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 –A	Cáceres
11775674 L	GOMEZ ARIÑO, FRANCISCO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5246/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
15133453 M	VALLE SERRANO, NICOLÁS	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5317/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06977068 H	CAMPOS BLANCO, JUAN GREGORIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5428/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28958817 T	SÁNCHEZ MARTÍN, EMILIO JOSÉ	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5718/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28958817 T	SÁNCHEZ MARTÍN, EMILIO JOSÉ	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	5718/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06926204 F	BARBOSA MARTÍN, FERNANDO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	109/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07008606 T	ALIAS PEREZ, GUADALUPE	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	4105/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
B86567625	CAHISPE 2015, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-912/2013	039122013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
Y2652842J	ALEXANDRE IONAS	Tramite Audiencia ITP-CC-927/2013	039272013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44409335S	Mª SHEILA HERNÁNDEZ DURAN	Trámites Audiencia ITP-CC-1002/2013	0310022013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
11777215L	ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-1064/2013	0310642013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
7012739Q	ANTONIO AGUSTÍN CHAVES HITOS	Tramite Audiencia ITP-CC 1065/2013	0310652013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28961191M	GONZALO BARROSO FUENTES	Tramite Audiencia ITP-CC 1103/2013	0311032013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
8841653Q	NARCISO RODRÍGUEZ LOPEZ	Tramite Audiencia ITP-CC-1191/2013	0311912013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

7002047L	LUIS JOSE LOPEZ MARCOS	Tramite Audiencia ITP-CC-1207/2013	0312072013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76072195V	MARIA LUISA COSTA PICADO	Tramite Audiencia ITP-CC-1249/2013	0312492013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
17842393M	JUAN ANTONIO ESTERUELAS HERNÁNDEZ	Tramite Audiencia ITP-CC-1258/2013	0312582013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B37331659	CLUB GOURMET SALAMANCA S.L.	Tramite Audiencia ITP-CC-1276/2013	0312762013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
14210487Z	SANTOS HARINERO RONCERO	Tramite Audiencia ITP-CC-1295/2013/ Tramite Audiencia ITP-CC-1296/2013	0312952013 0312962013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
1458921P	ZORITA OBESO, MIGUEL ÁNGEL	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010178	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07002858W	MORGADO IGLESIAS, MARIA ASUNCIÓN	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010107	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11773507Z	BLANCO CASQUERO, LIBORIO	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010196	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07003328N	CORTÉS BAZO, JOSÉ MARÍA	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010252	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11767683D	BLANCO CASQUERO, JOSEFINA	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010197	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
08815791Y	DANIEL VEGA, JESÚS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030017576	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
70893197K	VIVAS RODRÍGUEZ, CARLOS ENRIQUE	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030018355	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07002925T	IGLESIAS JIMÉNEZ, SAMUEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030025364	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06731381V	CANCHO GARCÍA,, CARMEN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030025775	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06743155S	VILLARES LOGROSÁN, JULIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030025836	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28938504L	MORENO DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030027491	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06990125B	SERRANO DEL MAZO, JOSÉ MARÍA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030028672	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76036210G	MURIEL CLEMENTE, GABINO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030030806	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06995028S	ALVAREZ TOVAR, GABRIEL EUGENIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030030921	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07006420E	ALVAREZ TOVAR, JULIO CESAR	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030030930	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28937545ª	ALVAREZ TOVAR, EUGENIO MARCOS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030030982	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76035085Y	ALVAREZ TOVAR, MARÍA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030030991	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
51060342C	CASARES BALLESTER, MARIA DEL CARMEN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031025	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
50731845D	BENSENY ALONSO, JORGE ANGEL	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031034	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

06749794F	GARCIA CASTROMIL, FATIMA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031296	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06945248F	GIL GARCIA, LAURA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031332	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06957022M	CANELO BARRAS, MARIA VICTORIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031630	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06957022M	CANELO BARRAS, MARIA VICTORIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030031646	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28937672S	RUBIO PEREZ, EVA MARIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030032750	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06944724N	YÁNEZ GARCIA, ANTONIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030032960	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07331212P	LOPEZ PEREZ, MARIA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030033414	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06881968T	MORAN JAVATO, PAULA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030033590	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
50218680C	ALVAREZ IZQUIERDO, ROBERTO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523040022344	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07824942C	BLÁZQUEZ MATEOS, JOSÉ MARÍA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	65230040028023	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07371185F	LOPEZ CASTRO, DOROTEA AURELIA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010345	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06918318X	GRANADO AGUNDEZ, ANA MARÍA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010417	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76100542M	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, JULIAN	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010450	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06991638Y	BRAVO FERNÁNDEZ, JOAQUIN	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010466	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06956975G	GARCÍA RAMAJO, MARÍA TERESA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010484	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07006982D	GARCIA RAMAJO, JUAN CARLOS	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010491	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06985335M	MARÍN CERRO. MARÍA TERESA	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010525	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06946418G	MARÍN CERRO, JULIO	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010528	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
14568921P	ZORITA OBESO MIGUEL ANGEL	Fraccionamiento	6523030015232	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
32.856.398-R	NÚÑEZ GARCÍA JUANA MARÍA	Resolución de la Inspectora Jefe por la que se acuerda la terminación del expediente inspector	13030612	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
07322111S	GONZÁLEZ MARCOS, MARÍA	Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación	13031083	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA Segunda	Mérida
06966632R	REBATE GONZÁLEZ, MARÍA ANGELES	Comunicación de Inicio de Actuaciones de Comprobación e Investigación	130301081	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA Segunda	Mérida
79308605-M	CABALLERO HERRERO MARÍA SONSOLES	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13031059	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030297	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030295	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL (Como sucesor de Dª Isabel Vázquez Lucas)	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030293	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
79308605-M	CABALLERO HERRERO MARÍA SONSOLES	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13031059	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030297	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030295	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
80028802-A	ADAME VÁZQUEZ MIGUEL (Como sucesor de Dª Isabel Vázquez Lucas)	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030293	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08.656.262-M	NORBERTO MERCHÁN GONZÁLEZ	Acuerdo de Liquidación derivada del acta de disconformidad A02 nº 0000787	12030212	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n , Modulo B, Planta Segunda	Mérida

06947877Z	MALDONADO DELGADO, MARÍA ANTONIA	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN	13031152	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n, 2ª PLANTA 06800 MÉRIDA	MERIDA
06975192M	MALDONADO DELGADO, INÉS MARÍA	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN	13031151	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n, 2ª PLANTA 06800 MÉRIDA	MERIDA
06958744W	MALDONADO DELGADO, MARÍA PILAR	COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN	13031150	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo de Roma, s/n, 2ª PLANTA 06800 MÉRIDA	MERIDA
08774235B	BAUTISTA GONZÁLEZ, DIEGO	INICIO TRÁMITE AUDIENCIA	TA-SUC/DON-ME-2192/2010	Mérida	Paseo de Roma s/n	Mérida
08774235B	BAUTISTA GONZÁLEZ, DIEGO	INICIO TRÁMITE AUDIENCIA	TA-SUC/DON-ME-2192/2010	Mérida	Paseo de Roma s/n	Mérida
08540966P	CARRANZA PRIETO, MARÍA	INICIO TRÁMITE AUDIENCIA	TA-SUC/DON-ME-4914/2010	Mérida	Paseo de Roma s/n	Mérida
76239127S	CRESPO POZO, INÉS MARÍA	Tramitación Abreviada Liquidación por imposición de sanción 90110301001710	11201301301010124	Mérida	Paseo de Roma s/n	Mérida

ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08777694C	SORIANO CARRASCO, FRANCISCA	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9140010004020	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
01827806L	RAMÍREZ ROMERO, M.ª ISABEL	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9142010000234	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
08345340C	ZAMBRANO GOMEZ, ANDRÉS	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9142880000012	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
09186692D	SILVA CARRASCO, FCO. JAVIER	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9140010006075	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
76265726A	DIAZ CORTES, MANUEL	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010008855	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
09186405K	ABAD SÁNCHEZ, ANTONIO	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010008033	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
B10245801	NAVALMORAL DE TELECOMUNICACIONES, SL	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9142010004276	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
08480049H	GIL CLEMENTE, LUISA	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9142010003016	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
76047469Q	SALES SALGADO, ELENA	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010008426	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
09200607D	ORTUÑO GUERRERO, FCO. JAVIER	APLAZAMIENTOS/ FRACCIONAMIENTOS	9141010008496	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
B06432728	LA NOGALA, SL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0523010000064	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
33987622Q	PEREIRA ANDUJAR JOSE MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0523010000134	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida
44402751D	BOCETA LOPEZ, ANGEL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0523010000143	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n módulo B, 2ª planta	Mérida

ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
00000000D	CHARNECO GLEZ, AN. J.	Trám. Audiencia	2012 S 283	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
08695705A	CHARNECO GLEZ, ADELINA	Trám. Audiencia	2012 S 283	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
09178276B	VELARDE PONCE, MANUE.	Trám. Audiencia	2013 S 197	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
53267821M	RUEDA IBARRO, JOSE L.	Trám. Audiencia	2013 S 86	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
01172152A	GONZALEZ FDEZ, JESUS M.	Trám. Audiencia	2013 S 142	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
51054320R	GONZALEZ FDEZ, CONSTANZA	Trám. Audiencia	2013 S 142	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
76196880L	SANCHEZ PAREJO, ANA	Liquid. Complem.	2010 S 229	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
B45739158	SERV. DIREC. CONGELADOS	Liquid. Complem.	2012 T 35	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
76222910J	CARRILLO ROMERO, MARIANO	Liquid. Complem.	2012 T 1877	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
76231801A	RODGUEZ FDEZ, JULIA	Liquid. Complem.	2009 S 348	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
08852670Q	HIDALGO ROMERO, CARMEN	Liquid. Complem.	2012 S 231	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO
09154576-R	MATEOS MENA, JUAN	Liquid. Complem.	2012 S 159	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1° B	DON BENITO

ANEXO VII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
53263031E	BUENO SANCHEZ, SARA	Trámite Audiencia	2013 S 89	OL PUEBLA	RUIZ DE LA SERNA , 1	PUEBLA DE ALCOCER

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2013084239)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
A11631116	HOTEL GUADALETE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010019385	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80239614C	ABEL ZAMBRANO LAGUNA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010024084	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E14554125	VICTOR MANUEL Y OTRO, SANCHEZ JIMENEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010037104	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07447473G	HISADO NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010039861	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07046923E	PIRIS RAMIRO, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010040001	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76020148L	GÓMEZ GUERRA, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010040272	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76020148L	GÓMEZ GUERRA, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010040884	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7817501P	DRAGAN, GABRIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042302	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8818004B	MITRICA, GHEORGHE ZAMFIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042372	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
45969509F	IGLESIAS ALVAREZ, VICTOR MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042415	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
50477523K	ALVARO, PIZARRO CEREZO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042503	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9905069G	IONUT CATALIN, TANCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042643	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9073375J	GINEL, BADOIZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010042652	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9608364E	RADU FERARU, IONUT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043020	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9228079L	MARIUS IULIAN, DINU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043081	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8947382Z	CIPRIAN VASILE, DINU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043090	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28969967H	JOSE FRANCISCO, SANSEGUNDO RUIZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043151	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8957210K	MIRCEA, PORCILA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043230	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

08664162Q	VEGA MORENO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043605	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09190519H	VEGA MARTINEZ FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043614	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
52960171A	FRANCISCO J, DE LOS REYES MORENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043641	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9708626G	PITRA, DAVY	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043824	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9220291M	ION, DUMITRESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010043912	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4167726B	ZAKHAROVA, VIKTORIYA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010044192	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
45774512G	HERRIQUEZ SANTANA, CRISTIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010045181	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B80443120	ESABE LIMPIEZAS INTEGRAL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010045400	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08778186Y	VERA SANTOS, FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046073	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76021555T	SOLANA OLIVA, FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046091	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9114386S	CURTE REMUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046143	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8541967C	SIMSON C, ONSTANTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046256	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9068690C	VASILE MADALIN, DUDEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046265	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08805079N	GIRALDO TRIGUERO, MIGUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010046983	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7196084M	BAROA MANUEL, HENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010047220	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
46471793V	JUAN ANTONIO, RUBIO HERVAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048575	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6931097R	DUMITRESCU, MARIUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048821	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y1145599Y	DUMITRU-BOGDAN, MOISIUC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048864	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9982453Q	PARVU TEODORA, NICOLETA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048882	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5652804W	CIORTAN MARIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048891	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7698752P	UDREA, MARIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010048900	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

B10402360	ZAMBLA DE HOSTELERIA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049056	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A48148787	ESBER, S.A	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049494	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08859333D	RAMOS PINTO, SERGIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049661	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07441424G	GOMEZ JIMENEZ, JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049844	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
47223952F	GABRIEL PEÑA, COLILLA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049871	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9268658A	LIVIU-VASILE, MANEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049896	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9144734A	PETRE GORACEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049923	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6478408K	MAIRAN CALIN POP	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049966	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76110065Y	MARTIN GARCIA, MIGUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010049993	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28861901Y	TERROBA ESCALANTE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050124	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76020843R	NAVARRO VARGAS ADOLFO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050282	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B45280765	ALONGA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050300	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06990654B	FERNANDEZ PAREDES, ENRIQUETA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050465	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B81886160	TELEPROFIL, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050501	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10179364	LACOEX, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050650	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B45719192	GRUPO LOGÍSTICO MYM, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050675	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10378347	ALIMENTACION MONTECHICO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050720	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X3077372H	RECALDE ABRIL, ALEX ROMEO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050824	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4194214A	VUCA CORNEL, ION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050885	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B82268244	EXPORT ÁRIDOS Y EXCAVACIONES, .	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050903	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X4194214A	VUCA CORNEL, ION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010050921	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

X4194214A	VUCA CORNEL, ION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051122	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A96007794	EXCAVACIONES MINERAS Y OBRAS, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051226	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B04729042	TRANSLOGÍSTICA MEDITERRÁNEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051366	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5386281A	BUCATICA, TITI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051393	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
77915527Z	MORENO MIÑANA FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051481	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06371397	TRANSPORTES MARCODAN S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051682	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
06572386K	VÁZQUEZ DE MAYA, RAMÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051725	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7381047W	AVRAM, ADAM	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051734	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06221659	HARINERA PANIFICADORA MARIA AUXILIADORA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051743	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A96007794	EXCAVACIONES MINERAS Y OBRAS, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051840	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
50699629Q	REDONDO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010051874	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B65363863	LOGISTIC CAR 2010, S	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010052102	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B64819212	OPERADOR DE TRANSPORTES MAESTRANS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010052364	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B45719192	GRUPO LOGÍSTICO MYM, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010052504	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B41756602	GUADAIRA MOTOR, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010052696	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E06387799	IF.MUEBLES DE COCINA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010052784	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76224862X	GONZALEZ MUÑOZ ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010053335	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J06600019	SPORT BAR SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010053353	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44788554X	RAUL ALVAREZ GONZALEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010053572	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28965425F	VIVAS GALEANO DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054062	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10386035	TECNICAL ORGALIMENT, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054272	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

28967103Y	ROBLEDO MARTINS, LIONEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054281	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28967103Y	ROBLEDO MARTINS, LIONEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054351	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44786143Z	RUBIO RODRIGUEZ, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054455	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06041297	BANGUISA, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054595	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06540025	BADAJOZ LACENTER S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054902	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06199749	SANTANO PINO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010054972	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06046767	FORJADOS LUAL S L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055015	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76034909Z	RAUL GUIJO BOTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055024	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06520423	GAMASA GESTIONES HOTELERAS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055051	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B86183647	REFORMAS YAN FENG, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055200	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6298747J	DUDEA NICOLAE TRAIANUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055645	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8500642A	GHEORGHE NEAGU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010055864	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76121583R	JIMENEZ GARCIA ANTONIO DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056074	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8742100F	HECTOR FABIO SANCHEZ CAICEDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056415	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08819360X	GONZALEZ ORDOÑEZ JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056424	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
J06626568	INTOCHINA JR, S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056485	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08789945N	RODRIGUEZ IBARRA JOSE ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056530	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E06620397	LA TABERNA S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056731	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B65337958	LIQUIDACIONES FABRICA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010056941	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28831055A	SERIGNE MADEMBA NDIAYE NGAGNE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057185	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76055428V	FELIX, SILVA BAUTISTA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057203	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

76055428V	FELIX, SILVA BAUTISTA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057212	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
04216216V	NAVARRO MONTAÑO ISIDORO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057221	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76055428V	FELIX, SILVA BAUTISTA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057255	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76025682X	JIMENEZ MUÑOZ, DAVID	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057282	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76120498C	VAZQUEZ VARGAS DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010057413	Gestión Tributaria e Ingre	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Estación-parada de autobuses en Baños de Montemayor". Expte.: OBR0313135. (2013062052)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
   c) Número de expediente: OBR0313135.
   d) Dirección de internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obra.
   b) Descripción del objeto: Estación de Autobuses de Baños de Montemayor.
   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   — Importe sin IVA: 199.920,00 €.
   — IVA (21 %): 41.983,20 €.
   — Importe total: 241.903,20 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo Complementario.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2013.
   b) Fecha de formalización del contrato 22 de noviembre de 2013.
   c) Contratista: Lerpa 2002, SL.
   d) Nacionalidad: Española.
   e) Importe de adjudicación:
      — Importe sin IVA: 169.900,00 €.
      — IVA (21 %): 35.679,00 €.
      — Importe total: 205.579,00 €.

Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Bar-cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (lote 2 Zafra)". Expte.: SER0313138. (2013062054)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: SER0313138.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Servicio.

   b) Descripción del objeto: Bar-cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (lote 2 Zafra).

   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   Importe canon (IVA exento) 2.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   a) Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 2013.

   b) Fecha de formalización del contrato: 4 de noviembre de 2013.

   c) Contratista: Lorena Ferrer Rodríguez.

   d) Nacionalidad: Española.

   e) Importe de adjudicación:

      — Importe canon (IVA exento) 2.100,00 €.

Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Monesterio y otros. Grupo BTA-Ex-14_01". Expte.: SER0314010. (2013062071)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Obtención de documentación e información:

      1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

      2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

      3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

      4) Teléfono: 924 332231.

      5) Telefax: 924 332381.

      6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.

      7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es.

      8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

   d) Número de expediente: SER0314010.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Servicio.

   b) Descripción del objeto: Elaboración de la Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Monesterio y otros. Grupo BTA-Ex14_01.

   c) División por lotes y número: No procede.

   d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

   f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

   g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada de gasto).

   b) Procedimiento: Abierto.

   c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 50 puntos.
— Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.
— Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo: 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.
— Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 199.154.83 €.

IVA (21 %): 41.822.51 €.

Importe total: 240.977.34 €.

Valor estimado del contrato: 191.699.48 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 23/12/2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 08/01/2014.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17/01/2014.

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24/01/2014.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos Feder y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje 1, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex-14_02". Expte.: SER0314011. (2013062068)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0314011.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex14_02.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada de gasto).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 50 puntos.

— Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.

— Recursos personales superiores al equipo multidisciplinar mínimo: 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

— Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 191.699,48 €.

IVA (21 %): 40.256,89 €.

Importe total: 231.956,37 €.

Valor estimado del contrato: 191.699,48 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 23/12/2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 08/01/2014.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17/01/2014.

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24/01/2014.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos Feder y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje 1, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Construcción de 6 VPP en Calzadilla". Expte.: OBR0213114. (2013062070)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@jgobex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0213114.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de 6 VPP en Calzadilla (Cáceres).

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.

f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria (anticipado de gasto).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Proposición económica, 50 puntos.

— Extensión de garantía, 11 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 25 puntos.

— Seguridad y Salud, 4 puntos.

— Medidas medioambientales, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 383.527,28 €.

IVA (10 %): 38.352,73 €.

Importe total: 421.880,01 €.

Valor estimado del contrato: 383.527,28 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría a y el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría b, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art. 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 02/01/2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10/01/2014.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 20/01/2014

e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27/01/2014.

e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

= = =

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje "Mochuelo", parcela 92 del polígono 11. Promotor: Hermanos Arroyo Zapata, SL, en Puebla de Sancho Pérez. (2013084050)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previs-

to en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: paraje "Mochuelo", parcela 92 del polígono 11. Promotor: Hermanos Arroyo Zapata, SL, en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 5524/90. (2013084098)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Propuesta de Resolución, de 16 de octubre de 2013, recaída en el expediente número 5524/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ángela Delgado Motiño, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Nueva, n.º 89 de la localidad de Zalamea de la Serena (Badajoz), en relación a la propuesta de resolución para declarar de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2013. El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO A. NIETO PORRAS.

A N E X O

"PROPONGO:

Primero. Que se resuelva declarar la extinción del derecho de D.ª Angela Delgado Motiño, con DNI n.º 76240706 a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos desde el 1 de mayo de 2013.

Segundo. Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de octubre de 2013. La Jefa de Sección de Prestaciones. M.ª Isabel Martínez Rivera".

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1457-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084084)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Enrique Vicente Martín Martín, relativo al expediente n.º EC-10-1457-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 23/07/2010, se concede a la entidad Enrique Vicente Martín Martín una subvención de 9.000,00 €, por la contratación indefinida de Dña. Flora Escolar Yanguas, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regula las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, los artículos 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones.

Tercero. En ejercicio de la competencia referida en el apartado anterior, se solicita a la entidad beneficiaria de la ayuda, mediante escrito de fecha 08/02/2013, notificado el 04/04/2013, mediante publicación en DOE, informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización, en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que concedió subvención, a efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificada por el artículo 5

del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual, el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

Transcurrido el plazo otorgado la entidad no ha presentado los documentos solicitados, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En su virtud, se emite el siguiente

A C U E R D O :

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Enrique Vicente Martín Martín, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Dña. Flora Escolar Yanguas, por un importe de 9.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar, debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa subvencionada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 22 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse:

1. Informe de la vida laboral de pertenencia y cambios, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, desde el 01/12/2008 hasta fecha actual, o bien, autorización según el modelo del Anexo VII del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, del/de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo, alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención, deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.c) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, re-

ferida a los trabajadores sustituidos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora por la que sus contrataciones sean subvencionables:

— Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituido.

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido.

— Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto, deberá presentar originales de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084088)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Elvira Ferrete Raya, relativo al expediente n.º EC-10-0861-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de junio de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Elvira Ferrete Raya, de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años, correspondiente al expediente EC-10-0861-G, incoado al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 16.601,51 € de los cuales, 14.500,00 € corresponde al importe principal y 2.101,52 € constituyen los intereses de demora.

Segundo. Requerir al interesado para que reintegre la cantidad anteriormente señalada, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde que reciba el escrito del Servicio de Fomento del Empleo, junto con el modelo 050 de autoliquidación, en el que se le indique la forma de ingreso de la misma a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte que en el caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio contra el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Mérida, a 21 de junio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-1014-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084089)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado María Laene Pacheco de Menezes, relativo al expediente n.º EC-10-1014-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa María Laene Pacheco de Menezes, de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe de 19.459,18 € de los cuales, 17.000,00 € corresponde al importe principal y 2.459,18 € constituyen los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 19 de junio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013084091)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados correspondientes, relativo a los expedientes que se relacionan, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución de la fecha respectiva, se declara a cada entidad, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el importe en cuestión, de los cuales, una cantidad corresponde al principal de la deuda y otra constituye los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23.4 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejería competente en materia de empleo, exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería competente en materia de empleo o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, alegando como motivos de oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones:

a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.

b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.

c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 26 de abril de 2013 (EC-08-0279-G, EC-10-0250-G, EC-09-2452-G, EC-10-1239-G). Mérida, 05 de abril de 2013 (EC-10-0230-G). El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EMPRESA	EXPEDIENTE	F. RESOL. REINTEGRO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL PRINCIPAL	INTERESES DE DEMORA
Prefma Ingeniería y Construcción, SL	EC-08-0279-G	28/08/12	6.989,59 €	6.000 €	989,59 €
Iberconsulting, SLNE	EC-10-0250-G	16/08/12	1.653,90 €	1.500 €	153,90 €
Comunicación al Mejor Precio, SL	EC-10-0230-G	16/08/12	9.923,43 €	9.000 €	923,43 €
Ditex Oeste, SL	EC-09-2452-G	26/07/12	1.466,16 €	1.333,2 €	132,96 €
Recados Palaciono, SC	EC-10-1239-G	06/09/12	8.747,39 €	8.000 €	747,39 €

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación en el expediente n.º FEI-1368-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013084085)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro, al interesado José Ramón Torres Sánchez, relativa al expediente FEI-1368-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto. Incoación de procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro.

Como consecuencia de la comunicación efectuada con fecha 24/05/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención "María Eugenia Montes Guevara" desde el 30/04/2013, así como la renuncia a la subvención debido a que se ha visto obligada a cerrar por motivos económicos, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas, establecidas en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Si bien mediante Resolución de 6 de mayo de 2013 se concedió a la empresa interesada, subvención por importe de 3.000,00 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprue-

ba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a "José Ramón Torres Sánchez" por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora "María Eugenia Montes Guevara" por importe de 3.000,00 €, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 13 de junio de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2013084087)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución a los expedientes detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Se concede a las entidades detalladas en el Anexo, una subvención por la contratación indefinida de los/as trabajadores/as correspondientes, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del

presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por los/as trabajadores/as por cuya contratación se solicitó subvención se consulta la vida laboral de los mismos.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, según el cual debe mantenerse la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que dichos/as trabajadoras/es causan baja sin que se haya procedido a su sustitución.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar en la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

A C U E R D O :

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las entidades detalladas en el Anexo, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del artículo 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1.c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida a los trabajadores sustituidos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que sus contrataciones sean subvencionables:

— Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.

— Autorización, según el modelo del Anexo, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite al Organismo correspondiente:

  • DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.

- Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador.

  (En su defecto, deberán aportar original de dichos documentos).

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expte.	Beneficiario	Trabajador	Fecha Res. Concesión	Importe a devolver
EI-2011-0614	Comienza Equilibria, SL	Fabiola Garrido Díaz	14/07/2011	2.500,00 €
EI-2011-0675	Asian Home Concept, SL	Mª Pilar González Troca	04/07/2011	4.000,00 €
EI-2011-0770	Forestación y Trasplantes 1992, SL	Santiago García Rubio	04/07/2011	3.500,00 €
EI-2011-1137	Suministros Gallego y Martínez, SL	Juan Carlos Polo Donoso	04/08/2011	2.000,00 €
EI-2011-1584	Asociación Extremeña de Cooperación Este Oeste	Mª Ángeles González Fabián Mª José Bermejo Ávila	25/10/2011	6.000,00 €
EI-2011-2200	Inversiones Arrecarca, SL	María Parejo Guerrero	30/12/2011	2.500,00 €

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-1505, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084086)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Twice Technical Trading, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-1505, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 03/08/2011, se concede a la entidad Twice Technical Trading, SL, una subvención de 1.750,00 €, por la contratación indefinida del trabajador D. Bernardo Moreno Agudo, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el artículo 5 del Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, según el cual el beneficiario debe mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que el trabajador causa baja en la empresa el 30/06/2012, sin que se tenga la constancia en el expediente de su sustitución en tiempo y forma de acuerdo a la normativa reguladora de la ayuda.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar en la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Twice Technical Trading, SL, por la contratación indefinida del trabajador D. Ángel Cosme Barroso, por importe de 631,80 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de laLey 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del artículo 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	Importe de subvención	Importe diario	Periodo de cumplimiento	Periodo incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	3.500,00 €	4,86 €	11/01/2011 hasta 30/06/2012 + 2 meses sustitución (590 días)	130 días	631,80 € (130 días x 4.86 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1.c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida a los trabajadores sustituidos, a los efectos de comprobar

que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que sus contrataciones sean subvencionables:

— Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.

— Autorización, según el modelo del Anexo, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite al Organismo correspondiente:

  • DNI correspondiente. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.

  • Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador.

  (En su defecto, deberán aportar original de dichos documentos)

— Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituido.

Mérida, a 5 de junio de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0265, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084090)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Andrés Barroso Carbajo, relativo al expediente n.º EI-2011-0265, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de junio de 2013.

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Andrés Barroso Carbajo, de la obligación de mantener la contratación subvencionada del trabajador D. Jesús Guisado Fino da Silva durante al menos dos años desde la fecha de alta del mismo y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación indefinida, por un importe total de 334,15 € de los cuales, 306,25 € corresponde al importe principal y 27,90 € constituyen los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de junio de 2013. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-0297, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084092)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución a la interesada Ruíz y Fernández, SC, relativa al expediente n.º EI-2011-0297, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2013:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Ruíz y Fernández, SC, de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta de los trabajadores y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación indefinida, por un importe total de 11.035,62 € de los cuales, 10.000,00 € corresponde al importe principal y 1.035,62 € constituyen los intereses de demora.

Notifíquese a la interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 30 de agosto de 2013. El Director Gerente del SEXPE. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2134, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084094)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución a la interesada Pivasa Construcción y Rehabilitación, SL, relativa al expediente n.º EI-2011-2134, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de julio de 2013:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa Pivasa Construcción y Rehabilitación, SL, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de contratación y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación indefinida, por un importe total de 898,23 € de los cuales, 877,91 € corresponde al importe principal y 20,32 € constituyen los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Segundo. Requerir a la interesada para que reintegre la cantidad anteriormente señalada, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde que reciba el escrito del Servicio de Fomento del Empleo, junto con el modelo 050 de autoliquidación, en el que se le indique la forma de ingreso de la misma a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte que en el caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio contra el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 12 de julio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084093)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención a los interesados respectivos relativa a los expedientes respectivos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de su fecha:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder provisionalmente a la entidad correspondiente, con su CIF/NIF, una subvención por importe de 4.000,00 € para la contratación de 1 parado de larga duración en los siguientes programas:

Programa I: 0 contrataciones.

Programa II: 1 contratación.

Segundo.

1. Las contrataciones fijadas en la presente resolución de concesión deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9, previa oferta de empleo al Sexpe, según lo estable-

cido en el artículo 15 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo y formalizarse durante un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión. Transcurridos 10 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, la entidad beneficiaria deberá presentar la relación de trabajadores contratados mediante el Anexo VII, así como la siguiente documentación:

a. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

b. Copias compulsadas de los contratos de trabajo suscritos por la entidad beneficiaria y comunicación efectuada a través de la aplicación Contrat@.

c. Copias compulsadas de los documentos de alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.

d. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo V debidamente cumplimentado.

2. El abono de la subvención concedida se efectuará una vez que se hayan comunicado las contrataciones realizadas conforme a los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

3. En ningún caso se tendrá derecho al abono del importe de la ayuda por contrataciones que se realicen en cada programa en número superior al inicialmente establecido en la resolución de concesión.

4. Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de 45 días naturales a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona de la última contratación objeto de ayuda, el Anexo VIII y la siguiente documentación:

— Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyos contratos han sido objeto de subvención.

— Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.

— Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

— Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo de la empresa conforme lo establecido en el artículo 19 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Tercero. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Mantener el contrato objeto de subvención durante un periodo mínimo de tres o seis meses, de conformidad con lo establecido en cada uno de los Programas de ayuda establecidos en el artículo 9 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

2. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria, a fecha de solicitud de la ayuda. Se entiende que cumple con la obligación de mantenimiento, cuando el número de trabajadores de la empresa en el momento de solicitud de la subvención sea el mismo que el existente a la finalización del respectivo periodo subvencionado.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo. En concreto, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social para cubrir la citada vacante, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del citado decreto.

4. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedida les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

5. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Las establecidas con carácter general en el Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la consejera competente en materia de empleo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de julio de 2013. (Expediente PL-2013-0228) Mérida, 27 de mayo de 2013. (Expediente PL-2013-0327) El director general de empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Cif/Nif	Expediente	Trabajadores	Cuantía	F. Resolución
María Ángeles Manso Amarillo	76168949x	PL-2013-0228	1	4.000,00 €	18/07/2013
Noelia Estefanía Gil Quintana	33984946p	PL-2013-0327	1	4.000,00 €	27/05/2013

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es